



01309

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D. José Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Daniel Domínguez Muñoz
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de febrero de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusa su asistencia D. Eduardo Bejarano Vigará.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1: Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcciones de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se explica que existe una moción fuera del orden de día, y como es preceptivo, se ha de votar antes la urgencia. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la urgencia de la moción de forma nominal y con el siguiente resultado:

P.P. (Partido Popular)

D. Ignacio Vazquez Casavilla: SI
D. José Luis Navarro Coronado: SI
D. Valeriano Díaz Baz: SI
D ^a . Carla María Picazo Navas: SI
D ^a . M ^a Inmaculada Álvarez Fernández: SI
D. Alejandro Navarro Prieto: SI
D ^a . María Dolores Navarro Ruiz: SI
D ^a Isabel González Madrid: SI
D ^a . María de los Ángeles Jiménez Méndez: SI
D ^a . María Carmen González Martínez: SI
D. José Miguel Martín Criado: SI
D ^a Rubén Martínez Martín: SI
D ^a . Ana Verónica González Pindado: SI

SÍ SE PUEDE! (Alternativa Ciudadana por Madrid)

D. Luís Andrés Pérez Jiménez: SI
D ^a . Susana Hidalgo Trapero: SI
D ^a . Ruth Gras Triguero: SI
D. Raúl de Lope Tirado: SI
D ^a María Luisa García Rodríguez: SI

P.S.O.E. (Partido Socialista Obrero Español)

D. José Guillermo Fouce Fernández: SI
D. Juan Rivera Carrasco: SI
D ^a Cristina García Montaña: SI
D. Francisco Javier Castillo Soria: SI

C's (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D. Iván Jerez Castellanos: SI





D. Daniel Domínguez Muñoz: SI

GANAR TORREJÓN. (IU-EQUO)

D. Francisco Hernández Herrero: SI

D. Santiago Algora Laborda: SI

Se aprueba la urgencia y será tratado antes de los ruegos y preguntas.

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2017.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y expone las siguientes aclaraciones al acta:

Página 15. Hace la intervención el Sr. Castillo Soria (PSOE), no el Sr. Fouce Fernández.

Páginas 14, 23, 30, 39, 50, 62 y 71:

- Comienzan las intervenciones, diciendo se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:
- Solicito que se cambie la frase se da lectura por se presenta la enmienda a la totalidad, porque el portavoz del PP no lee dichas enmiendas, aunque estas sean muy cortas y le dé tiempo de sobra para hacerlo.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y existe un error administrativo porque se puso la intervención de Santiago Algora por la del Sr. Hernández.

Se pasa a votar las actas que son aprobadas de la siguiente forma:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-EQUO): SI

2º.- Toma de posesión de D. Daniel Domínguez Muñoz como Concejel del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.





Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central a favor de D. Daniel Domínguez Muñoz por estar incluido en la lista electoral del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C'S) a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de la Concejala D^a Eva Pilar Francés Bruno.

El Sr. Domínguez Muñoz ha formulado ante el Secretario General de este Ayuntamiento, las preceptivas declaraciones de posibles causas de incompatibilidad, bienes patrimoniales y actividades para su inscripción en el Registro de Intereses de la Corporación, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

En cumplimiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede por el Sr. Domínguez Muñoz a prestar promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, tomando posesión de su cargo en este acto.

Y por tanto una vez hecha la promesa el interesado es Concejal con todos los derechos y deberes.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 7248 al 7761 del año 2016 y del nº 1 al 594 del año 2017, ambos inclusive.

Por el Sr. Perez Jiménez se da lectura a los decretos de Sí Se Puede que dicen:

DECRETOS FEBRERO DEL 7248 AL 7761 Y DEL 1 AL 594

Como en meses anteriores procedemos a mencionar algunos de los decretos presentados y procederemos a pasar escrito por registro para una más amplia explicación y solicitud de datos.

DECRETO 7279

O.P. FONTIMAT Servicios Mantenimiento Fuente cibernética P, Europa 26,806,50€
¿Que tipo de contrato tiene este pago, teniendo en cuenta que queda fuera de el de mantenimiento de fuentes ornamentales?

DECRETO 7287

Compensación de créditos y débitos EMVS por importe de 191.860,03€
¿a que corresponden las derramas? ¿porqué se compensa a la EMVS sobre impuestos de 2012 y 2013 que deberían haber sido liquidados en su tiempo.?



¿Estos importes llevan incluidos los preceptivos recargos, apremios etc. como cualquier vecino?

DECRETO 7144

En este decreto se abona a dos trabajadores municipales "Gratificación Transitoria Normal" por importe de 1,019,35 y 1,515,25 E c/u.

¿En que concepto se abonan estas cantidades, claramente superiores al resto de las pagadas por este mismo concepto?

DECRETO 7468

Este Decreto hace referencia a los gastos de Contratos Menores y dentro de la relación se incluye: Hmnos. Piqueras 30,613,- y Paisajes Sostenibles 37,229,51.

¿Porqué motivo son considerados Contratos Menores ya que por los importes no lo son?

DECRETO 7484

Ingreso 3,000€ T.S.J. Sala Contencioso-Administrativa sección 9ª para Pieza tasación costas.

Solicitamos información al respecto del Recurso de Apelación al que hace referencia.

DECRETO 7572

Generación de Crédito 36/2016 15,371,341,35€

Solicitamos informes de Intervención al respecto de esta generación de crédito para el pago de los edificios detallados y la afectación que esta operación contable puede tener sobre otras situaciones presupuestarias.

DECRETO 0004

Ultimo pago a del servicio urbano de transportes de 2016.

¿Al ser este el último pago, debemos entender que estamos al corriente de la deuda con el consorcio de Ttes?

DECRETO 0021

Hace referencia al Expte. PA16/2013.

Entendemos que este expte. Fue anulado por el 24/2016 "Contrato de carga, descarga, servicios de Limpieza, personal y varios durante los eventos culturales y fiestas. ¿Es así? Si lo es ¿a que corresponde este pago?

DECRETO 0032

Abono intereses de demora PA 470/2015. interpuesto por S.I.C.E.

¿Solicitamos información sobre este asunto y sobre todo conocer porque se ha desfasado el pago tanto tiempo para originar dichos intereses?

DECRETO 0043

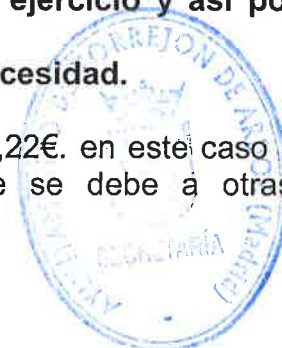
Transferencia de Créditos por importe de 20,453,05€ para vestuario y equipamiento de personal.

¿no se podría haber previsto a principios del ejercicio y así poder incluirlo en presupuestos?

Información sobre el motivo que origina esta necesidad.

DECRETO 044

Transferencia de Créditos por importe de 254,978,22€. en este caso para aumentar la partida de Seguridad Social. Suponemos que se debe a otras modificaciones





01504

efectuadas en las que la operación se hizo al contrario (Baja en Seg. Social y aumento en otras partidas) ya que esta partida suele tener poca modificación a lo largo del año porque lógicamente no hay tanto movimiento de personal como para suscitar estas cantidades.

Informe de Intervención sobre la necesidad que produce esta transferencia.

DECRETO 0045

Transferencia de Créditos 20,000,-€ de Intereses préstamos a amortización préstamos.

Informe de Intervención sobre la procedencia de esta transferencia.

DECRETO 0224

Modificación de créditos 2/2017. En la confianza de que no acabemos como en 2016 con 40 modificaciones.

Informe de Intervención.

DECRETO 0243

Gratificación Extraordinaria por importe de 6,600,-€.

Solicitamos informe de Intervención y Recursos Humanos que justifiquen la idoneidad de dicha gratificación.

Por el Sr. Rivera Carrasco se lectura a los decretos que, literalmente, dicen lo siguiente:

- Decreto nº 0009: Se ordena el pago de varios contratos de Navidad, sin incluir las cantidades de los distintos contratos. ¿Nos pueden aclarar los costes de todos estos contratos?
- Decreto nº 7.726: Por el que se aprueba un gasto de 34.283,33 € a Consultores de Gestión Pública ¿Nos pueden explicar a qué se debe este gasto?
- Decreto nº 7.305: Se aprueba un gasto de 13.455.46€ a la Agencia Tributaria por intereses de demora devengados del pago del IRPF Fuera del Plazo del mes de octubre de 2.012. ¿ A qué se debe un retraso de 4 años y 4 meses en el pago del IRPF?. ¿Cuándo van a empezar a pagar en tiempo y forma y a gestionar de forma eficaz?
- Decretos nº 7.468, 7.739, 7.606: De nuevo aparecen gastos de su empresa de cabecera, Hermanos Piqueras, esta vez por de 237.672.21 €. ¿Nos pueden aclarar a qué conceptos se debe el abono de estas importantes cantidades? ¿No hay más empresas en Torrejón que puedan realizar estos trabajos?
- Decreto nº 7.478: Por el que se aprueba un importe de 11.688,60 € a la Agrupación Deportiva Torrejón: ¿Nos pueden aclarar a qué se debe este pago?



01005

- Decreto nº 7.469: Nuevamente nos demuestran su afición a la motosierra, esta vez se trata de 7 ejemplares ¿Nos pueden explicar porque todos los meses aparecen este tipo de decretos de tala de árboles?
- Decreto nº 562: Un gasto de 21.780 € a Distribución Urbana Torrejón S.L. ¿Nos pueden explicar a qué se debe este gasto?

Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2017 Fdo: Guillermo Fouce.
Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

Por el Sr. Domínguez Muñoz se da lectura a los decretos que, literalmente, dicen lo siguiente:

1- Decreto Nº: 0007269

- Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

-Beneficiario: FEMP Y OTROS

-Explicación documentada del concepto que justifica la transferencia (informe de intervención). En este decreto se hace una transferencia desde la Concejalía de Transparencia que tan solo tiene un crédito de 10.000 euros, de 362,51 euros para pagar cuotas de la FEMP y otros. Este Grupo Municipal no entiende por qué se está drenando esta concejalía y pregunta si no se ha planeado ningún proyecto en concreto que desarrolle la misma para aprovechar su crédito.

2- Decreto Nº: 0007275.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 671/2016

-Beneficiario: CARLOS BALLUGUERA GÓMEZ

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

3- Decreto Nº: 0007277.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 667/2016

-Beneficiario: ILUMINACIONES XIMENEZ

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago. Se reconoce el pago de 29.514,54 euros en concepto de iluminación para las Fiestas Populares 2016.

4- Decreto Nº: 0007287

- Asunto: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

-Beneficiario: EMVS

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago. Es decir el expediente completo de compensación entre la EMVS y el Ayto de Torrejón por valor de 191. 860,03 euros en concepto de liquidaciones de IBI por pagos de derramas. Reiteramos nuestro escrito con número 2707 y fecha de 26 de



enero de 2017 en el que hemos pedido, sin obtener aún respuesta todos los expedientes de compensación de créditos entre ambas entidades desde 1 de enero de 2016 a 25 de enero de 2017.

5- Decreto Nº: 0007305

- Asunto: DECRETO DE ALCALDÍA

-Beneficiario: Agencia Tributaria

-En este decreto se reconoce una obligación a favor de la Agencia Tributaria por valor de 13.455,46 euros por el pago fuera del periodo voluntario del modelo 111 del IRPF del mes de octubre de 2012. Se solicita el informe de tesorería que justifica el retraso y que se menciona en el decreto así como el expediente de compensación contra la sentencia 292/2001.

6- Decreto Nº: 0007468

- Asunto: RECONOCIMIENTO DE FACTURAS

-Beneficiario: ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN

-Se solicita explicación documentada del concepto que justifica esa factura.

7- Decreto Nº: 0007484

- Asunto: DECRETO DE ALCALDÍA

-Beneficiario: TSJM

-En este decreto se reconoce el pago de 3000 euros de costas correspondiente a la sentencia n.º 44 del Recurso de Apelación 279/2015. Solicitamos acceso a dicha sentencia.

8- Decreto Nº: 0007572/ 0007679

- Asunto: DECRETO DE ALCALDÍA

-Beneficiario: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: GENERACIÓN/
COMPENSACIÓN

-Se reconoce una modificación de créditos en la modalidad de generación exp. 36/2016. Esta operación viene avalado por un informe de intervención y según se afirma a petición de la EMVS. Solicitamos al expediente completo de la compensación por valor de 15,4 millones de euros así como al informe de intervención que avala dicho expediente de modificación. En el segundo decreto mencionado se la luz verde a la compensación de los créditos señalados.

9- Decreto Nº: 000009/000041

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 5BIS

-Beneficiario: DISTINTOS PROVEEDORES

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

10- Decreto Nº: 0000017

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 31/2017





- Beneficiario: LA RADICAL AC
- Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

11- Decreto Nº: 0000024

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 20/2017

-Beneficiario: MARIANO LIGHT SRL

-En este decreto se reconoce un pago de 85.000 euros a favor de la empresa italiana. Solicitamos el apunte de tesorería de este pago donde quede reflejado la partida presupuestaria a la que se le imputa.

12- Decreto Nº: 0000035

- Asunto: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

-Beneficiario: -----

-En este decreto se reconoce que el Ayto ha embargado la cuenta corriente a un vecino incumpliendo el art. 105 de la Ley General Tributaria que considera inembargable la cuenta de aquellos ciudadanos que tienen unos ingresos inferiores al smi. Esta circunstancia se ha producido en numerosas ocasiones, queremos la documentación que demuestre que se ha revertido esta situación así como que se elabore un registro de ciudadanos que declaren esta situación para impedir situaciones parecidas.

Por el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) se da lectura a los decretos de su grupo que, literalmente, dicen lo siguiente:

Decretos Pleno 25/01/2017

Con carácter previo queremos denunciar el retraso en la dación de cuentas de los Decretos aprobados en el mes de diciembre de 2016 y enero de 2017 de los que se debía haber dado cuenta en el pleno del mes de enero, lo que ha supuesto traer a este pleno un total de 1.107 Decretos.

Solicitamos ampliación de información y comprobación de los siguientes decretos:

Decreto número 7258

Seguimos comprobando que el retraso de más de 4 meses en el pago de las facturas del principal proveedor de este Ayuntamiento.

Decreto número 7275

Solicitamos información de cuáles son los folletos que dan lugar a la factura operación número 220160017352, registrada el 07/10/2016.

Decreto número 7287

Este decreto se repite con el número 6484 del que se dio cuenta en el pleno 30/11/2017 volvemos a reiterar por tercera vez nuestra solicitud de que se nos





facilite copia íntegra de este expediente de compensación.

Decreto número 7305

Solicitamos explicación razonada del motivo por el que el modelo 111 del IRPF del mes de octubre de 2012 se ha pagado fuera de plazo, si como se dice en el Decreto en tiempo y forma se había iniciado un expediente de compensación con la Agencia Tributaria.

Decreto número 7572

Solicitamos copia íntegra de este decreto.

Decreto número 7606

Solicitamos aclaración del concepto por el que se adjudican estos contratos menores.

Decreto número 7665

Solicitamos aclaración del concepto del documento Emit-11 además de copia de la orden de pedido 2016/01359.

Decreto número 7666

Solicitamos información de todos los trabajos realizados que dan lugar a estas facturas.

Decreto número 7679

De nuevo volvemos a solicitar copia íntegra de este decreto de compensación.

Decreto número 7686

Solicitamos aclaración de los documentos 2083 y 1 002175.

Decreto número 7697

Solicitamos aclaración del documento 292.

Decreto número 004

Volvemos a solicitar la copia del acuerdo de pago suscrito por este Ayuntamiento con el Consorcio regional de Transportes, para hacer frente al pago de la deuda atrasada y de los pagos corrientes.

Decreto número 021

Solicitamos aclaración del motivo por el que se paga la segunda factura de este decreto que es de la campaña de Navidad 2015 con un año de retraso.

Decreto número 041

En este decreto se aprueba el reconocimiento de obligaciones de 13 contratos menores de la campaña de Navidad 2016, volvemos a reiterar nuestra petición de una relación de todos los gastos acometidos en la campaña de Navidad.

Decreto número 224

Solicitamos copia íntegra de la documentación contenida en este decreto incluido el informe emitido por la intervención municipal.

Decreto número 243

Solicitamos copia íntegra de este Decreto, incluidos los informes reglamentarios.

Decreto número 450

En este Decreto se aprueba la tala de 4 árboles tipo Morus alba que tienen una antigüedad superior a los 60 años, el argumento que se cita en este decreto es que son incompatibles con el Colector Proyectoado. A la vista de las obras que



se están realizando donde se encontraban ubicados estos árboles no se está construyendo ningún colector, por lo que teniendo en cuenta el malestar generado en los vecinos de la zona solicitamos de nuevo una explicación razonada del motivo por el que se han talado estos históricos 4 árboles.

Decreto número 584

Solicitamos aclaración del motivo por el que se amplía el servicio de iluminación ornamental que da lugar a la factura número 2017/68 por un importe de 13.072,05 €.

4º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en relación al 19 de febrero, día contra la LGTBfobia en el deporte, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura por el Sr .Alcalde Presidente a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente dice lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN RELACIÓN AL 19 DE
FEBRERO, DIA CONTRA LA LGTBfobia EN EL DEPORTE**

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta, adhiriéndonos a este manifiesto de Arcópoli:

“Con motivo de la celebración del día contra la LGTBfobia en el Deporte, 19 de febrero, queremos manifestar nuestro más firme propósito de fomentar el deporte sin armarios, sin discriminación, con espíritu constructivo para exigir que todas las barreras y tabúes que encontramos aún hoy en los deportes, caigan de una vez por todas y para eso necesitamos a las instituciones.

Desde Arcópoli venimos analizando desde 2011 cómo el deporte sigue siendo un gran tabú para personas LGTB. Simplemente la duda de si una persona es heterosexual o no, puede hacer que se emprendan campañas muy duras contra ella, como el caso de los futbolistas Guti o Cristiano, obligándoles a ellos mismos a tener que demostrar una supuesta heterosexualidad u hombría que atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, algo que preconiza nuestra constitución en el artículo 10 y que es la base de nuestra democracia. Es más, nadie se atreve a defenderlos ante ataques homófobos, a diferencia de lo que ocurre cuando hay un ataque xenófobo.



Comprobamos que en el ambiente deportivo el pudor, la desconfianza o la falta de referentes, hace que los deportes, ya sea baloncesto, rugby, balonmano o tenis, en ningún momento gozan de la visibilidad LGTB o comprensión para las personas no heterosexuales que pueden sentirse vulnerables de identificarse como lesbianas, gais, transexuales o bisexuales.

Queremos también expresar la queja que citaba Gareth Thomas, una de las leyendas del rugby galés al salir del armario, quien no se atrevió a admitir su orientación ni personal, ni públicamente antes de retirarse, culpando a la situación machista: la "*cultura de machos*" que rodea al rugby.

Esa cultura machista, no sólo está en el rugby, desgraciadamente, sino en todos los deportes y en multitud de facetas de nuestra vida, y hemos de erradicarla. En España el machismo está fuertemente adherido al deporte, lo que provoca la ausencia de referentes LGTB, a quienes se nos asocia en forma de prejuicios como "débiles".

También queremos pedir mayor visibilidad para el deporte de mujeres, así como mayores recursos para él y que las mujeres empiecen a ocupar el lugar que nos corresponde en la sociedad, también en el deporte, donde estamos muy por detrás de los hombres. Lamentamos que dentro de todas las referencias de personas no heterosexuales que últimamente van saliendo del armario en los medios de comunicación, en casi todas las disciplinas, parece que aún queda mucho camino por recorrer para las mujeres lesbianas, bisexuales o transexuales.

La salida del armario de los olímpicos Javier Raya o Víctor Gutiérrez, en dos disciplinas deportivas como patinaje y waterpolo, abren el camino a otros muchos. Por ello han sido nombrados socios de honor de Arcópoli. También en el deporte femenino la esgrimista paralímpica Gemma Hassen-Bey ha abierto el camino. Agradecemos a aquéllos que dan el paso por el gran impulso que proporcionan para quienes aún siguen ocultos.

Las instituciones deportivas a todos los niveles tienen competencias para impulsar una igualdad del colectivo LGTB que ahora mismo se ve cercenada por cánticos, comentarios y por un tabú que debe romperse. Para ello desde Arcópoli:

- Exigimos un impulso institucional de apoyo de Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid, el Instituto Madrileño del Deporte, los clubes y el CSD con la Carta contra la LGTBfobia en el deporte que venimos reivindicando desde 2011, al igual que se ha realizado en Reino Unido y Francia y que compromete a clubes, federaciones, entrenadores y deportistas en la lucha por la igualdad del colectivo LGTB de forma activa.



- Solicitamos al Consejo de Deportes que establezca una circular para el correcto tratamiento de las personas transexuales a la hora de inscribirse en una disciplina deportiva masculina o femenina, respetando su identidad de género.
- Exigimos al colectivo arbitral que anime a las y los árbitros a que recojan en las actas arbitrales la presencia de cánticos homófobos en los estadios para poder sancionarlos.
- Solicitamos a los delegados de campo de los estadios que informen a los árbitros cuando se producen los cánticos homófobos en las gradas e instarles a que los incluyan en las actas arbitrales para su posterior sanción.
- Pedimos a la Liga de Fútbol Profesional medidas proactivas y campañas para acabar con la invisibilidad de nuestro colectivo en el fútbol, que no es representativo de la realidad del fútbol español.
- Solicitamos al Instituto Madrileño del Deporte la elaboración de cursos y materiales para la difusión de la igualdad del colectivo LGTB en todas las disciplinas deportivas.
- Solicitamos a los Ayuntamientos madrileños la elaboración de campañas de sensibilización para las instalaciones deportivas.
- Animamos a los deportistas a que tengan gestos de solidaridad y eviten los comportamientos y comentarios homófobos, transfobos o bifobos para que se pueda crear el ambiente adecuado donde todos los compañeros y compañeras se encuentren en igualdad y puedan disfrutar de su vida privada independientemente de su orientación sexual o identidad de género."

Del presente acuerdo se dará traslado a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, al Instituto Madrileño del Deporte, al Consejo Superior de Deportes y Arcópoli.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

13





Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE

Fdo.: José Luis Navarro

Fdo.: Luis Andrés Pérez

Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Iván Jerez

Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Fouce Fernandez (PSOE) se señala que su grupo ha firmado esta moción por una declaración de mínimos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

5º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día Internacional de las Mujeres 2017, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura por el Sr .Alcalde Presidente a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente dice lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CON MOTIVO DEL DIA
INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2017**



El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el objetivo de las Políticas de Igualdad que se desarrollan desde la Concejalía de Mujer, y desde otras concejalías del ayuntamiento durante todo el año.

El trabajo que venimos realizando desde hace más de 25 años para avanzar hacia la efectiva y plena equiparación de derechos y condiciones de las mujeres y de los hombres, significa asentar el principio de igualdad como valor central de nuestro municipio y asumir el reto de superar el desequilibrio entre las situaciones de mujeres y hombres desde la corresponsabilidad y la equidad.

En esta línea de trabajo, se han elaborado y aprobado normativas, recomendaciones y propuestas políticas, tanto en la Unión Europea como en el contexto Internacional; en la legislación española y en la legislación de la Comunidad de Madrid, y en el Ayuntamiento de Torrejón, de forma que, hoy en día, resulta prácticamente impensable que alguna institución pública no haga suya la necesidad de trabajar desde la Igualdad de Oportunidades.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es una cuestión de justicia con las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial, y se han visto a lo largo de la historia, mayoritariamente privadas y excluidas de sus Derechos Humanos. Desarrollar la Igualdad de Oportunidades significa contribuir a la construcción de sociedades más justas y más democráticas.

La Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres posibilitará la plena incorporación y desarrollo de las mujeres en los ámbitos social, político y económico, contribuyendo de esta forma a mejorar la eficiencia económica de la sociedad en su conjunto, al rentabilizar la utilización máxima de las inteligencias, capacidades, habilidades y destrezas existentes en la sociedad y de esta manera, lograr una sociedad mejor y con más bienestar para todas y todos.

Además de las políticas y actuaciones institucionales que son imprescindibles, para lograr cambios significativos en las vidas de las niñas y niños, las ciudadanas y ciudadanos del mañana, se requiere el compromiso directo e individual de mujeres y hombres que son piezas claves del proceso de cambio social que posibilite asentar, los valores sociales de igualdad y compartir igualitariamente las responsabilidades, las tareas y las funciones en los diferentes ámbitos de actuación, en definitiva, compartir la vida.



Desde la Concejalía de Mujer, como cada, año en su programación anual y en las actuaciones de la Semana de las Mujeres en particular, trabajamos por avanzar en esta igualdad de oportunidades, para ello este año dedicamos recursos y energías a visibilizar a las mujeres científicas que a lo largo de la historia han inventado, creado, investigado y han proporcionado al mundo inventos e ideas muy significativas que lamentablemente no forman parte de nuestra cultura como deberían.

De esta manera, pretendemos compensar la desigualdad que se sigue reproduciendo y que se plasma en la extendida idea de que la "ciencia es cosas de chicos". Vamos a mostrar a la población y especialmente, a las y los estudiantes, que en la historia de la ciencia hubo mujeres muy significativas que a pesar de las dificultades y limitaciones sociales lograron desarrollar su carreras, que hicieron trabajos muy importantes para nuestra sociedad y que son un referente muy significativo para las niñas que se plantean su futuro profesional.

Bajo el lema MAS MUJERES EN LA CIENCIA, UN MUNDO MEJOR: Más niñas creando, inventando, investigando, descubriendo... incidiremos en revisar y cuestionar la creencia tradicional extendida de que la ciencia es algo masculino, visibilizaremos a mujeres que a lo largo de la historia ha realizado aportaciones significativas al conocimiento científico y que actualmente no se encuentran en los libros de texto y por tanto, no son estudiadas en los programas de los centros educativos, mejoraremos el conocimiento que se tiene de las mujeres en los campos científico y tecnológico, generaremos referentes valiosos de mujeres científicas para promover el empoderamiento de las mujeres en la sociedad y para las elecciones profesionales de chicas y chicos sin sesgos de género.

El Día 8 de marzo, **Día Internacional de las Mujeres**, aunque nuestro compromiso esté presente todos los días del año, se recordará una vez más la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el compromiso firme del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para seguir trabajando por conseguir la igualdad en el municipio y eliminar su expresión más brutal que es la violencia de género.

Educando y construyendo la igualdad prevenimos la violencia de género.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla



Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE

Fdo.: José Luis Navarro

Fdo.: Luis Andrés Pérez

Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Iván Jerez

Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Fouce Fernandez (PSOE) se señala que su grupo ha firmado esta moción por una declaración de mínimos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

6º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyando el Plan Activa Henares, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura por el Sr .Alcalde Presidente a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente dice lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ APOYANDO EL PLAN
ACTIVA HENARES**

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:





“Durante estos últimos nueve años, los agentes económicos y sociales del Corredor del Henares: Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), Unión Comarcal del Henares de CC.OO., Unión Comarcal Este de UGT y Unión Comarcal de Empresarios del Este de Madrid (UNICEM), han venido trabajando por impulsar la competitividad del Corredor del Henares e ir conformando un modelo de desarrollo para la zona del Valle del Henares que le permita recuperar su papel de motor económico de toda la región madrileña.

Así mismo, su trabajo ha ido configurando una forma de entender de manera global el territorio, una forma de establecer los necesarios consensos políticos y sociales tan importantes para crear las condiciones óptimas para que el territorio sea atractivo a la inversión.

Fruto de esa unanimidad y del empuje social, se creó el Plan Activa Henares como un instrumento en el que se involucra a todo el tejido político, económico y social del Corredor del Henares. El Plan Activa Henares es un espacio desde el que impulsar y desarrollar proyectos y acciones para el Corredor del Henares, conjuntamente con la Comunidad de Madrid, aprovechando las posibilidades de reactivación económicas europeas como la iniciativa ‘Horizonte 2020’ y la ‘Estrategia Regional de Investigación e Innovación 2014-2020’ (RIS3).

Por tanto, el Plan Activa Henares cumple los objetivos fijados por los agentes económicos y sociales que empezaron a trabajar a favor de la reactivación económica del Corredor del Henares y debe servir de punto de inflexión para la atracción de inversiones y para la creación de empleo.

Por esta razón, reiterando el apoyo de los agentes sociales al Plan Activa Henares, entendemos que éste debe seguir siendo el modelo mediante el cual las Administraciones Locales puedan canalizar los proyectos y propuestas dirigidas a la mejora y desarrollo de cada uno de los municipios.

El Plan Activa Henares se debe interpretar como un modelo independiente de la coyuntura política, no debe estar sujeto a los cambios políticos, sino que irremediamente está destinado a construir el consenso para hacer que el Corredor del Henares, en su conjunto, avance.

Con estos antecedentes, y dando continuidad al espíritu de colaboración que siempre ha existido entre los agentes económicos y sociales en el Corredor del Henares y el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN



• Como Ayuntamiento manifestamos, que el Plan Activa Henares sigue siendo una herramienta útil para la activación económica en el Corredor del Henares, reiterando nuestro apoyo al mismo.

• Con el objetivo de afianzar y resaltar el compromiso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la reactivación económica del Corredor del Henares en general y de la ciudad de Torrejón en particular, éste incluye partidas presupuestarias, a tal efecto, para la ciudad, pudiéndose éstas coordinar con aquellas actuaciones compartidas en el Plan Activa Henares, siendo éste el mejor aval para afianzar su trabajo en el futuro.

• Manifestamos, que el compromiso de la Comunidad de Madrid debe ir más allá de una declaración de intenciones, estableciendo partidas presupuestarias suficientes, así como los medios para abordar con garantías los proyectos y el desarrollo territorial.

• El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz trabajará con los agentes económicos y sociales por la reactivación económica e instará a la Comunidad de Madrid a que establezca los compromisos presupuestarios en la misma dirección, necesarios para la construcción de un desarrollo futuro mejor”



Del presente acuerdo se dará traslado a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. AEDHE, UNICEM, CCOO-Unión Comarcal Henares y UGT-Madrid Este.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular

Portavoz Si Se Puede

Portavoz PSOE





01918

Fdo.: José Luis Navarro Fdo.: Luis Andrés Pérez Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos

Portavoz Ganar (IU-EQUO)

Fdo.: Iván Jerez

Fdo.: Francisco Hernández

Interviene el Sr. Fouce Fernandez (PSOE) para decir que agradecemos pero le gustaría que este compromiso se completara en acta.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional, que es aprobada por unanimidad de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

7º.- Moción del Alcalde Presidente sobre la aprobación del expediente de afectación de la parcela especial 2 del Complejo Inmobiliario "La Zarzuela" finca número 71.919 que forma parte íntegramente del subsuelo de la parcela EQ.CD 1 resto de la finca matriz, registral nº 44.325, como bien de dominio público destinado a servicio público educativo, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Alcalde Presidente que, literalmente, dice lo siguiente:

En Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27/12/2016 se aprobó por unanimidad la Moción del Concejal de Urbanismo, que proponía la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Considerar resuelta la cesión de la parcela denominada "especial 2 del Complejo Inmobiliario " la Zarzuela", revirtiendo dicho bien en el patrimonio municipal incluyendo en la reversión todas sus pertenencias y accesiones realizando la correspondiente anotación y rectificación en el Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Comunicar al Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz la reversión del bien para su incorporación por accesión a la parcela EQ-cd-1 (parcela "especial uno" registral nº 44325).



TERCERO.- Iniciar expediente de afectación de la citada parcela objeto de reversión como bien de dominio público con destino a servicio público escolar .”

Se ha emitido informe por los servicios jurídicos municipales en el que se señala, respecto al último acuerdo adoptado, que **la oportunidad y legalidad de la afectación de la citada parcela como bien de dominio público destinado a servicio público educativo** viene derivada por la exigencia de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por Pleno municipal de cesión de la referida parcela (incluido subsuelo) a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Educación Especial.

Dado que la parcela especial dos que constituye el subsuelo ostenta la calificación de bien patrimonial, se hace necesaria su afectación como bien de dominio público con destino a servicio público escolar, calificación jurídica que ha venido manteniendo la parcela especial uno (registral nº 44325) a la que se une por accesión tras la aprobación definitiva del expediente de reversión que hace desaparecer el complejo inmobiliario. Tras la desaparición del citado complejo inmobiliario, la parcela EQ-cd-1 vuelve a ser la anterior a la constitución del complejo inmobiliario que dividió en dos fincas registrales independientes la superficie de la parcela sobre rasante (identificándola como especial uno registral nº 44325) y al superficie bajo rasante (especial dos, registral nº 71919).

El acuerdo de iniciación del expediente de afectación ha sido sometido a información pública por periodo de un mes mediante anuncio publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 , sin que transcurrido el plazo se hayan efectuado alegaciones.

Una vez realizado el trámite de información pública, el acuerdo de aprobación de la afectación de la parcela y por tanto de la alteración de la calificación actual del bien como patrimonial, conforme determina los artículos 22.2.L), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, será sometida por el Alcalde a la aprobación del Pleno de la Corporación Local mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La alteración de la calificación jurídica del bien deberá ser inscrita con las correspondientes anotaciones en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación en virtud de lo establecido en ella artículo 35 del Reglamento de las Entidades Locales.



01020

Conforme a los antecedentes ,se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de afectación como bien de dominio público destinado a servicio público educativo de la parcela que ha formado parte integrante como parcela especial 2 del Complejo Inmobiliario "La Zarzuela" finca registral número 71.919 que ha tenido carácter patrimonial y que forma parte integrante del subsuelo de la parcela EQ.CD-1 resto de finca matriz, finca registral nº 44.325 a la que ha unido por accesión.

SEGUNDO.- Ordenar la inscripción de la alteración de la calificación jurídica del bien en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación.

Torrejon de Ardoz a 17 de febrero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo; IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: En el pleno extraordinario del 14 de septiembre de 2016, tras aprobar el Plan Especial correspondiente para adaptar la finca en cuestión a la ordenanza de equipamientos del PGOU, se acordó la cesión de la parcela EQ-CD-1 a la Comunidad de Madrid, para la construcción de un centro de Educación Especial. Pese a que la moción del Concejal de Urbanismo especificaba el carácter "concertado" de dicho centro; no obstante, una enmienda de este grupo, apoyada por unanimidad en el pleno, consiguió que se retirase del acuerdo la palabra "concertado", entendiéndose que la voluntad de gran parte de los concejales y concejalas de este pleno era que el carácter del centro de Educación Especial debería ser "público", y que, en todo caso, sería decisión de la Comunidad de Madrid la ejecución del Centro con el modelo de gestión que corresponda.

En ese momento, nadie informa sobre la situación de la Parcela, que en en el año 2008 había sido cedida a la EMVS para la construcción de un centro cultural y un aparcamiento, para lo que se dividió la finca original en dos parcelas (suelo y subsuelo). Este "despiste" ha provocado que, antes de poder formalizar la cesión se hayan tenido que realizar diversos trámites: reversión de la cesión primera, devolviendo por parte de la EMVS al Ayuntamiento la parcela, darle el carácter de dominio público a la misma y ahora finalizar el expediente de afectación de la parcela subsuelo a la de superficie, para volver a unificarlas y poder continuar con la cesión a la Comunidad de Madrid de la famosa parcela para que se acometa, de una vez por todas, el inicio de las obras del Centro de Educación Especial.

En definitiva, de lo que tratamos hoy es de otro paso más en la reparación de los errores cometidos en la tramitación de la cesión de la parcela EQ-CD-1 a la Comunidad de Madrid. Es evidente que el descontrol en la gestión de la EMVS



provoca este tipo de errores, que está retrasando la construcción del centro de educación especial.

Sobre este tema seguiremos hablando en el punto incluido de urgencia al final del pleno

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE) y dice: Esta moción entendemos que es un trámite necesario y consecuencia del acuerdo aprobado por unanimidad por todos los grupos presentes en el pleno extraordinario del pasado 14 de Septiembre de 2016, por el que se cedía una parcela municipal (EQ-CD-1) a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la construcción de un colegio de educación especial.

Se propone una modificación en la calificación del subsuelo de la parcela pasando de bien patrimonial a bien de dominio público con destino a servicio público educativo, una modificación que obviamente vamos a acompañar por lo necesario del trámite, siendo consecuentes con el apoyo que otorgamos al primer acuerdo de cesión, porque hasta aquí entendemos que se respeta la filosofía del acuerdo inicial.

Pero esto va a resultar ser un envoltorio que esconde dos modificaciones de las que fuimos informados durante la comisión informativa del pasado lunes.

Dos modificaciones sustanciales, que varían y desvirtúan el acuerdo inicial, ante las que tenemos muchas dudas y que trataremos en el punto correspondiente de esa moción que se incorpora con carácter de urgencia relativa a la mutación demanial subjetiva de la parcela, es decir la transferencia de titularidad con carácter gratuito a la Comunidad de Madrid.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Respecto a este punto, nos reafirmamos en lo que hemos expuesto en varias ocasiones en este Pleno. Vamos a apoyar todas aquellas medidas que consigan traer un colegio de Educación Especial a nuestro municipio.

Pero, queremos dejar claro, que nuestra primera opción es que se construya un centro público de Educación Especial para que todas aquellas familias torrejoneras que lo deseen puedan llevar a sus niños a este centro de forma gratuita.

En el caso de que se construya un colegio concertado, instamos al Gobierno Local a llegar a acuerdos con la adjudicataria para lograr descuentos y subvenciones para que las familias de Torrejón de niños con diversidad funcional, puedan acudir a este centro en las mismas o similares condiciones a



las que tendrían en caso de ser un centro público.

Debemos recordar que el suelo que se está cediendo es de todos los torrejoneros, por lo tanto, para compensar el esfuerzo que realiza este ayuntamiento cediendo los terrenos, si hubiera una iniciativa privada, esta también debería realizar esfuerzos económicos para que fuera lo menos costoso para nuestros vecinos.

Torrejón ha sobrepasado los 130.000 habitantes y necesita un centro de Educación Especial que ofrezca este servicio a sus ciudadanos ante la saturación del "Pablo Picasso" de Alcalá.

Este grupo municipal apuesta por la inclusión social de los niños y niñas que pertenecen a este colectivo y reclama esfuerzos inversores, como ya ha quedado de manifiesto en varias de nuestras mociones, para alcanzar la plena igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: A la vista de la información verbal facilitada en la comisión informativa del pasado lunes por el Concejal de Urbanismo y por el Jefe del Servicio Jurídico del Departamento de Urbanismo, la moción que nos ocupa propone revertir el subsuelo de la parcela cedida en su día a la EMVS para la construcción de un aparcamiento en el barrio de la Zarzuela. Nuestro grupo Municipal acompañará esta moción al igual que hicimos en el pleno del mes de septiembre de 2016.

Dicho esto, solicitamos explicación detallada de los posibles costos que han supuesto para la EMVS y para este Ayuntamiento la cesión de estas fincas a la EMVS y la reversión de las mismas al Ayuntamiento aquí aprobadas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para señalar que son consideraciones necesarias para la cesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:





PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

En explicación de voto el Sr. Perez Jiménez dice que este no es el primer paso y debe de hacerse cuestiones más definitivas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que considera que es un paso definitivo.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plaza, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

El Concejal Proponente retira la moción. El Sr. Alcalde señala que se siga con el siguiente punto.

9º.- Informe de la Intervención de Fondos sobre seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre del año 2016 adoptado de acuerdo a la disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se da lectura al informe de la Interventora que, literalmente, dice lo siguiente:

Con fecha 29 de Junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de febrero y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del cuarto trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Por todo ello, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Torrejón de Ardoz a 16 de febrero de 2017. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y dice: Llevamos ya casi dos años en esta Corporación, viendo cómo van presentando estos informes trimestrales de seguimiento del Plan de Ajuste que pocos datos aportan, y



ocultan mucho más de lo que enseñan. Poco queda que añadir a lo dicho ya en otras ocasiones.

Poco, pero algo al fin y al cabo. El control ministerial de este Plan de Ajuste adolece de muchos aspectos sobre los que el Ministerio de Hacienda no cuestiona, quedándose simplemente en el control de determinadas magnitudes económicas sin entrar a valorar las causas y los efectos que provocan las políticas aplicadas para alcanzar dichas magnitudes.

Así, la reducción constante de la plantilla municipal (que redundando directamente en un empeoramiento de los servicios públicos) es prácticamente el único elemento que nos hace "ir cumpliendo" con el Plan de Ajuste. Esta reducción continuada, que lleva a la práctica desaparición de áreas completas mediante su privatización, no impide que Uds. continúen contratando personal de manera interina o temporal, sin concurrencia pública ni pruebas selectivas abiertas a la ciudadanía; tampoco les impide (ni el Ministerio ni la intervención municipal) continuar pagando indecentes cantidades económicas a un selecto grupo de funcionarios en conceptos claramente irregulares como el de "gratificaciones extraordinarias". El mismo Ministerio que impide desarrollar nuevas Ofertas de Empleo Público, mira para otro lado ante una política de personal basada en el enchufismo y la discrecionalidad en las nóminas.

Esto contrasta gravemente con el férreo control que el mismo Ministerio que a Uds. les permite hacer esto, ejerce contra otros ayuntamientos como el de Madrid, cuando utiliza el arma del techo de gasto para impedirles usar el superávit generado por el equipo de gobierno de Manuela Carmena para realizar inversiones o aumentar el gasto social.

De igual manera, les impide desarrollar OEP's y remunicipalizar servicios subrogando personal. Cuando se quieren hacer las cosas bien, Montoro lo impide. En cambio, ante sus parches y chapuzas, ese ministro mira para otro lado.

Esto evidencia que el control ministerial de los planes de ajuste no es un control económico (que su gestión no pasaría), sino político, y en ese sesgo político neoliberal, la mejora de los servicios públicos es algo muy mal visto.

En cambio, la ingeniería financiera de usar ingresos de venta de PMS para limpiar cajones de facturas ocultas antes de calificar la afectación de esos ingresos, o les permite irse de rositas sin siquiera inspeccionar los posibles delitos fiscales que generó la pésima gestión de la EMVS, o les permite blanquear millonarias estafas electorales en forma de edificios dotacionales tres veces pagados.



Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Revisamos en este punto del Pleno casi un balance de las cuentas municipales del año 2016, porque se presenta el seguimiento presupuestario a 31 de diciembre. Pues bien, nuevamente podemos decir que Vds. siguen por la senda de la deuda, el despilfarro y los artificios financieros para tratar de ocultar su pésima gestión económica, aunque cada vez les resulta más difícil.

A la cabeza de sus operaciones ruinosas encontramos nuevamente como aparece la factura de 15 millones de euros por dos edificios que dijeron serían financiados por la EMVS con la construcción de viviendas y plazas de aparcamiento que esta inició con la cesión de suelo por parte del ayuntamiento. La realidad es que quien ha financiado dichos inmuebles han sido los vecinos y vecinas de la ciudad a través de sus impuestos ¿Dónde está el dinero de la venta de las plazas de aparcamiento y de las viviendas que se construyeron incluidos los lofts ubicados en el centro de la ciudad, por encima del edificio de Policía? Sabemos que la empresa que gestiona la EMVS obtiene un 6% de beneficio de cada operación urbanística. Esta ruinoso operación financiera y el engaño manifiesto a los torrejoneros hace que el Plan de Ajuste que ahora presentamos se desvíe en un 393,97 % en gastos de capital o un 103,45 % en gastos de operaciones financieras, casi nada (pág. 4 del documento que presentan).

Pero hay más, la Interventora señala unos ingresos totales en este momento de 128.081 millones de euros y un gasto de 133.282 es decir más de cinco millones de agujero entre gastos e ingresos.

Pero siguen los despropósitos y el camino hacia la quiebra financiera, veamos el seguimiento presupuestario.

En materia de ingresos tenemos 3, 5 millones de euros pendientes de cobro en el IBI, 1,4 millones en el IVTM, 958.597 del IAE, 553.344 en el ICIO. Hay una excepción de 315.425 € presupuestados en multas por infracciones de circulación llevan recaudados 603.756 €, como siempre.

En materia de gastos, siguen Vds. con su costumbre de dejar de pagar los contratos, deteriorando los servicios públicos, en agua de 600.000 euros presupuestados pagaron 974 €, en gas no pagaron nada de lo presupuestado, en las tasas al vertedero de 677.000 € presupuestados pagaron 355.000, en el contrato de limpieza viaria y recogida y gestión de RSU de 10,6 millones presupuestados pagaron 7,9 (con 3,7 millones pendientes de pagar), en reparación y mantenimiento de edificios (que sirve para por ejemplo hacer reparaciones en los colegios) de 908.000 € presupuestados pagaron 27.366, en limpieza de edificios públicos faltan por pagar 737.787 €, en conservación de parques y jardines faltan por pagar 1,9 millones de euros, en pago de la



energía eléctrica faltan por pagar 2,3 millones, contrato vigilancia parques faltan por pagar 38.984 €, contrato prestación servicios escuelas infantiles faltan por pagar 306.145 €, contrato mantenimiento piscinas faltan por pagar 237.057 €. Y lo que es más graves de los ya exiguos 85.000 € destinados a ayudas sociales faltan por ejecutar 26.347 € y en la subvención a la tele asistencia tenemos 75.768 € pendientes de pago.

Saben que pagan al día: el contrato de prestación de servicios de grúa, Piqueras manda, 365.0480 € presupuestados y 304.566 € pagados.

Otro ejemplo de negocio ruinoso, Vds. ponen un espacio de cobro a los coches por aparcar (zona azul) y les sale a pagar: gastos del contrato de aparcamiento limitado: 207.132 € ingresos por la tasa de aparcamiento limitado en parque Europa: 180.998 €. Brillante gestión.

En materia de inversiones, sigue el despropósito, porque hay que pagar los 15 millones que nos cuestan los edificios que serían gratis y así recortan y reducen casi todas las inversiones previstas para cubrir este agujero producido por su pésima gestión. Suspenden el desarrollo de inversiones como inversiones en parques, jardines y zonas verdes en 494.667 €, renovación de infraestructuras viarias en 556.564 €; no pagan en el plan de asfaltado ni un euro de los 250.000 previstos; de 2,1 millones previstos para mejora de barrios, faltan por pagar 400.498 €; de 1,1 millones previstos para inversión en recogida selectiva de residuos gastan 175.735 €; en equipos de nuevas tecnologías tienen pendiente de pago 93.113 €, suprimen casi por completo la ejecución del 4º carril de la Av. de las Fronteras que anunciaron, por completo la nueva salida a la A-2 por Veredillas y recortan de 520.000 euros previstos para renovación de edificios públicos (como los colegios) a 327.945 €.

Con estas cifras en la mano podemos concluir que son Vds. unos pésimos gestores y que el daño que le están haciendo a esta ciudad se recordará por años, porque levantar la losa de su deuda y de sus operaciones financieras ruinosas y de alto riesgo y sus enjuagues en las cuentas ya nos costó la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad, ya nos costó los mayores recortes sociales y el deterioro del servicio y está por ver que nos seguirá costando.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: En primer lugar, antes de comenzar a analizar los datos de este seguimiento del plan de ajuste no está de más recordar que el Ayuntamiento de Torrejón se acogió a un Plan de Pago a proveedores ante la imposibilidad de saldar su deuda comercial por otros métodos.

Para recibir ese dinero nos debimos acoger a un Plan de Ajuste que se debe cumplir escrupulosamente para dar una imagen seria, responsable y solvente



ante el Ministerio de Hacienda y los acreedores, pero también, porque así lo exige el propio plan.

El artículo 34 del mismo dice:

Artículo 34. Incumplimientos.

El incumplimiento por el municipio de los compromisos asumidos, sin que tampoco se hubiese atendido el requerimiento formulado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dará lugar a la anulación de las medidas de apoyo contenidas en esta norma, sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y, ¿por qué les contamos todo esto?. Pues porque con los datos en la mano, este Plan se ha incumplido, y por lo tanto, no estamos cumpliendo la Ley, en concreto el punto a del art.26 del RD 8/2013 "*de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*"

La Intervención municipal indica que no se ha alcanzado la reducción del 5% de los capítulos 1 y 2 respecto a 2013 sino que se ha llegado al 4,63%.

Esta desviación puede acarrear serios problemas con el Ministerio de Hacienda que ahora debería mandar un requerimiento a este ayuntamiento.

No hay que olvidar que el pasado mes de agosto nos sometimos al cuarto rescate financiero basándonos en este plan de ajuste, ahora esto podría peligrar.

Según ustedes, "*entienden que no tiene consecuencias*".

Ahora, entramos a valorar el seguimiento. Como datos más significativos y como ya nos tienen habituados, resaltamos las grandes desviaciones respecto a lo pactado con Montoro:

Los gastos de capital, es decir, las inversiones, se han disparado hasta el **393,7%** respecto del plan.

La deuda comercial, que es la deuda con proveedores, pasa en un trimestre de los 2,5 a los 12,8 millones de euros, es decir en solo en tres meses se multiplica por 5.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que son las facturas que aún no se han incluido en el presupuesto (cuenta 413) se han desviado del



Plan un 3923,22%. Si, casi un 4000%.

Esta deuda, como es habitual, es con los proveedores de servicios básicos.

Por ejemplo, de abastecimiento de agua, de los 948.222,23 euros que debemos, tan solo hemos abonado 974, 75, apenas el 0,1%. Hay que señalar que como ya advertimos el abastecimiento se ha presupuestado a la baja pues de 600.000 euros se han tenido que añadir otros 407.732,57 euros y ya casi se ha llegado al millón, algo que se repite año tras año.

De la partida para el suministro de energía eléctrica de 4,8 millones de euros sólo se han pagado 2,5 millones, poco más de la mitad.

En resumen, como cada año, presupuestamos mal el gasto corriente, disparamos el número de facturas no presupuestadas, no pagamos lo que debemos y no cumplimos con el plan establecido.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT(IU-Equo) y dice: Decía el Sr. Jerez en su intervención que el desvío económico que se refleja en este seguimiento del plan de ajuste puede acarrear problemas para este Ayuntamiento. Permítame sólo que lo dude.

Nos encontramos un trimestre más ante una nueva dación de cuentas del informe de la Intervención de fondos sobre el seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en este caso del 4º trimestre, que en principio es un adelanto de los datos de la Liquidación del presupuesto 2016 que deberá aprobarse antes del 1 de marzo para posteriormente ser sometido a aprobación de este pleno Municipal.

En este trimestre con la regularización de parte del saldo de la cuenta 413 asistimos a algo más que un maquillamiento de las cuentas Municipales, vamos a ver si el Ministerio esta vez tiene algo que decir.

Y mientras esperamos la liquidación del presupuesto, queremos abundar en el daño irreparable que está suponiendo para este Ayuntamiento la adhesión a estos planes de ajuste, que recordemos se vieron obligados a suscribir por la deuda multimillonaria contraída por ustedes en sus 4 primeros años de gobierno (2007-2011), y decimos que se están produciendo daños irreparables porque tal y como aparece en este informe la plantilla municipal ha descendido en cerca de un 40%, y muchos de los servicios que prestaban estos trabajadores o bien se han dejado de realizar o en su defecto se realizan precariamente, tales como (Servicios Sociales, Cultura, Educación, Mayores, Deportes, Conservación de Parques y Jardines, Mantenimiento de Edificios y Colegios Públicos, y un largo etcétera), y porque además han desaparecido



partidas presupuestarias históricas en este Ayuntamiento como la UVI Móvil, la subvención del abono transporte a las personas de la tercera edad, o las partidas de Cooperación al desarrollo entre otras..

Decíamos al principio de esta intervención que estamos esperando expectantes la Liquidación del Presupuesto, porque queremos ver como justifican ustedes el pago de las dos facturas de más de 15 millones de euros a la EMVS por la construcción de esas dos dotaciones que no iban a costarle un duro a este Ayuntamiento que aprobaron como no fuera del Orden del día en la Junta de Gobierno de 27 de Diciembre de 2016 y que a pesar de todos sus esfuerzos porque no nos enteráramos de su aprobación al final con cuentagotas hemos ido conociendo parte del expediente.

Interviene el Sr. Perez Jiménez en segunda intervención y dice: Si hace un año una operación en los últimos días de diciembre les salvó la liquidación del presupuesto tras dejar pendiente de asignación millonarias cantidades provenientes del la venta de Patrimonio Municipal de Suelo (con una afectación que debería haberse tenido en cuenta), este pasado año también vuelven a las mismas, aprovechando los últimos días navideños para culminar la operación de adquisición extemporánea de dos edificios dotacionales a la EMVS. Ya veremos en la liquidación del presupuesto de qué manera afecta esta operación a los diferentes parámetros tasados en el plan de ajuste, y cómo se conjuga con la regla de gasto.

Del informe de seguimiento presupuestario a 31 de diciembre observamos que el total lo ingresado en concepto de patrocinios culturales asciende a 255.100,00 €, cantidad que no alcanza ni de lejos el coste total de la campaña de navidades la cual, tal y como venimos denunciando superará de sobra el millón de euros. Ni una cuarta parte de ese ingente gasto se cubre con los patrocinios tan profusamente publicitados por Uds.

También cabe reseñar el ingreso de más de 14 M€ por venta de suelo municipal. La espiral de financiarse mediante venta de suelo hará que antes de terminar esta legislatura hayan acabado con cualquier vestigio de Patrimonio Público de Suelo que pudiera quedar. Alimentan la locomotora quemando el tren.

Respecto a los gastos, destacar varios detalles: Hay pendiente de pago a la CAM por tas de bomberos 1,5M€; en Comisión informativa dijeron que se pretendía compensar este pago, aunque no especificaron a cambio de qué minoración de ingresos, y esto debería recogerse en el informe que acompaña al seguimiento presupuestario. Las ya habituales cantidades pendientes de pago a la principales empresas concesionarias de servicios se repite, destacando los contratos de mantenimiento de parques y jardines, que de un



total de 4,2M€ estaban pendientes de pago casi la mitad (1,9M€). También estaba pendiente de pago casi la mitad de los 5M€ de suministro eléctrico, y altos porcentajes del contrato de recogida de basura y limpieza viaria o de escuelas infantiles, entre otros.

También destaca el vaciamiento del fondo de contingencia: de 1.200.000,00€ lo han dejado en 96.000€ ¿Cuáles han sido las contingencias que les han obligado a ello?

En definitiva, presupuestos desnivelados con gastos muy superiores a los ingresos, quedando a la espera de recibir el informe final con la liquidación del presupuesto para establecer una opinión más fundada.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en segunda intervención y dice:

En el seguimiento presupuestario que se acompaña hay dos hechos muy significativos:

1º La Contabilización de la venta de suelo que se produjo en el año 2015.

2º La aprobación y contabilización de dos facturas pagadas a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de más de 15 millones euros de cuya fecha de emisión fue el ejercicio 2011.

Vamos a ver cómo afecta este hecho a la Liquidación del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) para sumarse a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinados a la prostitución, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que hay una enmienda de Ciudadanos que se transcribirá.

Por el Sr. Algorta Laborda se da lectura a la moción del Grupo Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

La prostitución es una práctica que debe de ser abolida, porque en si misma implica desigualdad. Primeramente, la prostitución es síntoma de la desigualdad de género, debido a que afecta de forma diferencial a hombres y mujeres. En la gran mayoría de casos son las mujeres las que se posicionan del lado de la oferta y los hombres del lado de la demanda dentro del comercio sexual.

De esta manera se perpetúan las relaciones de poder existentes en torno al género, los hombres pueden poseer el cuerpo de la mujer a cambio de un



precio (poco) negociable que le da derecho a abusar, humillar o violentar de él. Segundamente, la prostitución es señal de desigualdad económica. Son las mujeres pobres y mujeres migrantes las que se ven avocadas a entrar (no por vocación) en este tipo de negocio.

Unas porque es la única forma que tienen de obtener ingresos para poder sobrevivir, para alimentar a sus hijos, para mantener a sus familias. Otras porque son víctimas de las redes de explotación sexual y trata de mujeres y niñas. Ambas porque se ven obligadas, bien por sus necesidades materiales o bien, por preservar su integridad física o la de sus seres queridos.

Se estima que más del 90% de las mujeres en situación de prostitución son de procedencia extranjera en situación irregular (ONU: 2010). En España, esta proporción es de 20.000 mujeres extranjeras frente a 250 españolas según el Informe de la Guardia Civil (2009). Además, respecto a la edad, el 17% son niñas por lo que la orientación a la pedofilia parece cada vez más significativa. En total, una de cada cinco víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son niñas en el mundo, según los datos de la UNODC.

¿Por qué existe la trata de mujeres y niñas? La trata de mujeres y niñas existe porque hay un mercado que tiene que satisfacer una demanda, la demanda masculina. De esta forma el patriarcado y el capitalismo se abrazan para colocar a estas mujeres en situaciones de extrema vulnerabilidad ante los hombres.

Por lo tanto, se puede asegurar que trata y prostitución van de la mano, debido a que el mercado constantemente debe renovar su oferta para ofrecer mujeres más jóvenes, de distintas nacionalidades, etc. a bajo coste. Fomentando la bajada de costes haga más accesible el mercado a los hombres.

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Por eso nuestro Torrejón de Ardoz debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en



escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello? Por eso nuestro Torrejón de Ardoz debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por lo anteriormente expuesto el grupo municipal de IU eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Que Torrejón de Ardoz se adhiera a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. Desde el Ayuntamiento se diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Que el Ayuntamiento elabore un registro de todas aquellas mujeres que ejercen la prostitución dentro del municipio con el objetivo de detectar perfiles de riesgo de trata y pobreza, para su posterior intervención.
4. Que desde la Concejalía de la Mujer se diseñe un plan de reinserción para todas aquellas mujeres que ejercen la prostitución, facilitando así el abandono de esta profesión y evitando la exclusión social y precariedad de estas mujeres.
5. Se sancione la publicidad de todos aquellos establecimientos de alterne donde se ejerce la prostitución.
6. Nuestro Ayuntamiento se compromete a no conceder licencias de apertura a locales que por su naturaleza se alterne o ejerza la prostitución.
7. Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
8. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca



de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa

9. Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres
10. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

En Torrejón de Ardoz a 23 de febrero de 2017. Fdo. Francisco Hernández Herrero. Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN-IU-EQUO.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: Estamos de acuerdo en sumarnos a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, Niñas y niños destinados a la prostitución.

De más está decir que las personas mayores de edad que se dediquen a la prostitución tienen que tener los mismos derechos que el resto, y en esta apreciación no vamos a distinguir en el sexo masculino y/o femenino pues aunque es cierto que cuando hablamos de prostitución llevamos implícito el género femenino nosotras no vamos a caer en el mismo error.

Las causas de que la prostitución haya aumentado en los últimos años tiene que ver con las migraciones (en muchos casos por la situación de pobreza, conflictos, etc.) que obligan a gran parte de la población a buscar en otros países una vida digna; situación que aprovechan las mafias para someter a muchas personas a la prostitución como única vía de conseguir llegar a los países llamados del primer mundo.

También tiene que ver con la precariedad laboral que en el caso de las mujeres es doblemente feroz ya que somos las primeras en sufrir las consecuencias de la crisis.

Y por supuesto con una sociedad en la que el patriarcado, como modelo dominante, impide que las mujeres tengamos las mismas oportunidades laborales y cuyo máximo exponente es: **!!QUE NOS ESTÁN ASESINANDO!!** a manos de parejas, exparejas, etc.

El neoliberalismo ha convertido la prostitución en la segunda "industria mundial"



en generar beneficios y esto implica que seamos 40 millones de mujeres en todo el mundo convirtiéndolo en un mercado abierto que funciona como cualquier otro mercado.

Para abolir la prostitución tienen que darse las condiciones necesarias en una sociedad igualitaria en las que todas las personas tengan las mismas oportunidades, sin diferenciación de razas, sexos, o cualquier otra condición, por ello acompañaremos la moción que hoy presenta el Grupo Ganar Torrejón intentando que sea esta la primera piedra para poder decir que Torrejón de Ardoz es una ciudad libre del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Respecto a la enmienda a la totalidad presentada por Ciudadanos, decir que en realidad lo que se presenta es una moción distinta a la presentada, cambiando completamente el sentido de lo que GT trae a debate. Pretenden despenalizar a la base del negocio de la prostitución (los llamados "clientes"), plantea una visión del mundo de la prostitución como un espacio de personas "libres e independientes", lo que se aleja totalmente de la realidad. Deben tener en cuenta que en los países en los que se ha optado por despenalizar y regular la prostitución, lo que se ha producido es un aumento sustancial de casos de trata de personas con ese fin.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: La moción que se trae a debate nos parece un acierto ante una problemática que muchas veces pasa o parece pasar desapercibida y que sin duda tenemos que tomarnos en serio para afrontarla como una prioridad, porque las políticas sociales y la atención a los colectivos vulnerables debe ser para todos y todas una prioridad.

En la comisión informativa, sin la presencia de ningún técnico municipal que pudiese explicar que estamos haciendo en esta materia, lo que, por cierto, vulnera a nuestro entender el sentido de las comisiones informativas y, por tanto, cualquier principio de participación y transparencia, incluso de respeto al resto de la Corporación, en una muestra más de su forma autoritaria, nada transparente y alejada de cualquier cosa que tenga que ver con la participación, el concejal de Bienestar Social nos decía que Torrejón contaba con un programa para atender a las mujeres que sufrían la prostitución. Lo que no nos dijo es que este programa de la Fundación Cruz Blanca es regional y cuenta con un dispositivo móvil para toda la Comunidad, lo que no nos dijo es si el Ayuntamiento le aporta algo financieramente al programa o solo colabora, tampoco nos dijo si conoce y si hay previsión de saber cuántas mujeres se encuentran en esta situación en nuestra ciudad.

Creemos que el Ayuntamiento puede y debe, por encima de las grandes palabras hacer mucho más en esta materia, creemos que no basta con aprobar



una declaración fácil de firmar, porque el papel lo aguanta casi todo, creemos que formar parte de la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas destinados a la Prostitución implica necesariamente poner recursos para atender esta situación, partiendo por conocer la situación en nuestro municipio de la misma, algo que entendemos no se está haciendo, lo que nos parece lamentable.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Ante la siguiente moción hay determinados aspectos en los que no podríamos estar más de acuerdo.

Condenamos abierta y claramente todo tipo de prostitución forzada, trata de blancas y por supuesto, nuestro más profundo rechazo a la prostitución infantil.

Lo que no podemos admitir son algunas afirmaciones que hacen en su intervención ya que bajo nuestro punto de vista mezclan conceptos.

No se puede afirmar que la prostitución es síntoma de la desigualdad de género, lo será en muchos casos, pero no en todos. Tampoco se puede afirmar que la prostitución es igual a violencia de género. ¿Qué violencia hay cuando un hombre solicita los servicios sexuales de otro hombre, o una mujer de un hombre y en ambos casos es **consentida**?

Aunque un gran porcentaje de la prostitución mundial está ejercida por mujeres, que en gran cantidad de casos se ven forzadas a ello, no se puede generalizar.

Les voy a hablar ahora del colectivo Hetaira:

Hetaira es el nombre que se les daba en la antigua Grecia a mujeres libres, independientes, que ejercían la prostitución y que disponían de una esmerada educación y, algunas, de gran influencia y prestigio social.

El Colectivo Hetaira nació el 12 de marzo de 1995, a iniciativa de un grupo de mujeres, de las cuales algunas ejercían la prostitución y otras, otro tipo de trabajo. En esos momentos se creó la necesidad de organizarse para combatir el estigma social que recae sobre las prostitutas; para defender sus derechos: a trabajar tranquilas, a organizarse, a sindicarse, a cotizar; para denunciar las agresiones físicas, los chantajes; los abusos de poder y para favorecer su organización en defensa de sus intereses como trabajadoras.

¿Qué hacemos con los derechos de estas mujeres?, ¿los ignoramos?



Miren, con el tema de la prostitución hay hablar claro. Hay que acabar con la trata, con la explotación sexual infantil en todos su términos, con el proxenetismo y con cualquier tipo de prostitución forzada, pero también hay que trabajar para que todas aquellas personas que voluntariamente quieran ejercer la prostitución, ya sean mujeres u hombres, la ejerzan de una forma regulada, segura y legal.

Hay que diferenciar lo que es un delito y está prohibido y lo que es voluntario, y para eso, necesitamos debate y consensos.

Por ese motivo hemos hecho una enmienda a la totalidad en la que **se condena cualquier tipo de de prostitución forzada pero se respetan los derecho de las personas que libremente quieran ejercer la prostitución.**

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N.º 10 DEL PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017

Se propone enmienda a la totalidad de la moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Torrejón relativa "a la Red de Ciudades Libres de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinados a la prostitución".

ACUERDOS

- 1.- El ayto de Torrejón de Ardoz en representación de la ciudad de Torrejón de Ardoz condena enérgicamente todo tipo de prostitución forzada, el tráfico de personas con fines de explotación sexual y cualquier tipo de abuso y explotación sexual de menores.
- 2.- Desde el Ayuntamiento se diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución forzada y la explotación sexual de mujeres y hombres es igual a violencia.
- 3.- Que el Ayuntamiento elabore un registro de todas aquellas mujeres y hombres que ejercen la prostitución dentro del municipio siempre con su consentimiento, con el objetivo de detectar perfiles de riesgo de trata y pobreza, para su posterior intervención.



01607

4.- Que desde la Concejalía de la Mujer se diseñe un plan de reinserción para todas aquellas mujeres que ejercen la prostitución, facilitando así el abandono de esta profesión y evitando la exclusión social y precariedad de estas mujeres.

5.- Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

6.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: En primer lugar, y a modo de cuestión de orden, nos gustaría hacer constar que en la última página de la moción, donde dice "Grupo municipal de IU" debe de poner "Grupo municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO)", muchas gracias.

Entrando ya en materia, la moción que nuestro Grupo Municipal trae a esta sesión ordinaria para su debate y aprobación si procede, pretende apostar por **la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y de menores que son víctimas de las redes de trata.**

Una moción cuyo acuerdo principal, como ustedes han podido leer, es que Torrejón se adhiera junto con los **70 los municipios** a la Red Libre de Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.

Una moción que trasciende la ideología de los partidos y que nos podrían situar entre las ciudades pioneras que aprueban esta resolución.

Nos gustaría plasmar varias consideraciones para su debate.

En primer lugar contemplar la prostitución en el marco del Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, que considera la existencia de explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima, así como de la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo en 2006 que insta a luchar contra la idea de que la prostitución es equiparable a un trabajo, el Protocolo de Palermo de 2000, el Convenio sobre Lucha contra la Trata de seres humanos del Consejo



01538

de Europa de Mayo de 2005 y la Resolución de Naciones Unidas sobre trata de mujeres y niñas de 1 de Febrero de 2007.

Igualmente entendemos que el fenómeno de la prostitución en los países ricos tiene una relación directa con la feminización de la pobreza, son mayoritariamente mujeres pobres y/o en situaciones de desarraigo social las que están en situación de prostitución. Por eso, se contempla que es necesario combatir las causas sociales que abocan a muchas personas a una situación de prostitución contra su voluntad: la desigualdad, la exclusión, la injusticia social y la discriminación sexual, que limitan la libertad de opción de las mujeres.

EL tercer aspecto que queremos referenciar es que el fenómeno de la prostitución y el tráfico y la trata de mujeres están absolutamente relacionados. La mayoría de mujeres en situación de prostitución son o han sido víctimas de la «trata de personas», según el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas).

Por eso creemos que nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres y de menores destinados a la prostitución.

Junto con esta propuesta, también solicitamos que se diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente»

Que el Ayuntamiento elabore un registro de todas aquellas mujeres que ejercen la prostitución dentro del municipio con el objetivo de detectar perfiles de riesgo de trata y pobreza, para su posterior intervención.

Que desde la Concejalía de la Mujer se diseñe un plan de reinserción para todas aquellas mujeres que ejercen la prostitución, facilitando así el abandono de esta profesión y evitando la exclusión social y precariedad de estas mujeres.

Que se sancione la publicidad de todos aquellos establecimientos de alterne donde se ejerce la prostitución.

Y, finalmente, que **nuestro Ayuntamiento se comprometa a no conceder licencias de apertura a locales que por su naturaleza se alterne o ejerza la prostitución.**

Interviene el Sr. Algora Laborda en segunda intervención y dice: Me voy a centrar en la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Ciudadanos. Sr. Jérez, digan que ustedes no condenan la prostitución elegida libremente. Digam que están a favor de la extorsión de mujeres, hombres y menores. Porque la prostitución es eso, una forma de extorsión. Y Ustedes traen a este



pleno una enmienda que no podemos aceptar por ser anacrónica, insultante y degradante y que atenta contra la dignidad de las personas y, especialmente, de las mujeres.

La prostitución es extorsión, no es una profesión elegida libremente, sobre todo, cuando las condiciones sociales y culturales no te facilitan optar a otra vía laboral.

Por último, y termino con mi intervención Sr. Alcalde, ustedes plantean en su enmienda exigir al Gobierno Central y la Comunidad de Madrid se que aplique la ley, persiguiendo el tráfico de personas y a los proxenetas. Le recuerdo que Ustedes están soportando y apoyando el Gobierno de la Sra. Cifuentes y que en sus manos está que el PP cumpla con la ley como ustedes piden. !!!Háganlo!!!

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Ciudadanos con el siguiente resultado:

PP: ABSTENCIÓN; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO.

No se aprueba la enmienda a la totalidad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: NO; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba este punto del orden del día.

11º.- Moción Conjunta del Grupo Municipal Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU-Equo) sobre retrasos en la aplicación de las ayudas recogidas en la Ley de Dependencia y medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz , y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que hay una enmienda del Partido Popular que se transcribirá.

Por la Sra. Hidalgo Traperero se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejon que, literalmente, dice lo



siguiente:

En primer lugar haremos una breve introducción acerca de qué es "dependencia, cómo se regula en la ley de dependencia y quien o como puede acceder a las ayudas que dicha ley recoge:

QUÉ SE ENTIENDE POR DEPENDENCIA

La dependencia es la situación permanente en la que se encuentran las personas que por diversas causas (edad, enfermedad, discapacidad, etc.) han perdido parte o toda su autonomía física, mental, intelectual o sensorial y necesitan de la ayuda de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria, o de otros apoyos para su autonomía personal.

CÓMO SOLICITAR UNA PRESTACIÓN Y QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA

Para solicitar el reconocimiento de la dependencia, la persona interesada —o su representante o tutor legal— debe presentar una solicitud en el centro de los servicios sociales más cercano a su casa, o en el registro telemático de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a la que se accede a través del portal www.madrid.org.

En cuanto a la documentación necesaria, hay que aportar una copia del DNI, el certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante reside en la Comunidad de Madrid —además de haber residido en España durante cinco años—, un informe de salud emitido por una personal profesional colegiada con más de tres meses de antigüedad y una declaración responsable sobre la capacidad económica y patrimonial del o de la solicitante.

Además, hay que aportar una autorización de comprobación de los datos necesarios para la determinación de la capacidad económica, o bien copia de la declaración del IRPF. En caso de contar con una resolución de reconocimiento de gran invalidez o incapacidad, hay que aportar una copia del documento.

Si la Administración comprueba que alguno de los documentos es erróneo o no ha sido aportado, se requiere al interesado/a para que subsane los errores o aporte los necesarios en un plazo de 15 días hábiles.

Una vez que el expediente se recibe en el registro municipal, en un plazo de 15 días se remite toda la documentación a la Comunidad de Madrid, con un informe social suscrito por un trabajador/a social del Gobierno regional.

Cuando se han presentado todos los documentos necesarios, la Comunidad



tiene que dictar una resolución y otorgar, en su caso, un grado de dependencia 1, 2 o 3, según cada solicitante. El plazo para recibir las ayudas puede variar desde los seis meses hasta un año o más.

El procedimiento para reconocer la ayuda a la dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) está regulado por el Decreto regional 54/2015 y se puede consultar al completo en el portal www.madrid.org, además de en el portal sobre dependencia del Ministerio de Sanidad. Y es en este mismo decreto en su artículo 47.1 de 21 de Mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CAM:

“Las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales quedarán sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar, según proceda, desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación o desde la fecha de finalización del plazo establecido en el apartado 2 de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, plazo que se interrumpirá en el momento en el que el interesado empiece a percibir dicha prestación.”

GRADOS DE DEPENDENCIA

Grado III. Gran Dependencia.

El grado III de gran dependencia es cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Se corresponde a una puntuación final del Baremo de Valoración de la Dependencia de 75 a 100 puntos.

Grado II. Dependencia Severa.

El grado II de dependencia severa es cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Se corresponde a una puntuación final del Baremo de Valoración de la Dependencia de 50 a 74 puntos.

Grado I. Dependencia Moderada

El grado I de dependencia moderada es cuando la persona necesita ayuda



para realizar varias actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Se corresponde a una puntuación final del Baremo de Valoración de la Dependencia de 25 a 49 puntos.

Pues bien, tras todo este lío burocrático al que la persona se somete para poder acceder a una ayuda que la facilite un nivel de calidad de vida mínimo debe ser paciente con el resultado de su petición y mucho más con recibir la ayuda a la que tenga derecho.

M. B. (vecina de Torrejón) sabe mucho de esto. Su calvario comienza (como el de muchas otras personas de nuestro municipio) el 27 de Octubre de 2015 que es el momento en que logra dar entrada por Registro de la Consejería de Políticas Sociales Familia la solicitud de reconocimiento de su situación de dependencia.

Deben transcurrir 3 meses y medio (el 12 de febrero de 2016) para que se proceda a valorar su situación de dependencia emitiéndose el preceptivo dictamen técnico.

Y nuevamente transcurren 4 meses y medio hasta que la jefa de área de valoración y gestión de la demanda efectúa la notificación de la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y determinación del programa individual de atención, aunque no se notifica a la persona solicitante hasta el 10 de agosto de 2016, o lo que es lo mismo 1 mes y medio después de su emisión.

El transcurso de todo este proceso ha tenido la misma duración que el período natural de gestación del ser humano, 9 meses, pero el resultado lejos de ser igual de gratificante se convierte en una nueva tortura para la persona dependiente ya que el reconocimiento de la ayuda no significa que se vaya a producir con carácter inmediato (ya hablábamos del artículo 47.1 del decreto regional 54/2015 que justifica un retraso de hasta 2 años para su prestación).

Tras las continuas llamadas telefónicas, actos presenciales en las oficinas correspondientes y petición de ayuda a diferentes puertas institucionales, se encuentra con una contestación por escrito jefe de área de servicios y prestaciones económicas del 31 de enero de este mismo año en el que queda comprobado que queda reconocido con un grado de dependencia III, (desde el 27 de abril de 2016) donde se le determina el Programa Individual de la persona interesada, estableciéndose como modalidad de intervención más



adecuada para su atención la prestación económica por cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

Pero, pese a tener reconocida el Grado III de dependencia, y asignada la cantidad económica correspondiente, M. B. se encuentra con que le comunican lo siguiente:

“La cuantía mensual calculada en concepto de dicha prestación económica asciende a 387,64€, que se hará efectiva en cuanto tengamos disponibilidad presupuestaria para ello”

Y si esta explicación no fuera suficiente, se añaden las consecuencias derivadas del artículo 47.1 del decreto regional 54/2015 (al que continuamente hacemos referencia), mediante el cual se le comunica que *“dicho plazo suspensivo finalizará el 27 de Abril de 2018, fecha a partir de la cual se generarán los atrasos correspondientes”*.

Hemos querido ilustrar un caso concreto al que llevamos dando seguimiento desde hace varios meses, pero son muchas las personas que están en esta misma situación.

Desde los Grupos Municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU+Equo), entendemos que los Ayuntamientos, siendo la parte de la Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden hacer oídos sordos ante las nefastas consecuencias que estos retrasos generan entre las familias cuyas necesidades no pueden esperar a que los extensos plazos de aplicación que manejan las administraciones públicas se agoten, mientras que las condiciones de las personas dependientes se mantienen o empeoran.

Por estas razones, los Grupos Municipales “Sí Se Puede” y “Ganar Torrejón (IU+Equo)” elevan al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a establecer una línea de ayudas, a modo de anticipos reintegrables cuando se hagan efectivas las cantidades pendientes de pago por la Comunidad de Madrid para las personas residentes en Torrejón de Ardoz con dependencia reconocida y prestaciones concedidas.



- Instar a la Comunidad de Madrid a que ponga en marcha todas las medidas políticas y administrativas necesarias para agilizar el cumplimiento ágil y rápido de la Ley de dependencia, especialmente en los aspectos relativos a los pagos de las prestaciones derivadas del reconocimiento de situaciones de dependencia

• Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 2017

Firmado:

Luis Andrés Pérez Jiménez
Herrero
Portavoz de Sí Se Puede
Torrejón

Francisco Hernández
Portavoz de Ganar

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

El Partido Popular de Torrejón de Ardoz aboga por una sociedad igualitaria, en la que prime la equidad y la justicia social y por ello apoya y apoyará la adopción de medidas tendentes a garantizar el bienestar de los vecinos de la ciudad, en el marco competencial municipal. Marco competencial que, en el ámbito de los servicios sociales, viene determinado esencialmente por la Ley 7/1985 (art. 25.2 k) reguladora de la Bases de Régimen Local Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local y Ley 1/2014 de la Comunidad de Madrid de Adaptación del Régimen Local. Normas en cuya virtud las competencias distintas a las propias y delegadas deben ejercerse, entre otros aspectos, sin incurrir en la ejecución simultánea con otra administración pública. Por lo tanto la Administración Local no debe ejercer competencias que no le corresponden como propias o delegadas y, en ningún caso, debe incurrir en la duplicidad.

En el caso que nos ocupa, el marco legal derivado de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y de su desarrollo y aplicación, establece como competencia propia de la Administración Autonómica la prestación de todos los servicios y recursos reconocidos como derechos a favor de los dependientes. Competencia que siendo propia de la Comunidad de Madrid, no ha sido objeto de delegación a la Administración Local, estando excluida de los convenios de colaboración vigentes.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:



- Aunar esfuerzos instando a la Comunidad de Madrid a que adopte todas las medidas necesarias para que los dependientes madrileños y entre éstos los torrejoneros, con carácter inmediato a la elaboración del PIA, reciban todos los servicios o prestaciones a los que tienen derecho por su cualidad de dependientes, tanto si se trata de la prestación económica como de cualquier otro recurso establecido.

En Torrejón de Ardoz a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: El pasado 14 de diciembre se cumplieron los 10 años de la aprobación de la Ley de Dependencia. Se hizo casi por unanimidad en el Congreso de los Diputados. Se dijo en el momento que su objetivo era el de crear unos servicios sociales de calidad, garantistas y plenamente universales. En aquel momento se dijo que la Ley de Dependencia venía a garantizar el cuarto pilar del Estado de Bienestar. Después, a pesar del importante número de personas atendidas con servicios y prestaciones económicas, lo que se ha generado, entre otras muchas cosas, es una profunda frustración entre las personas beneficiarias de esta ley debido a los numerosos recortes que se han efectuado:

- Recorte en las prestación económica
 - Recorte en la cuantía mensual máxima
 - Recorte en el nivel mínimo de protección
 - Recorte en las horas prestadas del servicio de ayuda a domicilio
- Todo ello unido a los aplazamientos sucesivos del calendario de Ley de Dependencia.

Y cuando decimos muchos es porque ese dato concreto a pesar de haber sido solicitado en la correspondiente comisión no se nos ha facilitado argumentando que es una gestión de la CAM, y siendo conocedoras de ello nos preguntamos ¿en qué consiste entonces la encomienda de la gestión de este servicio por parte del Ayuntamiento? ¿No deberíamos de concretar el número de personas dependientes que existen en nuestro municipio y saber en qué condiciones se encuentran?

No obstante nuestro grupo ha encontrado cifras y datos correspondientes a las estadísticas oficiales que publica mensualmente el Sistema para la Dependencia SAAD (Sistema para la autonomía y atención a la dependencia) a nivel estatal y de donde podemos obtener un perfil de personas beneficiarias:

- La progresión de solicitudes y afectados se inicia a partir de los 65 años y el grueso de las solicitudes de declaración de dependencia se produce a partir de los 80 años.



- En el cómputo total, casi dos de cada tres solicitantes son mujeres.

Y en esta situación se encuentra el caso concreto al que hoy hacemos mención en nuestra moción donde nuestra vecina comienza su periplo el 27 de Octubre del 2015 cuando logra dar entrada por el Registro de la Consejería de Políticas Sociales la solicitud de reconocimiento de dependencia. Tres meses y medio después se emite el dictamen técnico que tras otros cuatro meses y medio más no se efectúa la resolución del reconocimiento de grado III de dependencia, y por fin el 10 de Agosto de 2016 se notifica a nuestra vecina, es decir 9 meses después de comenzar esta "aventura". Pero lejos de terminar el calvario al que hacemos referencia ahora viene una de las partes más bochornosas del proceso que es el del pago de la misma que tras la aprobación de leyes, que desde luego sólo empeoran estas situaciones, se ven a la espera aún hoy en día (28 meses después del inicio del proceso) pudiéndose prorrogar la demora hasta dos años, engrosando el número de 348.309 personas, reconocidas como dependientes, que no perciben prestación por encontrarse en listas de espera o lo que se ha dado en llamar el "limbo de la dependencia" al no dotarse la partida correspondiente por parte de las CCAA y del propio Estado o lo que es lo mismo las personas dependientes necesitadas van muriendo sin recibir las prestaciones que les corresponden según la Ley de Dependencia.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: La conocida como Ley de la Dependencia, fue una ley propuesta y aprobada por el gobierno socialista de Zapatero para reconocer lo que era un clamor y una petición por parte de nuestra sociedad: la necesidad de reconocer y avanzar en las políticas sociales y en construir el cuarto pilar del Estado de Bienestar: los servicios sociales.

Atender a las personas que sufren dependencia y a sus familiares, hace que tengamos sociedades más justas y proporciones, además un importante retorno económico a considerar. Atender la dependencia es justo y necesario y deberíamos volcarnos en ello.

La Comunidad de Madrid, sin embargo, era y es una de las comunidades con peores resultados en la aplicación de una ley en la que no parece que crean, una de las últimas cosas que se hicieron en nuestra comunidad fue encargarle a los municipios, a través de Servicios Sociales la evaluación de los y las dependientes, eso sí, sin financiar esta transferencia de servicios adecuadamente (de hecho algunos municipios se negaron a asumirla por como se hizo y sobre todo por cómo se financia). Los y las dependientes son evaluados en nuestra ciudad pero el concejal de Bienestar Social en la comisión informativa anterior al Pleno, nuevamente sin la presencia de



técnicos, nos dice que no sabe si hay listas de espera para la evaluación, no sabe las personas evaluadas, no sabe en qué plazos se evalúa y se da una respuesta, ni por supuesto si esa respuesta supone dar servicios o no, nos remite a la Comunidad de Madrid para preguntar todas estas cosas.

Los vecinos y vecinas que sufren dependencia y sus familiares sufren día a día un auténtico calvario en los plazos y tiempos de tramitación de estas prestaciones, de estos derechos que les corresponden por ley pero el Sr. Martínez en vez de presionar a la Comunidad de Madrid y ponerse a defender a sus vecinos y vecinas más vulnerables miran para otro lado y no saben ni contestan, demostrando nuevamente lo merecido de ese premio que les dieron recientemente los directores de Servicios Sociales de todo el Estado: el corazón de piedra. Porque hay que tener un corazón de piedra para no preocuparse y ocuparse en mejorar los tiempos y servicios que se prestan a los y las dependientes, hay que tener un corazón de piedra, también para que dentro de las funciones de los servicios sociales ustedes casi suprimiesen uno de los servicios fundamentales para la prevención de la dependencia: el servicio de ayuda a domicilio al que la tele asistencia que tanto venden Vds. no puede sustituir.

Les pedimos corazón, les pedimos sensibilidad, les pedimos preocupación por las personas que están esperando a ser evaluadas, por las que se encuentran en lo que llamamos el limbo de la dependencia, les pedimos que dejen de tener un corazón de piedra y trabajen para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: La moción que nos presenta los Grupos municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón traen al Pleno uno de los problemas y preocupaciones que tienen miles de personas en nuestro país y ponen el ejemplo de una vecina que está viviendo una situación injusta.

Además de padecer una enfermedad que limita su actividad diaria se tiene que encontrar con la insensibilidad de las administraciones que se demoran en los pagos. Pagos que en ocasiones son fundamentales para llevar un mínimo de calidad de vida. Dinero que suelen invertir en medicinas, asistencia, rehabilitación, es decir, servicios derivados directamente de sus dolencias. Y la Ley les ampara, en concreto La Constitución Española que nada menos que en su artículo 10 dentro de "*Los derechos y deberes fundamentales*" consagra el derecho de tener una vida digna.

Una vida que aunque tenga que enfrentarse día a día con obstáculos físicos, psíquicos y sociales, la obtención de estas ayudas consiguen servicios que en la medida de lo posible mejoran su calidad de vida.

Precisamente amparado en la Constitución Española, el Gobierno socialista



elabora la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Una Ley que a pesar de marcarse como objetivo el *"garantizar a los ciudadanos, y a las propias Comunidades Autónomas, un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia"* no señala claramente aquellos recursos y servicios que se necesitan para desarrollarla y adolece de dotaciones de recursos concretas para las administraciones implicadas. Todo esto llevó a no darle el trato prioritario que se merece por parte de las comunidades autónomas demorando los plazos y complicando la obtención de estas ayudas.

Pero el desarrollo de esta Ley no es solo cuestión de CCAA o del Estado ya que reserva un papel fundamental para las entidades locales a las que obliga a *"participar en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas"* y así lo indica en el artículo 12. Por eso aunque creemos que el Ayuntamiento debe agilizar y facilitar los trámites, pensamos que es preceptivo un informe de Intervención y otro de Secretaría sobre la viabilidad jurídica de establecer una línea de ayudas reintegrables para cubrir las demoras de la CAM.

Desde Ciudadanos apostamos por la coordinación de las administraciones para mejorar la eficacia en el desempeño de sus funciones. En este sentido, nuestro partido ha propuesto un Pacto por la Dependencia que implique a todos los actores y coordine los recursos para simplificar, agilizar y mejorar la calidad de los servicios que reciben estas personas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que evidentemente algo en esta materia está fallando, pero se procura potenciar y realizar lo que es preciso para atender este tan importante problema.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

Interviene el Sr. Perez Jiménez en explicación de voto para pedir disculpas por el comportamiento ya que la moción de la cual su grupo se ha abstenido elude ir al fondo.





Interviene el Sr. Algora Laborda en explicación de voto y dice: Siendo conscientes que este tema no lo podemos abordar desde nuestro municipio, pero sí que creemos imprescindible afrontar la transitoriedad de las personas que están pendientes en Torrejón de recibir la prestación valorada.

Somos conocedores, como ustedes saben igual, que existen personas en lista de espera con un grado II, dependencia severa y con un grado III, Gran Dependencia, en una situación realmente insostenible, cuyas necesidades de apoyo no pueden cubrirla desde los cuidados familiares e informales, por lo que apostamos que se habilite una línea de ayudas para paliar estas situaciones de emergencia.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que demagogia la justa porque éste municipio es el primero en donde están exentos del IBI las familias con todos desempleados, y eso le guste o no, no lo hacen ustedes en los municipios que gobiernan.

12º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede que propone destinar los ingresos municipales por sanciones a campañas de prevención y concienciación, y adopción de los acuerdos que procedan

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que hay una enmienda del Partido Popular que se transcribirá.

Por la Sra. García Rodríguez se da lectura a la moción del Grupo Municipal Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

La actividad sancionadora del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es bastante intensa. Tras haber realizado un estudio detallado de los decretos de 2016 que recogen sanciones por diversas infracciones, nos encontramos con un importe líquido generado de 1.086.660,73 €, una vez descontados 36.100,46 € importe de las anulaciones de algunas sanciones.

Sabemos que, por ejemplo, la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial actual, después de varias modificaciones y destacando la Ley 18/2009 de 23 noviembre incluye los diferentes conceptos a los que se debe destinar las cantidades correspondientes a lo recaudado en concepto de sanciones de tráfico. En Torrejón de Ardoz ese importe es de 839.813,04 € según el desglose que acompañamos a continuación:

Relacionamos a continuación los importes sancionadores durante 2016:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ESTIMACIÓN</u>	<u>TOTAL</u>
-----------------	----------------	-------------------	--------------



		ALEGACIONES	
Tráfico	839.813,04 €	1.200,- €	841.013,04 €
Perros	115.181,57 €	2.853,53 €	118.035,10 €
Ocupación+vertido en V.P.	41.401,31 €	9.415,- €	50.816,31 €
Subirse a un monumento	3.600,- €	400,- €	4.000,- €
Pegar carteles	11.080,05 €	826,93 €	11.906,98 €
Molestias vecinales	14.655,- €		14.655,- €
Desobediencia agentes	18.300,- €		18.300,- €
Varios	42.629,76 €	21.405,- €	64.034,76 €

TOTAL INICIO SANCIONES = 1.122.761,19 €
TOTAL ESTIMACIONES = 36.100,46 €
TOTAL SANCIÓN FINAL = 1.086.660,73 €

La citada ley de tráfico recoge la "obligación de destinar el importe de las sanciones económicas a la financiación de seguridad vial, prevención de accidentes de tráfico y ayuda a las víctimas". Esto es, que el importe obtenido a partir de las multas impuestas por cometer infracciones en el ámbito de la Administración General del Estado debe ser destinado en su totalidad a financiar actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, prevención de siniestros en las carreteras y ayuda a las víctimas.

No obstante, y lamentablemente, esta forma de actuar sólo la contempla la Ley para las multas que recauda el Estado, ya que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, así como los Ayuntamientos, en el caso de Entidades Locales, quedan exentos de la misma. De esta manera, el dinero recaudado en estos casos por multas de tráfico impuestas por la Policía Local termina en los Ayuntamientos engordando las arcas municipales. De hecho, nuestro Equipo de Gobierno recoge en sus presupuestos los ingresos que estiman que pueden obtener por ese concepto, sin especificar destino finalista para esas cantidades.

Por lo que, a nivel municipal, las "negligencias" de los conductores como, por ejemplo, estacionar incorrectamente, y las consecuentes sanciones se convierten en una atractiva fuente de ingresos para nuestro Ayuntamiento, que aunque esté exento de cumplir esa parte de la Ley de Tráfico, creemos que la misma podría ser perfectamente ejecutable en Torrejón de Ardoz, demostrando así que sería posible repercutir en beneficio de la ciudadanía y en la mejora de la convivencia vecinal esos importes recaudados. Esta medida debería ser aplicada no sólo con las sanciones de tráfico, sino con todas las sanciones que



se imponen durante el año y que repetimos en el pasado 2016 ha ascendido a 1.086.660,73 € repercutiendo los importes de cada concepto para prevenir y concienciar acerca de las diferentes conductas que generan las sanciones.

Nuestro objetivo debería ser convertirnos en una ciudad sin sanciones, que toda la ciudadanía este concienciada y que entre todos y todas hagamos de Torrejón de Ardoz una ciudad libre de multas. No por evitar sancionar conductas incívicas, sino porque éstas no se produjesen. Para avanzar hacia ese objetivo, deberíamos ser capaces de generar en nuestra ciudadanía un *"incentivo positivo"* en lugar de un *"incentivo negativo"* como lo son las sanciones por si mismas.

No podemos admitir que nuestro Ayuntamiento ponga sanciones sólo como medio de recaudación sin más. Es muy significativo tener que leer en prensa frases como *"El Ayuntamiento tendrá que recaudar X en multas para cubrir el presupuesto y no descuadrar las cuentas y dejar algunos gastos sin imputar al ejercicio del año"*. Aún sabiendo que muchas sanciones están sujetas a la normativa sobre régimen local, debemos poder llegar al acuerdo de modificar esas ordenanzas y así poder poner en práctica que el destino final de las cantidades recaudadas por sanciones no sea otro que evitar que se reproduzcan las infracciones que las causan.

Dado que la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponde al Ayuntamiento, debe ser también competencia de este Ayuntamiento el destinar esos ingresos a financiar programas, talleres, campañas de concienciación, etc., por lo que proponemos la elaboración de un índice de tipos de sanciones para que esos importes reviertan directamente en los conceptos sancionadores por los que se han obtenido y que reviertan en la ciudadanía de Torrejón de Ardoz, ya que esta demostrado que imponer sanciones económicas no constituye medida suficiente para solucionar el problema sancionado, es un simple castigo y modo de recaudación, las sanciones *"per se"* no permiten reparar el daño causado y tampoco restauran la situación a su estado anterior.

Ya tenemos en nuestro municipio y a través de los agentes de seguridad vial y movilidad, unos talleres sobre ese concepto, pero estamos solicitando dar un paso más, que esas campañas sean ofrecidas en todos los ámbitos sancionadores, no solo el de seguridad vial.

Consideramos que todas las infracciones que lamentablemente se cometen a diario y que son comunes a un número elevado de personas, tienen que ver por un lado por la falta de conciencia, y por otro lado por la falta de información o conocimiento. En este sentido, nos gustaría conocer si la Policía Local tiene algún balance sobre sus actuaciones sancionadoras y/o de advertencia, así



como zonas más o menos conflictivas, etc. Sería deseable conocer si estamos incrementando o disminuyendo esta parte de los ingresos municipales con diferentes clasificaciones en los presupuestos.

Sancionar y prevenir es importante pero aún insuficiente por lo que solicitamos que se lleven a la práctica acciones que prevengan futuras infracciones empleando para ello el importe recaudado por cada epígrafe de infracción, por eso nuestra intención es generar espacios para difundir e incentivar a la ciudadanía a respetar las normas de convivencia. Con estas campañas y actuaciones llamaríamos la atención sobre esas infracciones a corregir, difundiéndolas en distintos soportes y distribuyéndolas también en colaboración con el tejido social de Torrejón de Ardoz. La realización de actividades formativas y divulgativas entre la población de Torrejón de Ardoz, especialmente en el ámbito escolar sería sin duda una medida que reduciría las actividades sancionables y mejoraría la educación cívica de nuestra ciudadanía.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes

ACUERDOS:

- Realizar un informe por parte de los Servicios Económicos municipales con el desglose de las sanciones impuestas y del destino final de las cantidades económicas cobradas.
- Utilizar el importe recaudado por las diferentes sanciones para la realización de campañas de prevención y concienciación, tales como cursos, talleres, etc. destinados a reducir las conductas incívicas que generan los diferentes tipos de sanciones.

Torrejón de Ardoz, 8 de marzo de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez. PORTAVOZ SI SE PUEDE.

Se presenta la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en las campañas de prevención y concienciación sobre diversos aspectos de la realidad municipal.



Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP) y dice: ¿Dónde termina el dinero recaudado por las diferentes sanciones?

Sabemos que este capítulo, esta partida presupuestaria parece el cajón desastre, ¡yo hago un presupuesto, y si no llego sanciono más y mejor!, esta es la práctica habitual de muchos Ayuntamientos, es muy significativo leer en prensa frases como "El Ayuntamiento tendrá que recaudar X en multas para cubrir el presupuesto y no descuadrar las cuentas y dejar algunos gastos sin imputar al ejercicio del año".

Pues bien, ya que después de haber realizado durante al año pasado 2016 a través de todos los decretos un estudio detallado, nos encontramos con que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha generado un importe de 1.086.660,73 € después de anular sanciones por un importe de 36.100,46 €

Así como la Ley 18/2009 de 23 noviembre incluye los diferentes conceptos a los que se debe destinar las cantidades correspondientes a lo recaudado en concepto de sanciones de tráfico, (que en el caso de Torrejón ese importe en el año pasado asciende a 839.813,04 €) desde nuestro grupo y a través de esta moción solicitamos que se utilice el importe recaudado por las diferentes sanciones en la realización de campañas de prevención y concienciación, cursos, talleres y demás iniciativas destinados a reducir las conductas incívicas que generan las diferentes sanciones.

En la moción relacionamos los importes y las causas sancionadas durante el 2016, si descontamos esos casi 840 mil € de sanciones de tráfico, tenemos un importe de 246.847,69 € que si nuestro equipo de gobierno tuviera y demostrase una verdadera implicación con la ciudadanía incluyendo a las personas sancionadas, ese importe podría revertir directamente en ellas, en las personas que han sido multadas y en las que no, porque esas personas son nuestros vecinos y vecinas, somos todos nosotros con ustedes incluidos, y sino que le pregunten a la señora Aguirre que de sanciones de tráfico esta muy "puesta" últimamente.

Por lo tanto, señoras y señores de nuestro equipo de gobierno, ya que en sus presupuestos los ingresos en materia sancionadora son estimados y no especifican su destino final, ¿que tal nuestra propuesta?, ¿que les parece? ¿O van a seguir con la táctica habitual de que esos ingresos solo sirvan para engordar las arcas municipales? Deberíamos ser desde este Ayuntamiento un ejemplo demostrando que sería posible repercutir en beneficio de la ciudadanía y en la mejora de la convivencia vecinal esos importes recaudados.



Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: La propuesta que hoy se trae Sí Se Puede nos parece interesante para limitar el afán recaudatorio del equipo de gobierno, que necesita cubrir parte de sus desmanes económicos aumentando la recaudación.

Un ejemplo del Seguimiento Presupuestario que hemos tratado hace unos minutos en una de las pocas partidas de ingresos que aumentan en relación a los cálculos iniciales: De 315.425 € presupuestados en multas y sanciones por infracciones de circulación llevan recaudados 603.756 €.

La propuesta que hacen, que como decimos nos parece interesante, plantea que lo recaudado tenga un sentido finalista y contribuya a reparar el daño causado y prevenir el surgimiento de nuevas situaciones ligadas a la conducta que se pretende erradicar, lo que nos parece adecuado, si lo que queremos es evitar actos vandálicos, por ejemplo, no basta con multar porque se lleven a cabo los mismos, hay que completar estas acciones con actuaciones concretas y directas de concienciación, formación y prevención de los mismos y esto solo puede hacerse si disponemos de recursos para ello y la propuesta les dice de dónde obtener estos recursos.

Si el objetivo de las sanciones no es recaudar estamos seguros que Vds. atenderán con atención lo que se propone y lo acompañarán porque a Vds. como a nosotros les interesará tener una ciudad con menos infracciones, les invitamos, por tanto, a que consideren la propuesta y tomen nota de ella y demostremos así a los vecinos y vecinas que lo que pretendemos es construir una ciudad cívica y con el menor número de infracciones posibles.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Respecto a la moción presentada por el grupo SI SE Puede, y analizando la misma, observamos que de 1.086.000 euros que se recauda en sanciones, casi el 90 % del total recaudado pertenecen a sanciones de tráfico y multas por perros tal y como ellos lo definen.

Sobre el tema del tráfico, estas sanciones suponen aproximadamente el 80% del total de la recaudación, y ya existen talleres que imparten los agentes de movilidad, entiendo, por lo que explican en la moción, que a este respecto no solicitan más actuaciones.

Respecto a las sanciones a propietarios de perros, cuando este grupo municipal presentó una moción en el mes de febrero de 2016 en relación a medidas para evitar el maltrato animal y mejoras en la perrera municipal, ya incluimos dentro de la misma campañas de información y sensibilización, tal y



como se recoge en la disposición adicional de la Ley 1/1990.

Por lo tanto, estamos a favor de que se realicen campañas informativas para tratar de prevenir las sanciones, lo que ocurre, es que destinar el total de la recaudación en cursos, campañas de prevención y de formación para sanciones que suponen únicamente el 20 % del total de las multas, nos parece excesivo.

Bajo nuestro punto de vista, sería más lógico destinar el 10% del total para dichas campañas. Sobre todo campañas de información ya que, por desgracia, hay algunos tipos de sanciones que no se podrán incluir en ningún grupo específico para dar cursos al respecto.

Varias de esas sanciones dependen más de la educación y el civismo de cada uno y sería más que difícil definir una campaña formativa al respecto. Por lo tanto, creemos que ese 10% adicional a lo que ya se está invirtiendo en educación vial, podría ser una cantidad lógica ya que hablamos de más de 100 mil euros.

Además, ese dinero recaudado mediante sanciones sí se está utilizando en nuestro municipio. Otra cosa es que estemos de acuerdo en el destino que tienen esos fondos.

Para este grupo municipal las campañas de prevención son importantes pero hay otros problemas que necesitan de una intervención inmediata como puede ser el mantenimiento de nuestros colegios.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: A juicio de nuestro grupo la moción que presenta el grupo municipal Si Se Puede no sólo nos parece oportuna sino que, además, pone de manifiesto una carencia importante en la sociedad en la que nos ha tocado vivir.

Nos llenamos la boca de prevención en algunas áreas de nuestro día a día pero, sin embargo, despreciamos esa misma prevención en otras muchas. Normalmente, no nos importa y tenemos asumido culturalmente el rol preventivo cuando en ausencia de prevención nos tenemos que enfrentar a males mayores, como pueda ser la muerte, pero sin embargo despreciamos la prevención cuando de lo que se trata es de fomentar nuevos hábitos más saludables, cuando está orientada al empoderamiento social y cívico, cuando de la aplicación de medidas preventivas se derivaría un fortalecimiento educativo y de conciencia de la ciudadanía.

Porque, al fin y al cabo, prevenir no es otra cosa sino anteponerse para minimizar un riesgo en la seguridad de que ese riesgo puede volver a producirse con naturalidad si no hacemos nada por evitarlo.



Y, por lo tanto, el objetivo de la prevención es, sobre todo, intentar que un perjuicio ocasional no se termine dando. Porque siempre será mejor invertir en prevención que en solucionar el problema que no se ha querido evitar.

Pero es que, además, la prevención no siempre tiene por qué ser actuar de forma preventiva. A veces basta con avisar e informar de que puede pasar, algo que se resuelve con campañas de sensibilización y divulgación, sobre todo.

Al final, una campaña de prevención, lo que pretende es que toda la población comprenda y asuma un mensaje de forma que pueda cambiar sus hábitos y mejorar su actitud o corregirla, si ha sido previamente sancionado/a por ellos.

Por eso decía al principio, que nos parece no sólo procedente sino necesaria la propuesta que nos trae el grupo municipal de Sí Se Puede, porque es verdad que son muy importantes las cantidades de recursos que no destinamos a prevenir males mayores cuando, además, esos recursos se general por el ejercicio sancionados de las entidades públicas por la comisión de infracciones contra la norma establecida.

Y es verdad que, de acuerdo a las cifras que ofrece Si Se Puede, los ingresos de este Ayuntamiento en materia de sanciones son lo suficientemente importantes y, además, su procedencia viene de una gama también amplia de infracciones como para plantearse la utilización de esos recursos en la formación y concienciación de la ciudadanía.

Al final, se trata de hacer pedagogía de las instituciones públicas, que normalmente no se hace. Se trata de empoderar a nuestros vecinos y vecinas para que se conviertan en corresponsables del buen funcionamiento de nuestra ciudad. Un proceso que, no sólo reduciría el número de infracciones sino que, además, evitaría tener que seguir destinando recursos públicos, no sólo a restituir los bienes dañados sino, además, a destinar recursos de forma constante a la persecución de las personas infractoras.

Interviene la Sra. García Rodríguez en segunda intervención y dice: ¿Han oído hablar de los "incentivos positivos y negativos" ? , las sanciones por si mismas son negativas, pero si logramos que con sus importes recaudados concienciamos a la ciudadanía para lograr una ciudad libre de multas estaríamos dando la vuelta a ese término volviéndolo en incentivo positivo, proporcionando una garantía para la realización de un resultado deseado y gratificante para todos y todas. Esta demostrado que imponer sanciones económicas no es una medida suficiente para solucionar el problema sancionado, es un simple castigo y modo de recaudación que no permite reparar el daño causado.



Ya que la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponde al Ayuntamiento, debe ser también competencia de este Ayuntamiento el destinar esos ingresos a la financiación de programas, campañas, talleres, y en ese sentido va nuestra moción.

No tiene que ser difícil organizarlo ya que tenemos en nuestro municipio y a través de los agentes de seguridad vial y movilidad unos talleres enfocados a esos conceptos, pero solicitamos dar un paso más, que esas campañas sean ofrecidas en todos los ámbitos sancionadores, no solo el de seguridad vial. Las infracciones que lamentablemente se cometen a diario y que son comunes a un número elevado de personas, tienen que ver por un lado con la falta de conciencia y por otro la falta de información o conocimiento, por ese motivo nos gustaría conocer si la Policía Local tiene algún balance sobre sus actuaciones sancionadoras y/o de advertencia, así como zonas más o menos conflictivas, es decir un detalle completo para conocer si estamos incrementando o disminuyendo esta parte de los ingresos municipales con diferentes clasificaciones en los presupuestos. Sabemos que existe una poca o nula tradición de evaluar las intervenciones y/o actuaciones pero esa evaluación es necesaria para conocer la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas. Vamos entre todas y todos a lograr el cambio del comportamiento individual,

Interviene el Sr. Algora Laborda en segunda intervención y dice: Es una pena que el Sr. Navarro se haya marchado y no pueda escuchar mi intervención. Él que nos ha solicitado un certificado del Ayuntamiento de Rivas para comprobar si estas medidas se están llevando a la práctica le digo: "Sr. Navarro a Usted y al PP les pido que nos traigan un certificado del Ayuntamiento de Vila-Real, en Castellón, donde su partido ha propuesto que se lleve a cabo la medida".

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;
GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

En explicación de voto interviene el sr. Fouce para decir que niega que tenga odio a alguien, pero es que la enmienda está vacía de contenido.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que les guste o no les guste no vale todo, y que no intenten decir que se incumple, puesto que si existe incumplimiento son ustedes los primeros que incumplen en los





ayuntamientos que gobiernan como Rivas, Valdemoro, Alcalá de Henares, Coslada etc.

13º.- Moción Conjunta del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se puede solicitando la puesta en marcha de una campaña de educación de la tecnología y sensibilización social en torno al uso de dispositivos móviles en las aulas de primaria, secundaria y bachillerato, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que hay una enmienda del Partido Popular que se transcribirá.

Por el Sr. Algora Laborda se la lectura a la moción conjunta del Grupo GT (IU-Equo) y SÍ Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

Que los dispositivos móviles son una realidad en nuestras vidas es obvio. Que una buena parte de la población vive, prácticamente, conectada a uno de estos dispositivos la casi totalidad de su tiempo de vigilia, también es una realidad constatable. Que estos dispositivos se han incorporado a la vida cotidiana de cualquier ciudadano/a, no sólo como un medio de entretenimiento sino como una herramienta muy útil para infinidad de usos... también es algo cierto.

Y hasta tal punto se hacen necesarios este tipo de dispositivos que, incluso, los y las menores cada vez acceden a uno de estos aparatos a edades más tempranas. De hecho, un reciente estudio de la Universidad Autónoma de Barcelona en colaboración con otras entidades, ha puesto de manifiesto que el 89% de las personas jóvenes tienen su primer móvil antes incluso de cumplir los 13 años.

Es decir, estamos hablando de que niños y niñas en edad escolar pueden acceder a un teléfono móvil o una Tablet, sobre todo, porque son sus propias familias quienes les introducen en su uso, en primera instancia, por considerar que se trata de una herramienta no sólo de diversión del menor sino también de control y seguimiento parental.

El problema de un acceso tan temprano a este tipo de herramientas se produce cuando su control se hace difícil y cuando ni el menor ni las familias tienen nociones para hacer un uso adecuado, útil y efectivo de estos dispositivos.

Este problema se acentúa cuando el aula se convierte, casi como una prolongación del territorio doméstico, en un espacio sin ley, donde es difícil controlar el uso de unos dispositivos que, a decir de muchos docentes, si no se usan de manera adecuada pueden, no sólo retardar el proceso educativo de



los y las menores sino, además, generar una distorsión dentro del aula que luego tiene su efecto en los resultados académicos de todo el alumnado.

Esta moción no pretende abrir un debate sobre el uso de los dispositivos móviles dentro de las aulas aunque entendamos que la prohibición de su uso choca frontalmente con la realidad que se vive fuera de los centros docentes. De hecho, la realidad demuestra la absoluta ineficacia que, en este sentido, tiene el Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia en los centros docentes que en su artículo 3.4.c) regula entre las normas de conducta que tendrán que observar los alumnos y alumnas y citamos textual: *"el mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros"*.

Parece evidente que la norma, tal y como está redactada, actúa incluso contra la libertad de docencia del profesorado a la hora de introducir este tipo de dispositivos móviles en el aprendizaje de sus alumnos/as. Pero sea como fuere, lo cierto es que la norma por existente no implica que esté dando los resultados que se pretendían con su aprobación. El uso sin control de los dispositivos móviles en los centros docentes de nuestra ciudad es un serio problema que afecta a la docencia y, además, a la estabilidad y el orden interior de los propios centros relegando a los equipos docentes y directivos de los mismos a un papel de controladores, supervisores y sancionadores ante un fenómeno imparable de difícil control.

Lo cierto es que los dispositivos móviles, y de forma especial el teléfono por su extensión entre la comunidad escolar, puede facilitar el aprendizaje más personalizado e incluso la interlocución entre profesor y alumnado pero, también es verdad, que utilizado sin control puede alejar los procesos de aprendizaje de recursos clásicos como la lectura, la expresión artística, la escritura... y otras materias básicas.

Y son personas no formadas todavía, precisamente, las que hacen un uso masivo de estos dispositivos, personas que, por ejemplo, cuando empiezan la Secundaria no distinguen todavía qué información es relevante en internet, por ejemplo. De hecho, a esa edad el 13% de los y las jóvenes españolas no tiene competencias digitales básicas, cantidad que está muy por encima del 9% de esos mismos jóvenes de los países de la OCDE.

Al mismo tiempo, en las familias el móvil se convierte en un problema interno que muchas de ellas tampoco saben cómo atajar. No olvidemos que a muchos de esos padres y madres nadie les enseñó a conectarse a internet y ahora, sin embargo, tienen que enseñar a sus hijos e hijas a desconectarse de la red de redes.



Una vez más la educación, la formación y la sensibilización social parecen ser, al menos, un adecuado primer paso en busca si no de una solución si, al menos, de un método aceptado de uso de este tipo de dispositivos dentro de los centros escolares. Se trata de enseñar a hacer un uso correcto de los dispositivos móviles, de orientar su uso con fines educativos tanto dentro como fuera del aula, de incorporar al alumnado en la búsqueda de soluciones en las que intervengan y participen de forma activa tanto el profesorado como los padres y madres de familia así como los y las alumnas.

¿Cómo, por qué y para qué incorporamos el uso de móviles a las aulas?
¿Debemos trasladar a las aulas el uso de dispositivos móviles al mismo nivel que hacemos en la calle? ¿Debemos usar el móvil como un recurso pedagógico y educativo habitual o, por el contrario, sólo para casos puntuales?

Hacer un uso responsable de las nuevas tecnologías, sin duda, puede formar parte de un método para hacer un uso efectivo con fines educativos. Pero ese método tiene que ser participado y participativo donde el centro docente marque directrices básicas sostenidas en principios pedagógicos y familias y alumnado se sumen y colaboren en el mejor desarrollo del método elegido.

Por lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Ganar Torrejón (IU-EQUO) eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal para que destine los recursos necesarios para poner en marcha un programa de Educación Tecnológica que trabaje en tres ejes básicos: la prevención, la formación y la activación.

SEGUNDO.- Que dicho programa se materialice en una campaña de sensibilización y divulgación, orientada sobre todo a padres, madres y alumnado para incorporar el uso educativo de los dispositivos móviles y frenar el uso indebido de los mismos, especialmente, dentro del aula

TERCERO: Establecer una estrategia de sensibilización orientada, sobre todo, a los y las más jóvenes incidiendo en su capacitación en uso y manejo de las nuevas tecnologías y, especialmente, de Internet así como en procesos de regulación de su uso dentro de los centros docentes siempre en colaboración con sus profesores y profesoras.

Torrejón de Ardoz, 23 de febrero de 2017

Fdo.
Francisco Hernández Herrero
Jiménez

Fdo.
Luis Andrés Pérez





01501

Portavoz G. M. GANAR TORREJÓN IU-EQUO
SE PUEDE

Portavoz G.M SI

Se presenta enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida a través de campañas de sensibilización en el ámbito educativo para mejorar su calidad.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: Que los dispositivos móviles son una realidad en nuestras vidas es obvio. Que una buena parte de la población vive, prácticamente, conectada a uno de estos dispositivos la casi totalidad de su tiempo de vigilia, también es una realidad constatable.

Y hasta tal punto se hacen necesarios este tipo de dispositivos que, incluso, los y las menores cada vez acceden a uno de estos aparatos a edades más tempranas. De hecho, un reciente estudio de la Universidad Autónoma de Barcelona ha puesto de manifiesto que el 89% de las personas jóvenes tienen su primer móvil antes incluso de cumplir los 13 años.

Es decir, estamos hablando de que niños y niñas en edad escolar pueden acceder a un teléfono móvil o una Tablet, sobre todo, porque son sus propias familias quienes les introducen en su uso, en primera instancia, por considerar que se trata de una herramienta no sólo de diversión del menor sino también de control y seguimiento parental.

El problema de un acceso tan temprano a este tipo de herramientas se produce cuando su control se hace difícil y cuando ni el menor ni las familias tienen nociones para hacer un uso adecuado, útil y efectivo de estos dispositivos.

Este problema se acentúa cuando el aula se convierte, casi como una



prolongación del territorio doméstico, en un espacio sin ley, donde es difícil controlar el uso de unos dispositivos que, a decir de muchos docentes, si no se usan de manera adecuada pueden, no sólo retardar el proceso educativo de los y las menores sino, además, generar una distorsión dentro del aula que luego tiene su efecto en los resultados académicos de todo el alumnado.

Esta moción no pretende abrir un debate sobre el uso de los dispositivos móviles dentro de las aulas aunque entendamos que la prohibición de su uso choca frontalmente con la realidad que se vive fuera de los centros docentes. De hecho, la realidad demuestra la absoluta ineficacia que, en este sentido, tiene el Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia en los centros docentes que en su artículo 3.4.c) regula entre las normas de conducta que tendrán que observar los alumnos y alumnas y citamos textual: "el mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros".

Parece evidente que la norma, tal y como está redactada, actúa incluso contra la libertad de docencia del profesorado a la hora de introducir este tipo de dispositivos móviles en el aprendizaje de sus alumnos/as. El uso sin control de los dispositivos móviles en los centros docentes de nuestra ciudad es un serio problema que afecta a la docencia y, además, a la estabilidad y el orden interior de los propios centros relegando a los equipos docentes y directivos de los mismos a un papel de controladores, supervisores y sancionadores ante un fenómeno imparable de difícil control.

Lo cierto es que los dispositivos móviles, y de forma especial el teléfono por su extensión entre la comunidad escolar, puede facilitar el aprendizaje más personalizado e incluso la interlocución entre profesor y alumnado pero, también es verdad, que utilizado sin control puede alejar los procesos de aprendizaje de recursos clásicos como la lectura, la expresión artística, la escritura... y otras materias básicas.

Por este motivo hemos creído conveniente presentar esta moción para que:

- Este Ayuntamiento destine los recursos necesarios para poner en marcha un programa de Educación Tecnológica que trabaje en tres ejes básicos: la prevención, la formación y la activación.
- Que dicho programa se materialice en una campaña de



sensibilización y divulgación, orientada sobre todo a padres, madres y alumnado para incorporar el uso educativo de los dispositivos móviles y frenar el uso indebido de los mismos, especialmente, dentro del aula

- Que se establezca una estrategia de sensibilización orientada, sobre todo, a los y las más jóvenes incidiendo en su capacitación en uso y manejo de las nuevas tecnologías y, especialmente, de Internet así como en procesos de regulación de su uso dentro de los centros docentes siempre en colaboración con sus profesores y profesoras.

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE) y dice: Los dispositivos móviles están plenamente integrados en las rutinas de nuestra sociedad, por tanto parece lógica su incorporación a la actividad en los centros educativos, pero es cierto que es complejo encontrar el límite donde lo que debería ser una herramienta útil deja de serlo y empieza a convertirse en un problema.

Es cierto que en la etapa de primaria no es un problema con la incidencia y consecuencias que tiene en secundaria y bachillerato, pero es desde el inicio de la etapa escolar donde se debería empezar a sensibilizar no sólo a los alumnos y alumnas, también a los padres y madres, y conjunto de la sociedad en general, sobre el uso y el potencial positivo, pero también negativo de estos dispositivos.

En los Colegios de Educación Infantil y Primaria que hemos consultado está prohibido el uso de teléfonos móviles no sólo dentro de las aulas, si no dentro de todo el centro, eso si, una prohibición con distintos porcentajes de éxito en cada centro.

En la etapa de secundaria y bachillerato hay un extenso debate además entre la propia comunidad docente acerca del uso de dispositivos móviles en su actividad.

Hay más consenso en el uso de las tablets, porque parece ilógico no aprovechar el potencial de estos dispositivos, pero por ejemplo, un software evolutivo adaptado a cada etapa instalado en estos dispositivos, podría acotar muchos de los peligros de estos aparatos, pero no todos.

Aquí una vez más entra como factor decisivo la sensibilización social, y de ella pensamos que surgirá la adaptación de los dispositivos móviles a través de un uso responsable.



No obstante hay un DECRETO , el 15/2007, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Un DECRETO que articula la elaboración de cada centro educativo de un plan de convivencia, en el que se incluyen unas normas de conducta de obligado cumplimiento, entre las que se encuentra: "El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros."

Pero un DECRETO en el que echamos de menos una vez más un contenido más pedagógico y menos sancionador, hay dos artículos de carácter propositivo por más de quince relativos a sanciones y expedientes derivados de faltas de distinta consideración, un modelo que la realidad dice que no funciona.

Tan sólo el artículo 9 recoge la creación de una Comisión de convivencia del Consejo Escolar a la que se le otorgan las competencias destinadas a favorecer la convivencia y vincular en ello a los miembros de la comunidad educativa.

Un artículo que como casi la totalidad del DECRETO es de aplicación algo ambigua y que además deja a criterio de cada centro la manera de implantarlo. Se hace necesario entonces una actualización de tipo legislativo que con la problemática actual conocida aborde desde otra perspectiva las soluciones.

Este grupo municipal propuso en el pleno de Octubre del pasado año la creación de un programa integral para la prevención, control y resolución de conflictos escolares, donde se incluían medidas acerca del uso de los dispositivos móviles en los centros educativos, una propuesta que fue rechazada a través de una enmienda del Partido Popular.

Se pedía en esa enmienda incidir en lo que se hacía, y lo que se hace, también en este caso, es insuficiente, y es lo mismo que vuelven a proponer en su enmienda, incidir en lo que se hace, y eso a la vista está, no da los resultados esperados.

Apoyamos por tanto la iniciativa, que también queremos complementar con dos necesidades de carácter tecnológico que el personal docente de los centros educativos nos trasmite con un carácter de urgencia en la mayoría de ellos.

Los equipos informáticos presentan dos problemas, uno, la antigüedad y por ende, el mal funcionamiento en muchos de los equipos y otro, la lentitud de



01505

la línea de internet que dificulta el trabajo en todos los dispositivos con conexión a internet.

Solicitamos que se inste a la Consejería de Educación a revisar los contratos con la compañía que da el servicio de internet y solucionar los problemas de velocidad de la red en los centros educativos, y solicitamos también que se valore la posibilidad de subvencionar desde el ayuntamiento equipos informáticos en aquellos centros donde sea necesario.

Interviene el Sr. Dominguez Muñoz (C's) y dice: El correcto uso de móviles y otros dispositivos debe estar integrado en el aula, en la vida escolar, en definitiva en el proceso educativo del alumno.

Desde CIUDADANOS consideramos que el Reglamento de Régimen Interno debe ser el que fije la norma en cada uno de los centros según el criterio de los docentes, siempre que no contravenga ninguna norma superior

Tal y como indica la moción, no vamos a entrar a debatir sobre la conveniencia o no del Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid, donde se regula las normas de conducta en los centros con respecto a estos dispositivos.

Nuestro Grupo considera que poner a disposición recursos para poder llevar a cabo el programa de Educación Tecnológica propuesto, es una buena inversión para los alumnos de Torrejón, por lo tanto nos sumamos a esta moción y proponemos una enmienda de adición al punto dos:

El programa debe incidir especialmente en cuestiones éticas, protegiendo a los alumnos desde su vida escolar hasta la edad adulta, evitando agresiones a derechos fundamentales de las personas, al honor, a la intimidad de la propia imagen, al secreto de comunicaciones y a la protección de datos.

Desde nuestro Grupo solicitamos que los cursos especialmente incidan en cuestiones éticas protegiendo a los alumnos a lo largo de su periodo escolar.

Debemos evitar que alumnos formados en Torrejón lleguen a la edad adulta y con puestos de responsabilidad siendo insensibles al daño que pueden causar, debido a un mal uso del móvil o de otros dispositivos.

ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N.º 13 DEL PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017

Se propone enmienda parcial de adición al punto n.º2 de los acuerdos de la moción presentada de forma conjunta por los grupos municipales Ganar



Torrejón y Sí se Puede relativa "la puesta en marcha de una campaña de educación de la tecnología y sensibilización social en torno al uso de dispositivos móviles en las aulas de primaria, secundaria y bachillerato".

2.- El programa debe incidir especialmente en cuestiones éticas, protegiendo a los alumnos desde su vida escolar hasta la edad adulta, evitando agresiones a derechos fundamentales de las personas, al honor, a la intimidad de la propia imagen, al secreto de comunicaciones y a la protección de datos.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Es una realidad que en los Consejos Escolares de los centros de enseñanza secundaria se habla sistemáticamente de los problemas que el uso incorrecto de los móviles produce respecto a la convivencia y el buen funcionamiento de las clases. También es un hecho que en los planes educativos no se abordan en profundidad conceptos tales como la "educación digital" o la "netiqueta", y esta carencia, unida a la velocidad con la que se extiende el uso de estos dispositivos, genera que sean necesarias mociones como ésta que hoy traemos al pleno del Ayuntamiento.

Facilitar la integración de las nuevas tecnologías de comunicación en el marco educativo es una asignatura pendiente en la que el Ayuntamiento debe implicarse, aportando lo que esté en nuestra mano para evitar usos incorrectos y favorecer sus potencialidades.

La enmienda a la totalidad presentada por el partido popular nos parece, como de costumbre, inconcreta y compuesta por vaguedades que difuminan la problemática expuesta y evitan establecer medidas concretas respecto a las propuestas contenidas en la moción, por lo que nos abstendremos en su votación.

Interviene el Sr. Algora Laborda en segunda intervención y dice:

El problema que traemos a este pleno afecta, sobre todo, a personas no formadas todavía y en pleno proceso de crecimiento y formación en todos los sentidos. Y son estas personas, las más jóvenes, quienes hacen un uso masivo de estos dispositivos, personas que, por ejemplo, cuando empiezan la Secundaria no distinguen todavía qué información es relevante en internet. De hecho, a esa edad el 13% de los y las jóvenes españolas no tiene competencias digitales básicas, cantidad que está muy por encima del 9% de esos mismos jóvenes de los países de la OCDE.





Al mismo tiempo, en las familias el móvil se convierte en un problema interno que muchas de ellas tampoco saben cómo atajar. No olvidemos que a muchos de esos padres y madres nadie les enseñó a conectarse a internet y ahora, sin embargo, tienen que enseñar a sus hijos e hijas a desconectarse de la red de redes.

Y Ustedes nos presentan una enmienda a la totalidad en la que no dicen nada. Volvemos a lo mismo que planteábamos en el punto 12. Pedimos compromiso sobre aspectos concretos, en este caso sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos.

Porque al final, Ustedes se comprometen a hacer campañas de sensibilización que luego no se concretan en nada. Les recuerdo que este Pleno aprobó por unanimidad la realización de campañas de sensibilización en torno a la transfobia en Torrejón y no se ha hecho nada.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;
GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

En explicación de voto interviene el Sr. Algora Laborda para decir que lo que realmente se está pidiendo aquí es un compromiso de actuación.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que se ha abstenido su grupo porque por lo menos hay algo aunque está vacío de contenido como las enmienda del PP.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que les guste o no les guste esto es una cuestión de trabajo, está muy bien la crítica, pero es que ustedes no van al fondo de las cosas.

14º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a las transferencias de crédito a la Concejalía de Festejos, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

Los presupuestos anuales de las administraciones públicas son unos documentos contables fundamentales para el funcionamiento de las mismas. En estos se recogen el resumen sistemático y cifrado de las previsiones de



gastos y las estimaciones de ingresos que dicha administración tendrá durante el periodo de vigencia del presupuesto, en este caso anual. Un documento que tiene rango de Ley y que obliga a sus responsables a mantener unos principios básicos en su elaboración como el equilibrio contable que viene complementado por disposiciones legales adicionales relativas a la estabilidad o la sostenibilidad financiera.

El presupuesto debe ser fruto de una profunda reflexión y cuantificación de los ingresos previstos. Esta estimación debe estar impregnada por un principio de prudencia para no sobredimensionar el gasto. Hay que tener en cuenta que todos los gastos que se presupongan deben tener su contrapartida en ingresos estimados. El presupuesto no es un documento rígido, sino que puede evolucionar según se desarrolla el periodo de ejecución del mismo. Por eso, la ley, adaptando un carácter flexible, permite modificaciones en las previsiones de gastos y de ingresos tales como transferencias o modificaciones de créditos. Estas operaciones siempre deben justificarse y auditarse por parte de los órganos habilitados a tales efectos.

Sin embargo, en aquellos casos en los tales operaciones se convierten en habituales y sistemáticas suponen el reconocimiento tácito de una mala planificación a la hora de presupuestar (desconocimiento, falta de previsión o manipulación presupuestaria) por lo que se deberían revisar los criterios a la hora de adjudicar créditos a las partidas haciéndolo con perspectiva de futuro. Es decir, cada unidad de gasto debe justificar hasta el último euro que tiene previsto gastarse haciendo una planificación seria y ordenada, orientada a programas con total transparencia.

El presupuesto tiene vigencia durante su periodo de ejecución, por lo que los créditos que no se han pagado durante el año no se pueden pagar con ingresos que proceden de otros años. Cada periodo debe ir perfectamente ajustado y sus ingresos deben poder cubrir todos los gastos previstos. Es decir, por norma general, NO se pueden pagar gastos de años anteriores.

No obstante la ley permite una excepción: los reconocimientos extrajudiciales; un mecanismo que la ley contempla solo en casos excepcionales. El reconocimiento extrajudicial no debe ser usado como un mecanismo más como son las transferencias o las modificaciones pues supone el reconocimiento de que se ha contratado mediante procedimientos nulos de pleno derecho.

Sin embargo, en el Ayuntamiento de Torrejón se ha convertido en un procedimiento más para regularizar las facturas. Precisamente el Plan de Pago a proveedores, al que se acogió nuestro ayuntamiento pretendía terminar con estas prácticas sacando a la luz facturas de gastos sin presupuestar o presupuestados con crédito insuficiente. No solo no se ha moderado esta



01309

práctica sino que se ha incrementado en los últimos años.

Como ejemplo de esta práctica citamos el reconocimiento extrajudicial 4/2015 por un importe total de 306.937,98 euros mediante el que se pagaron entre otros gastos derivados, los fuegos artificiales de las Fiestas Populares del 2015 cuyo contrato que asciende a 40.000 euros tal y como reconoce en la moción la propia concejala que avala que se realizó mediante "*procedimiento inadecuado de contratación*".

Otro de los mecanismos más utilizados es la modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia ya sea entre partidas del mismo capítulo (que se puede aprobar a través de decreto) o de distinto capítulo cuya aprobación y límites quedan regulados mediante el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La dotación de crédito para determinadas partidas de gasto aumentando el presupuesto de estas unidades se puede hacer a través del "descargo" de obligaciones inicialmente propuestas. Esto no solo supone una práctica que pretende cubrir de opacidad la gestión de dichas unidades sino que va en contra de la transparencia y racionalidad y el uso eficiente de los recursos de las administraciones mediante el cual, unas concejalías pueden llegar a pagar gastos propios de otras, lo que desvirtúa el espíritu del presupuesto.

Cada unidad de gasto debe plantear de forma precisa los créditos que necesitan para desempeñar su labor administrativa. Asimismo también se deben detallar las inversiones que se tiene pensado acometer con una estimación realista de los costes asegurando un margen para posibles contingencias. No se debe usar el presupuesto y manejarlo al antojo de los dirigentes imputando gastos a unidades según convenga, para liberar de obligaciones otras unidades.

Este grupo municipal lleva observando desde el pasado ejercicio 2015, cuando pasó a formar parte del Consistorio, el descargo de obligaciones de la Concejalía de Festejos sobre todo lo relativo a la partida de "Actividades Socioculturales". Esta es la que tiene más créditos de todas las que componen esta concejalía (el resto está destinado al pago de los sueldos de los trabajadores municipales y otros gastos generales). Sus responsabilidades pasan por la elaboración, contratación de eventos y promoción de los festejos que se realizan en el municipio. En muchas ocasiones la promoción de estos corren a cargo de otras concejalías debido a que responden a contratos que aglutinan servicios editoriales y de distribución en general de la que se hacen cargo otras concejalías como Deportes.

Asimismo, parte de los gastos de algunas fiestas como la "Semana de los mayores" o "Mayo más Joven", lo realizan otras concejalías aprovechando el



marcado carácter temático de los festejos, por lo que libera aún más crédito.

Estas circunstancias explicadas con anterioridad, llevan a que si bien el crédito en términos nominales de Festejos se mantiene estable, cada vez tiene menos responsabilidades de que ocuparse por lo que su presupuesto se infla a través de las colaboraciones de otras concejalías que asumen gastos relacionados con las fiestas y eventos de Torrejón de los que siempre se había encargado la Concejalía de Festejos.

Como ejemplo de esto en el 2015, señalamos el acuerdo de Junta de Gobierno del 20 de septiembre de 2015 en el que se aprobó una moción presentada por la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación que explicaba:

“Visto el informe emitido por la Coordinadora de Empleo con relación a la imputación de diversos gastos generados con motivo de las fiestas de Navidad 2014-2015, Fiestas Patronales y Populares 2015, así como el informe de intervención de fecha 10 de septiembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la modificación de la imputación presupuestaria de los gastos relacionados de la aplicación 020-33800-22609 a la aplicación 030-24100-22799 y que por Intervención y Tesorería se realicen las operaciones contables pertinentes”.

Cabe destacar que la partida 241 corresponde a “Fomento del Empleo” dentro de la Concejalía de Empleo.

Sin embargo, esta práctica trascendió al presupuesto 2016 y se ha mantenido en el actual de 2017 con varias operaciones entre concejalías con el mismo fin, liberar de crédito de Festejos y que lo asuman otras concejalías.

En el 2016 también se ha llevado a cabo esta estrategia por ejemplo a través de informe del 21 de julio de 2016 de la concejala de Hacienda, Transparencia y Contratación en que se propone que los contratos PA13/2013 y PA14/2013 sobre “instalación eléctrica temporal para eventos organizados por el área de Festejos” e “iluminación ornamental para eventos organizados por el área de Festejos” pase de pagarlo Festejos a pagarlo la Concejalía de Obras. Llama la atención la propia denominación del contrato donde se hace referencia a un área que no va a pagar los gastos. Este tiene un coste anual de 130.725 euros (aunque se han llevado a cabo modificaciones, por ejemplo durante el 2016 por valor de 9.442,30 euros el 21 de julio de 2016).

Cabe destacar que esta liberación de crédito se hace necesaria ante la



insuficiencia de crédito en la partida de "Actividades Socioculturales" para pagar la parte correspondiente al 2016 del contrato de prestación de servicios en el área de festejos sobre "carga-descarga, seguridad, limpieza y personal y varios, durante los eventos culturales y fiestas de Torrejón de Ardoz" que se adjudicó mediante JGL.

En el año 2017 continúa esta práctica ya totalmente generalizada. El importe de tres contratos que se aprobaron a fecha 30 de diciembre de 2016 para la contratación de varias carrozas y pasacalles para la Cabalgata de 2017 se imputaron a Empleo que pagará además otros gastos de la Cabalgata, en total casi 200.000 euros solo este año, de gastos que debería asumir Festejos.

Esta moción no entrará a valorar si el presupuesto de Festejos es adecuado o no, para eso la legislación pone a disposición de cualquier vecino que lo solicite un periodo de alegaciones a los Presupuestos. Simplemente viene a poner de manifiesto una práctica que demuestra que el presupuesto de la Concejalía de Festejos, que recordemos es la cifra oficial que se muestra a los vecinos cuando se informa tanto en la web municipal como en el Plaza Mayor, se muestra insuficiente para las pretensiones del Gobierno, que no duda en usar dinero de otras concejalías, que se podrían invertir en otros proyectos, y que se muestran en las publicaciones como gasto social y no festejos.

Estos son varios ejemplos que demuestran que existe una estrategia para inflar el presupuesto de la Concejalía de Festejos y que a juicio de este Grupo Municipal no es una práctica honesta con nuestros vecinos que tienen el derecho de tener una información veraz y saber en qué invierte su ayuntamiento hasta el último dinero que recauda. El presupuesto, aunque admite variaciones por razones justificadas pero no puede utilizarse para jugar entre unidades de gasto con el fin de dar una imagen de austeridad que no se corresponde con la realidad.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

-Que no se hagan más transferencias ni directas (modificaciones de créditos) ni indirectas a través de descargos de obligaciones de los gastos imputables a Festejos, para que sean asumidos por otras Concejalías o unidades de gasto.

-Que en el presupuesto del año que viene se indique claramente el presupuesto real de la Concejalía de Festejos haciendo una relación de sus



funciones.

-Que se publique en los medios municipales tanto la cuantía oficial de Festejos como los gastos relacionados con cualquier tipo de fiesta en el municipio que asuman otras Concejalías incluidas bajo el título de "gastos en eventos y fiestas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Antes de que se tergiversen mis palabras o puedan ser malinterpretadas, quiero aclarar que en esta moción, este grupo municipal no entra a valorar el presupuesto en festejos, lo que pedimos es un ejercicio de transparencia. Lo que este grupo municipal solicita en la siguiente moción, entre otras cosas, literalmente es:

-Que no se hagan más transferencias ni directas ni indirectas a través de descargos de obligaciones de los gastos imputables a festejos para que sean asumidas por otras concejalías o unidades de gasto.

Y, ¿qué quiere decir esto?. Pues que, como ya he dicho, de una vez por todas hagan un ejercicio de transparencia y dejen de intentar engañar a todos los vecinos de Torrejón con los gastos en festejos.

Y, ¿por qué utilizamos la palabra engaño?. Pues, o porque o no saben hacer presupuestos, cosa que dudamos, o porque tratan de engañarnos a todos con los presupuestos municipales haciendo que otras concejalías paguen gastos que son puramente de festejos.

El año pasado publicaron que el gasto en festejos del 2016 se había reducido un 36.99% en relación al presupuesto del 2007, pues bien esa reducción no fue tal, ya que la concejalía de empleo pagó 240.000 euros de la Cabalgata de Reyes, la concejalía de Obras pagó 130.000 euros de las luces de las fiestas populares y otros 150.000 euros de instalaciones eléctricas temporales para festejos.

Si a eso le sumamos los eventos que pagan otras concejalías como la de mayores o juventud, o la emisión de folletos publicitarios por parte por ejemplo de Deportes, ¿alguien me puede explicar donde está ese 37 % de ahorro en festejos?. Pues se lo explico yo, en ningún sitio, es simplemente una medida publicitaria en el "Plaza Mayor". Este equipo de gobierno sabe que los gastos excesivos en festejos no son populares y por eso trata de ocultarlos.



01973

Y, ¿qué pasa con el presupuesto del 2017?. Pues más de lo mismo, siguen intentando ocultar datos. Les explico el engaño de este ejercicio. En el mes de enero, han publicado que han aumentado casi un 35% el presupuesto de fomento del empleo para este año, pero, ¿cuál es la realidad?. Pues la cruda realidad es algo que ya advertimos en nuestra intervención sobre presupuestos el pasado mes de diciembre.

La realidad es que ese aumento que anuncian del 35% en empleo no es tal ya que ese incremento se está utilizando para pagar festejos. Les pongo los dos primeros ejemplos del año:

⑩ Decreto número 42 del 2017, por el que se hacen diversos pagos de la Cabalgata por un importe de casi 150.000 euros.

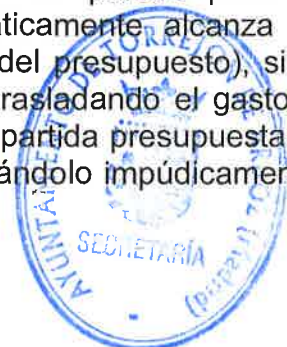
⑩ Decreto número 41 del 2017 por el que se pagan otros más de 46.000 euros también para gastos diversos en la cabalgata y fuegos artificiales.

Entre ambos son casi 200.000 euros de los 420.000 euros para el contrato de prestación de servicios de **la Concejalía de Empleo**, que se suponen eran para fomentar el empleo en nuestro municipio.

Doble engaño, no se invierte para fomentar el empleo y no se contabiliza como gasto de festejos. Grave engaño teniendo en cuenta que mientras se firmaban esos decretos el paro ha aumentado en Torrejón en el mes de enero casi un 3% y volvemos a superar los 10.000 desempleados.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Es muy loable la intención y la voluntad que el grupo de Ciudadanos pone en esta moción, glosando el "How To" del Equipo de gobierno en cuanto a su "política presupuestaria", utilizando la elaboración de los presupuestos anuales como elemento propagandístico, y su posterior desarrollo como acción continuada de desmontaje de esa fachada.

Se centra la moción en el origen y destino del dinero destinado a "festejos varios", clarificando que el gasto final, ya haya sido vía transferencias de crédito o incluso a través de reconocimientos extrajudiciales. La foto inicial de la partida denominada "**Actividades socioculturales**" se parece poco al resultado final, no solo por el aumento que sistemáticamente alcanza (y veremos el total de impacto navideño en la liquidación del presupuesto), sino por las cantidades que se escamotean de esa partida trasladando el gasto a otras: vías y obras, fomento de empleo, o cualquier otra partida presupuestaria colateral sirve para "esconder" gasto en festejos, disfrazándolo impudicamente de gasto social. Propaganda para esconder la realidad.





Aunque su moción no lo cita, tenemos un claro y reciente ejemplo de estas actuaciones en la tristemente famosa "pirámide de luces" que nos ha ocupado la Plaza Mayor durante casi tres meses. Dejando de lado la cuestión de los insuficientes patrocinios (como ya se demostró con la moción que trajimos hace muy poco tiempo), tenemos una importante cantidad de gastos asociados que se contabilizan aparte para evitar hacer un balance económico real de los costes de esa actuación. Los gastos de mantenimiento del personal, el alquiler de los equipos de sonido, la infraestructura y consumos eléctricos, etc., pese a ser parte integrante de la misma actividad, se trasladan a diferentes partidas y se esconde su coste total entre otros cargos con el fin de ocultar a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz el verdadero destino de sus impuestos.

Acompañamos la moción, aunque no creo que tengamos oportunidad de hacerlo ante la más que probable enmienda la totalidad con la que el Partido Popular continuará validando sus prácticas habituales, y no por ello menos irregulares.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Es muy loable la intención y la voluntad que el grupo de Ciudadanos pone en esta moción, glosando el "How To" del Equipo de gobierno en cuanto a su "política presupuestaria", utilizando la elaboración de los presupuestos anuales como elemento propagandístico, y su posterior desarrollo como acción continuada de desmontaje de esa fachada.

Se centra la moción en el origen y destino del dinero destinado a "festejos varios", clarificando que el gasto final, ya haya sido vía transferencias de crédito o incluso a través de reconocimientos extrajudiciales. La foto inicial de la partida denominada "Actividades socioculturales" se parece poco al resultado final, no solo por el aumento que sistemáticamente alcanza (y veremos el total de impacto navideño en la liquidación del presupuesto), sino por las cantidades que se escamotean de esa partida trasladando el gasto a otras: vías y obras, fomento de empleo, o cualquier otra partida presupuestaria colateral sirve para "esconder" gasto en festejos, disfrazándolo impudicamente de gasto social. Propaganda para esconder la realidad.

Aunque su moción no lo cita, tenemos un claro y reciente ejemplo de estas actuaciones en la tristemente famosa "pirámide de luces" que nos ha ocupado la Plaza Mayor durante casi tres meses. Dejando de lado la cuestión de los insuficientes patrocinios (como ya se demostró con la moción que trajimos hace muy poco tiempo), tenemos una importante cantidad de gastos asociados que se contabilizan aparte para evitar hacer un balance económico real de los costes de esa actuación. Los gastos de mantenimiento del personal, el alquiler



de los equipos de sonido, la infraestructura y consumos eléctricos, etc., pese a ser parte integrante de la misma actividad, se trasladan a diferentes partidas y se esconde su coste total entre otros cargos con el fin de ocultar a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz el verdadero destino de sus impuestos.

Acompañamos la moción, aunque no creo que tengamos oportunidad de hacerlo ante la más que probable enmienda la totalidad con la que el Partido Popular continuará validando sus prácticas habituales, y no por ello menos irregulares.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) dice: Vds. llevan 10 años instalados en una mayoría absoluta en la que gobiernan a golpe de titular y si la realidad y los datos les estropean el titular, no dudan en camuflarlas y adaptarlas a sus titulares y planteamientos, aunque la realidad diste mucho de ser como cuentan. Repiten mentiras con el objetivo de que los vecinos y vecinas se las crean y utilizando su potente aparato de comunicación y propaganda para repetir como un mantra su versión de las cosas que dista mucho de ser real.

Es más que evidente que para Vds. los festejos son una prioridad, su gasto es mucho mayor que en cualquier etapa de esta ciudad, algo especialmente evidente en las Mágicas Navidades, posiblemente las más caras de toda España con su fastuosa Pirámide Mágica para la gloria del faraón. Todos estos datos que resultan evidentes, como bien relata y demuestra con datos la moción de Ciudadanos, tratan por todos los medios de ocultar esta realidad. Lo hacen pagando facturas de Festejos desde un ámbito como el Fomento del Empleo y así intentan de paso decir que invierten en esta materia con un engaño doble: gastamos menos en Festejos y más en fomento de empleo. Lo hacen sin ningún rubor y sin aprobar, como también se les propuso en mociones anteriores que desarrollen algún estudio que corrobore aunque sea lejanamente lo que Vds. afirman: que estos elevadísimos gastos en festejos se traducen en desarrollo económico y empleo en nuestra ciudad.

Para Vds. el fomento del empleo es el gasto en festejos y el gasto social incluye el gasto en recogida de basuras o mantenimiento de jardines, un nuevo lenguaje que trata de enmascarar la cruda realidad para adaptarla a su búsqueda de titulares falsos que anestesien a los y las vecinas.

Les recuerda también la moción como con frecuencia lo que hacen es cambiar el presupuesto traspasando gastos de unas concejalías a otras para pagar sus prioridades reales: el gasto en publicidad y propaganda y el gasto en festejos a la cabeza de todos.



La moción les pide que sean Vds. honestos con los torrejoneros y desde aquí se lo repetimos y reiteramos, porque no podemos estar más de acuerdo con una petición que pide transparencia y que ustedes cuenten la realidad, la realidad de sus gastos y prioridades, la realidad que indica que el gasto en promoción del empleo o el gasto social es prácticamente inexistente en nuestra ciudad, porque Vds. priorizan otras materias como los festejos por encima de nuestras posibilidades o la propaganda masiva y abusiva con el dinero de todos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: La moción que presenta el grupo Municipal de Ciudadanos hace un estudio pormenorizado de los pagos que deberían imputarse a la concejalía de festejos y que como la propia moción dice, ustedes al manejar el presupuesto a su antojo imputan las unidades de gastos como les viene en gana, con el único fin de ocultar a todas las ciudadanas y ciudadanos la realidad de los gastos de la concejalía de festejos.

Este mismo ejemplo que aquí se trae lo podemos trasladar entre otros a las partidas de gastos de Comunicación y Protocolo. Ni usted mismo Sr. Alcalde se cree lo que dice en la presentación de los presupuestos en relación a la reducción de gastos en estas partidas presupuestarias.

En un principio pensamos en hacer una enmienda de adición incorporando otras partidas en la que se realizan las mismas prácticas, pero hemos preferido no desviar la atención de esta moción que está más que justificada y documentada.

Así las cosas la moción que nos ocupa denuncia los gastos que inequívocamente deberían ser imputados a la concejalía de festejos y que ustedes para ocultar el gasto desorbitado en esta partida presupuestaria, cargan buena parte de ellos a la Concejalía de Obras, como la instalación eléctrica de las diferentes fiestas o la Iluminación Ornamental, y a la Concejalía de Empleo la contratación de Carrozas y Pasacalles de la Cabalgata de Reyes, manipulando y falseando una vez más la información que facilitan a las vecinas y vecinos.

En resumen los tres acuerdos que aquí se proponen son:

“Que no se hagan transferencias ni directas ni indirectas de gastos imputables a festejos para que sean asumidas por otras unidades de gastos”.

“Que en los próximos presupuestos se indique la cantidad real asignada a la Concejalía de festejos”.

Y por último “que se indique claramente en el presupuesto los gastos que por eventos y cualquier tipo de fiesta asume cada concejalía.

Cualquier ciudadano o ciudadana que lea los acuerdos que aquí se proponen no entenderá que algo tan evidente se tenga que aprobar, pero la realidad a la



que asistimos día a día en la gestión que hacen Ustedes del presupuesto es muy distinta.

Si tenemos oportunidad de votar esta moción este grupo por supuesto la apoyara.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos en segunda intervención y dice: Podrían ustedes utilizar el argumento de que esos eventos que antes mencionaba que paga la Concejalía de Empleo, generan realmente empleo en nuestra ciudad, pero serían solo suposiciones por su parte.

El pasado pleno les pusimos en sus mano una herramienta que hubiera dado legitimidad a esas afirmaciones, ya que, entre otras cosas, pedía que se contabilizara el número de nuevas contrataciones. Pero ustedes lo rechazaron, rechazaron hacer un estudio de impacto económico que diera sustento sus suposiciones, quizá porque saben que esos datos son falsos.

Son falsos, entre otras cosas, porque el multiplicador de gasto público (Keynes) indica que, como máximo, se pueden recuperar 4 euros por cada euro invertido y no cinco como ustedes afirmaron.

Pero es que el intento de manipulación es tan burdo, que tanto en el año 2016 como el 2017, su departamento de prensa publica en el "Plaza Mayor" dos cuadros que indican la reducción de gastos en festejos y hacen un copia pega del año anterior indicando que el gasto en festejos del año 2017 es de 1.655.183 euros cuando ese dato es del 2016. Eso demuestra el poco respeto que tienen ustedes a la verdad y a los torrejoneros, un copia y pega. Tres cargos de confianza que nos cuestan más de 150.000 euros a los torrejoneros para un copia y pega.

Ya que este equipo de gobierno ha creado esta legislatura la Concejalía de Transparencia, ¿por qué no le dan algún uso?, ¿por qué no indican realmente cual es el gasto anual en festejos?.

Lo que nosotros hemos desgranado hoy aquí es algo que debería hacer el equipo de gobierno para dotar de la mayor transparencia posible a su gestión.

Si quieren basar parte de su proyecto en la creación de eventos y festejos, que creen empleo y riqueza en la ciudad, algo que por otra parte sería lícito, háganlo bien, hagan estudios como el que les solicitamos el pasado pleno y publiquen la información real de los mismos. Dejen de tratar de ocultar información y presupuesten correctamente los gastos.



Interviene el Sr. Hernández Herrero en segunda intervención y dice: El batiburrillo que hacen ustedes con las asignaciones presupuestarias sólo tiene un fin, que es no conocer la realidad de los gastos de cada partida. Esto nos obliga a tener que realizar una labor de investigación mensualmente entre infinidad de decretos y acuerdos de Junta de Gobierno solo para intentar conocer aproximadamente los gastos de cada partida.

Se pone a votación la moción y el Partido Popular dice sí, Si Se Puede dice que se está votando la moción y le parece muy bien que se vote que sí.

El Sr. Portavoz del PP dice que el voto es No a la moción, por lo que se ha dicho.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Habiendo 13 votos a favor y 13 votos en contra, se repite la votación con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente.

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI; Alcalde Presidente: NO.

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en explicación de voto y dice: Es inexplicable que ustedes voten en contra de los acuerdos que se pretendían aprobar en esta moción, que lo único que pretendía es imputar los gastos a las partidas correspondientes, pero claro es más fácil seguir ocultando y falseando la realidad a los ciudadanos y ciudadanas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y dice que pero hombre si ustedes no representan ni a sus concejales, y que su grupo quiera dar lecciones, pues las justas y, en todo caso, no nos cuenten mentiras en ningún aspecto.

INCIDENTE.



Interviene el Sr. Alcalde para decir que respecto de los concejales que están hablando que no están en su turno, y acaten las expresiones y la libertad de cada uno.

El Sr. Fouce pide al Sr. Alcalde una cuestión de orden, y el Sr. Alcalde dice que no procede, y el Sr. Navarro presenta una queja al Sr. Alcalde porque no se deja intervenir al portavoz del Partido Popular, y el Sr. Alcalde dice que no se admite, el Sr. Fouce indica que se debe de respetar los turnos, y el Sr. Alcalde señala que no hay ningún inconveniente en ser más estricto en la utilización de los tiempos, cosa que en relación a sus intervenciones le ha permitido más tiempo que el preciso.

15º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a medidas para mejorar la transparencia en la publicación de los gastos de comunicación y prensa, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Dominguez Muñoz se da lectura a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

Nuestra carta magna en su artículo 20 señala que *“se reconocen y protegen los derechos a recibir información veraz por cualquier medio de comunicación”* *“El ejercicio de estos derechos no pueden restringirse mediante ningún tipo de censura previa”*. Es decir, no solo eleva a la categoría de derecho el de la información sino que exige que esta debe ser veraz, que responda siempre a la verdad. Además el artículo señala la obligación de no censurar para no dar informaciones parciales y manipuladas que no se ajusten a la verdad. Hay que señalar que los artículos de la constitución son de aplicación para todas las personas físicas y jurídicas que operan en nuestro país. Ni que decir tiene que las Administraciones Públicas tienen un compromiso aún más exigente y claro con respecto a los derechos constitucionales y deben ser ejemplo de su protección y no violación bajo ninguna circunstancia.

Por otro lado la Ley de Transparencia (19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) consagra el derecho de los ciudadanos a obtener de las administraciones públicas, sindicatos, partidos políticos etc, la información que soliciten bajo una serie de condiciones. Ni que decir tiene que esta tiene que ser veraz.

La comunicación que una administración establezca con sus vecinos por cualquier cauce debe responder a los principios, de veracidad, transparencia y objetividad. No es admisible la manipulación informativa bajo ningún concepto y la capacidad que tienen los entes públicos de informar se debe usar como un



01000

servicio a la ciudadanía y no a intereses particulares ni de forma directa ni indirecta.

Asimismo, la información pública debe ser plural y ofrecer una imagen real de la ciudadanía dando cabida a la mayoría de las sensibilidades para que el mayor número de personas se sientan identificadas. El objeto de esta moción es informar de las deficiencias de las que adolece la política de comunicación del Gobierno Local y proponer soluciones en aras a conseguir una comunicación veraz y creíble. Pues la confianza que los vecinos tienen en sus instituciones depende en muchas ocasiones del cauce comunicativo que les llega. Los vecinos deben recibir siempre información objetiva que no pase por ningún filtro censor ni manipulación jugando con los términos, confundiendo, engañando o mediante la omisión de información.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos apostamos porque nuestros vecinos dispongan de la información más completa y accesible que sea posible. Una información sin sesgos, simple y sin intoxicaciones de valoraciones partidistas o juicios de valor que intenten teledirigir la opinión pública hacia intereses particulares o colectivos alejados del bien común.

Este grupo municipal ha detectado errores graves en la información que desde el Gobierno Local se ofrece a los ciudadanos -a través de los medios municipales- sobre los gastos que este destina a Prensa y Comunicación. Información que no coincide en absoluto con el gasto real que este ayuntamiento destina a ese propósito.

En primer lugar se define la comunicación como la acción de comunicarse ya sea a través de medios municipales -web, revista municipal, comunicaciones postales, folletos, dípticos, trípticos, carteles, etc- como medios privados -inserciones, artículos, reportajes, anuncios, etc- . El esfuerzo comunicativo acarrea gastos que también deben ser contabilizados como los derivados de maquetación, edición, ensobrado, distribución, correo postal, publicidad, sueldos del personal de comunicación y prensa, fotografía, mantenimiento de los medios materiales, kilometraje, dietas, etc.

Todos estos gastos se deben conocer y contabilizar si lo que se pretende dar es una imagen de total transparencia y de información objetiva. Toda publicación en la que se oculten o no incluyan alguna de estas partidas cuando se está ofreciendo información relativa a gastos en comunicación y prensa, es sesgada y no responde a la verdad.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Torrejón ha puesto una vez más de manifiesto que no quiere que los ciudadanos conozcan lo que se gasta en Comunicación y Prensa, al menos, no todo lo que se gastan los ciudadanos

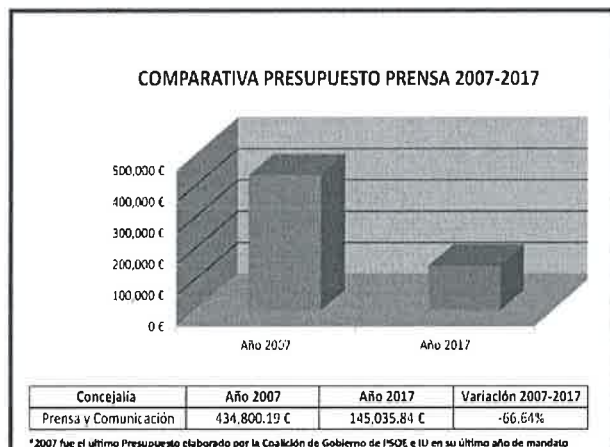


01981

con sus impuestos en las comunicaciones que de forma periódica tiene su ayuntamiento con ellos. En sus publicaciones -web municipal y revista municipal Plaza Mayor- se asegura que el gasto en comunicación es de solo 145.035,84 euros, una cifra ridícula en comparación con lo que realmente se gasta. Esta moción no va a entrar a analizar la política comunicativa ni el uso que el Gobierno Municipal hace de los medios municipales. Tan solo se va a centrar en demostrar la veracidad o no de los datos que el Ayuntamiento ofrece a sus vecinos sobre los gastos en comunicación y por supuesto, como siempre hace este Grupo Municipal, se ofrecerán alternativas para mejorar en este aspecto.



Cuadro 5: Diferencia en el gasto de Prensa y Comunicación entre 2007* y 2017



Desde al menos 2015, el ayuntamiento asegura que solo gasta en Comunicación 145.035,84 euros. Sin embargo este importe corresponde a una única partida dentro del presupuesto denominada "Gabinete de prensa y publicaciones" que en el caso del 2017 ni siquiera se cubren de los gastos que cuesta la edición y reparto de la revista Plaza Mayor. Es decir, solo se informa de una pequeña parte de estos gastos obviando el grueso de los mismos. La respuesta la encontramos si se analizan los contratos de servicios relativos a la

comunicación que tan solo en el 2017 ya han comprometido 353.754,09 euros. Estos contratos están bajo el control y la supervisión del departamento de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento como así se afirma en el pliego de condiciones y así queda de manifiesto en el informe de necesidad que firma el D.G. de Comunicación y Protocolo. Estos contratos responden a los siguientes conceptos:

- ✓ Expte. 1/2017- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL "PLAZA MAYOR"...101.296,60 EUROS





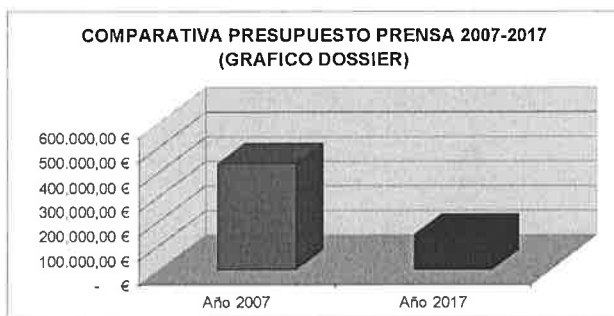
- ✓ Expte. 2/2017- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....68.220,75 EUROS
- ✓ Expte. 3/2017- REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....66.151,52 EUROS
- ✓ Expte. 4/2017- REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARTO Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....75.000 EUROS
- ✓ Expte. 5/2017- IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.....43.085, 83 EUROS

El importe total de estos contratos asociados a la comunicación que el Ayuntamiento mantiene a través de distintos medios con los vecinos asciende a 353.754,09 euros, un 244% más de lo que asegura el Ayuntamiento que se gasta en prensa y comunicación. Sin embargo, el gasto es mucho más elevado pues faltan algunas partidas relacionadas con la labor comunicativa como:

- ✓ SALARIO DEL PERSONAL DE PRENSA (LABORAL)
15.069,66+26.177,66+330,00= 41.577,32 euros
- ✓ SALARIO PERSONAL DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO (EVENTUAL)
164.173,38 euros

En total 559.505,4 euros. Es decir, un 385% más de lo que el Gobierno Local afirma y así difunde que se gasta en Prensa y Comunicación.

Con lo cual pasaríamos del Gráfico actualmente publicitado (izq), al Gráfico real* (dcha)



*Esta es una estimación realizada a través de los contratos mayores formalizados y las partidas destinadas en el Presupuesto 2017 a retribuir al personal que se encarga de tareas relacionadas con la prensa y comunicación exclusivamente. De los contratos menores no disponemos de información aunque tenemos constancia de que se realizan encargos a empresas para llevar a cabo servicios relacionados con la comunicación de forma puntual como las inserciones publicitarias o la elaboración de contenido digital para la web municipal. Por lo tanto, esta estimación de gastos adopta un principio de prudencia basándose en datos rigurosos que todos los vecinos pueden comprobar o bien en el Presupuesto de 2017 recientemente aprobado o mediante los pliegos de condiciones de dichos contratos en el Perfil del Contratante.

Por otra parte, al igual que la información que se proporciona a los vecinos sobre los gastos e ingresos de las administraciones públicas, el proceso de contratación debe ser justo y transparente. No solo debe cumplir escrupulosamente como no puede ser de otro modo con las normas legales sino que no debe buscar vericuetos que consigan dar un mayor margen a la discrecionalidad.

En este sentido la Cámara de Cuentas mediante el "Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus entidades independientes" aprobado por el Consejo de la misma el 29 de junio de 2015, llama la atención sobre numerosos aspectos relativos a la contratación.



Este grupo municipal ha detectado posibles errores a la hora de adjudicar al menos uno de los contratos en este caso relativos a la comunicación y del que se ha hecho referencia ya en la moción. En concreto se trata del contrato *Expte. 2/2017- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ* por importe de 68.220,75 EUROS.

Las puntuaciones obtenidas en el concurso público fueron las siguientes:

Clausulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la elaboración de la propuesta de adjudicación del expediente quedando el resultado de la siguiente manera:

La valoración de las proposiciones presentadas es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO GRAMAJE	MEMORIA/ PROYECTO	MEJORAS	TOTAL PUNTUACION
ALBORADA	24,72	20	5	11	60,72
EDIPACK	31.80	20	8	19,5	79,30
PALGRAPHIC	39,15	20	6	8	73,15
RAIZ	37,99	0	5	0	42,99
EGESA	46,19	20	0	4	76,19
GRAFO	28,67	20	10	11	67,67
MANGRAF	41,71	20	5	12	78,71
CARO	35,84	20	0	0	55,84
SELLES	33,29	0	0	6,50	39,79

Vista la valoración obtenida por los licitadores en el Informe técnico obrante en el expediente, la Mesa decidió PROPONER como adjudicatario a EDIPACK GRAFICO. con C.I.F.: B-

Con el resultado de proponer como adjudicatario a EDIPACK GRAFICO SL que había presentado la séptima mejor oferta económica, de nueve concursantes. Si analizamos la tabla anterior el adjudicatario del contrato marca la diferencia en la puntuación obtenida en las mejoras y por lo tanto obtiene el contrato. Mejoras que se valoran mediante criterios subjetivos ya que dependen en gran medida de los criterios de los examinadores. Sobre este criterio se le asigna una puntuación de 19,5 puntos de 20 posibles, una puntuación casi perfecta.

Sin embargo vamos a analizar las mejoras que deben cumplir los siguientes parámetros.



Criterios mediante valoración:

1. **MEJOR MEMORIA/PROYECTO** sobre enfoque en la prestación del servicio en relación a la capacidad de almacenaje, calidad de impresión, cadena de producción de artes gráficas, maquinaria offset y encuadernación. *Hasta 10 puntos*
2. **OTRAS MEJORAS:** entendiéndose como mejoras, siempre a juicio del Departamento de Comunicación y Prensa, aquellas que no tengan costo alguno y que contemplen la posibilidad de reducción del plazo de entrega, posibilidad de impresión gratuita de alguna de las modalidades y cantidades contempladas, realización de más de una prueba de color en cada uno de los trabajos a realizar o aplicación de barnices en la cubierta, entre otros: *Hasta 20 puntos*.

REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.-



- Reducción plazos de entrega en 1 día en todos los trabajos: 5 puntos.

TOTAL: 11 PUNTOS

EDIPACK GRÁFICO: Se valoran de la forma siguiente las mejoras ofertadas:

- Reducción del plazo de entrega de los trabajos hasta menos de 24 horas sin cargo: 5 puntos.
- Impresión en cualquier tipo de soporte: 1 punto.
- Aumento del gramaje del papel en 50 grs.: 0 puntos. Ya ha sido valorado en el apartado correspondiente de este informe.
- Acabado de barnices acrílicos como UVI/mate/brillo/rugoso sin coste alguno en las cubiertas de los trabajos: 7 puntos.
- Impresión gratuita de un díptico/tríptico anual de 50.00 ejemplares. 4 puntos.
- Pruebas de color 15 trabajos: 2,5 puntos.

TOTAL: 19,5 PUNTOS

PALGRAPHIC: Se valoran de la forma siguiente las mejoras ofertadas:

- Incremento de tirada del 10% sin cargo: 4 puntos.
- Pruebas de color certificadas: 4 puntos. (no especifica si son sin cargo o la cantidad de las mismas. Puntuación sujeta a que la mejora sea sin cargo y se realice una prueba en cada trabajo a encargar)

TOTAL: 8 PUNTOS

GRUPO RAÍZ: No ha presentado ninguna mejora a valorar

TOTAL: 0 PUNTOS

EGESA: Se valoran de la forma siguiente las mejoras ofertadas:

- Pruebas de color adicional: 4 puntos.

TOTAL: 4 PUNTOS

Como se puede observar se le concede 7 puntos al "Acabado de barnices acrílicos como UVI/mate/brillo/rugoso sin coste alguno en las cubiertas de los trabajos". Criterios que hay que señalar que se han valorado a juicio del departamento de Comunicación y Prensa.

Estos 7 puntos influyen de manera decisiva en el resultado final ya que sin ellos la oferta ganadora habría quedado en cuarta posición.

Sin embargo, la mejora que proponen es inviable del punto de vista técnico, explicamos los motivos:

Modelo 1: Es un Desplegable, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (210x110mm)
- 4 cuerpos.
- Encuadernación envolvente.
- Estucado brillo 150 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares.

Modelo 2: Es un Desplegable, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (150x150mm)
- 4 cuerpos.
- Encuadernación envolvente.
- Estucado brillo 130 gr.



01808

- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares.

Modelo 3: Es un folleto de 48 páginas (No lleva cubiertas). Con lo cual no están aplicando Barniz Acrílico en la Portada y Contra.

- Formato cerrado (150x150mm)
- 48 páginas.
- Encuadernación 2 grapas.
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 2.500 ejemplares.

Modelo 4: Es un Díptico, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (150x210mm)
- Díptico.
- Encuadernación plegado.
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares.

Modelo 5: Es una Cuartilla, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (210x150mm)
- Cuartilla.
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares.

Modelo 6: Es un folleto de 12 páginas (No lleva cubiertas). Con lo cual no están aplicando Barniz Acrílico en la Portada y Contra.

- Formato cerrado (105x297mm)
- 12 Páginas.
- Encuadernación 2 grapas
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares.





Modelo 7: Es una Carta, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato abierto (210x297mm)
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 1.000 / 2.500 / 10.000 / 35.000 / 50.000 ejemplares.

Modelo 8: Es un Díptico, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (210x297mm)
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 1.000 / 2.500 / 10.000 / 35.000 / 50.000 ejemplares.

Modelo 9: Es un Tríptico, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato cerrado (200x200mm)
- 3 Cuerpos
- Estucado brillo 150 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 1.000 / 2.500 / 10.000 / 35.000 / 50.000 ejemplares.

Modelo 10: Es un Cartel, no tiene cubiertas, con lo cual no se puede aplicar la mejora ofertada.

- Formato (500x700mm)
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/0 cmyk
- Tirada: 200 / 350 / 500 / 750 / 1.500 ejemplares.

En resumen, no hay ninguna pieza en la que se esté aplicando Barniz Acrílico ya que no hay ninguna pieza que lleve Cubiertas. Por lo que la mejora no se puede llevar a cabo desde el punto de vista técnico como ya se ha señalado.



Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

✓ Corregir el gráfico correspondiente a los gastos de Prensa y Comunicación que se incluye en el dossier elaborado para informar a los ciudadanos de los Presupuestos de 2017, incluyendo los importes a los que ha hecho referencia la moción y publicitarlo a través de los medios municipales.

✓ Que la Concejalía de Transparencia se encargue de supervisar el proceso anterior.

✓ Que todos los gastos relacionados con Prensa y Comunicación a los que se ha hecho referencia como los de maquetación, impresión, encuadernación, distribución y buzoneo, sean tenidos en cuenta para la elaboración de los próximos presupuestos municipales en aras de mejorar la transparencia.

✓ Reunir de manera urgente a la mesa de contratación para que se vuelva a valorar la oferta más conveniente, valorando tan solo como mejoras las realmente posibles técnicamente “ *Expte. 2/2017- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ*”

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Interviene el Sr. Domínguez Muñoz (C'S) y dice: Buenos días, Muchas gracias Sr. Alcalde.

La comunicación gráfica se define como el “*proceso de transmitir mensaje por medio de imágenes visuales que se encuentran en una superficie plana*”, en el caso que nos ocupa, papel.

Es decir, comunicación gráfica no es “Deportes”, no es “Servicios Sociales” no



son "Servicios Económicos Especiales", es COMUNICACIÓN...

Entonces, ¿por qué no se tiene en cuenta como tal en el Dossier Informativo de los Presupuestos Generales de 2017?

Según el Dossier Definitivo Presupuestos 2017, que tienen colgado en la web del Ayuntamiento, tienen una previsión de Gasto en Prensa y Comunicación de 145.035,84 €. Sin embargo, a fecha de enero 2017 y según los acuerdos de adjudicación recogidos en la página del Perfil del Contratante, los compromisos de gasto suman 353.754,09 €, con lo que si a esto le sumamos los 164.173,38€ de sus 3 cargos de confianza, el total es 517.927,47 €

Como nuestro grupo ya ha hecho referencia en otras ocasiones, ¿de qué sirve discutir importes de partidas durante la confección de los Presupuestos si no asignan de forma clara y transparente los gastos concretos que se le imputan?.

Es fundamental que no se trate de engañar ni confundir a los los torrejoneros con gráficos o datos manipulados. Entre otras cosas porque las mentiras tienen las patas muy cortas y aunque ustedes se empeñen en mostrar gráficos espectaculares a la baja, la abultada deuda municipal es el reflejo de su gestión.

Desde CIUDADANOS creemos que la transparencia y la buena gestión es la base para la confianza de nuestros vecinos. Por ello, queremos hacer público el contrato con Expediente PNCP 2/2017:

No debemos permitir que en un Ayto. en la situación económica que se encuentra este, adjudique el contrato de impresión en Offset a la 7ª. mejor oferta económica, debido a que dan 7 puntos por una mejora que técnicamente no se puede llevar a cabo. Resaltar que la firma del contrato viene avalada por un cargo de confianza y no por un técnico del ayuntamiento.

Tal y como se les ha indicado en la anterior moción presentada por el portavoz de mi Grupo, les invitamos a asignar correctamente los gastos e informar de forma transparente a los vecinos.

Les rogamos que cuanto antes modifiquen los datos referentes al Presupuesto de Prensa y Comunicación.

Desde CIUDADANOS somos partidarios de una gestión AUSTERA en lo institucional dedicando las mayores partidas a inversión en Educación, Sanidad y Servicios Sociales... Si ustedes quieren dedicar tal cantidad de dinero a Comunicación, nadie se lo puede impedir ya que tienen mayoría absoluta, pero



01090

al menos tengan la valentía de decírselo a los vecinos.

Insistir que estos cálculos se han realizado únicamente con las adjudicaciones de enero. Es decir, cabe la posibilidad de que haya contratos menores que incrementen el gasto en Comunicación, estaremos atentos.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: La moción que presenta el Grupo de Ciudadanos habla de dos cuestiones muy diferentes entre sí, que si bien al relacionarlas nos pueden ofrecer una mejor perspectiva sobre (como decíamos antes) las políticas de fachada y maquillaje con las que se escamotea la realidad municipal, requieren de tratamientos diferenciados para su mejor control.

Por un lado, nos hace ver la moción la falsedad de la propaganda oficial respecto al gasto en autobombo que el Equipo de Gobierno declara en la web (y en el plaza mayor, y en las ruedas de prensa, y en tantas otras comunicaciones sesgadas a la ciudadanía) y la cruda realidad. Ya hemos criticado en otras ocasiones el hecho de que se utilicen gráficos de comparación entre 2007 y 2017, sin tener en cuenta evoluciones y recorridos, o de que se comparen cantidades ficticiamente presupuestadas en lugar de cantidades realmente gastadas, y en este sentido su moción ofrece datos sobre el presupuesto vigente que tumban contundentemente la propaganda oficial. Sin entrar a cuantificar las partidas que se recogen en los gráficos oficialistas respecto al gasto en publicidad del ayuntamiento, lo que es evidente es la falsedad de los datos que se ofrecen respecto al presupuesto de 2017. Gastan ustedes mucho más de lo que declaran en ese concepto, como demuestra la parte expositiva de la moción de ciudadanos: el Plaza Mayor, los folletos, dípticos, octavillas y demás, incluyendo las cartas que se envían a los domicilios de nuestros vecinos y vecinas (muchas de ellas, por cierto, con una gratuita, innecesaria y encarecedora fotografía del Alcalde a todo color), a lo que suman los salarios relacionados con la Comunicación Institucional, alcanzan unas cantidades muy superiores a las que publicitan.

Es incontestable y evidente que el gasto es muy superior al declarado, y sería justo atender a las peticiones expresadas en la moción en ese sentido. Es más, sería necesario ir mucho más allá. El mero hecho de cambiar unos gráficos en la web no evita el efecto desinformativo que se generó mediante la rueda de prensa de presentación de presupuestos, o las publicaciones en el mismo sentido realizadas en diversos medios de comunicación social e institucional. Para resarcir el daño ocasionado a la verdad y a la credibilidad del ayuntamiento, sería necesaria una rectificación en los mismos términos en los que se publicitaron datos engañosos, cosa que ni pide Ciudadanos, ni hará el Equipo de Gobierno.



Respecto a la segunda parte de la moción, en la que se habla de errores en la adjudicación de diversos trabajos de publicaciones de carácter sociocultural y deportivas para el ayuntamiento, teniendo en cuenta que se puntuaba en base a un baremo de mejoras que, según el grupo de Ciudadanos, sería inaplicable debido que los diferentes formatos de los folletos y publicaciones encargados no pueden resultar de aplicación técnicamente las "mejoras" que se puntuaban, concretando en la alta puntuación se le daba a la mejora consistente en ofrecer portadas con barniz acrílico a una serie de lotes que, por su formato, carecen de portada. Este "error" (según opina Ciudadanos) ha provocado que esos trabajos se adjudiquen a una empresa, en detrimento de otras que, más apegadas a la realidad de los trabajos, no ofertaban una mejora a todas luces inaplicable.

La gravedad de la denuncia de una adjudicación irregular contrasta con la levedad de las medidas que se solicitan en la moción, ya que se limita a solicitar una reunión de la mesa de contratación. Desconocemos si esta adjudicación ha dado lugar a recurso por parte de otras empresas, en todo caso es más que posible que, tras la presentación de esta moción, aunque no sea aprobada, las empresas afectadas estarán en su derecho de formalizarlo.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y señala: Sr. Alcalde una cuestión de orden. El Sr. Alcalde señala que está aplicando el reglamento con cierta amplitud y que no procede la cuestión de orden. El Sr. Navarro Señala que presenta una cuestión de orden, y el Sr. Alcalde indica que no procede.

Interviene el Sr. Fouce y dice: Queremos agradecer a Ciudadanos la moción y el trabajo de documentación que la acompaña, es, sin duda, una buena forma de seguir demostrando que este equipo de gobierno no es transparente y de seguir mostrando cuáles son sus prioridades reales.

Desde que llegaron a gobernar han repetido una y otra vez hasta la saciedad que gastan mucho menos en publicidad y comunicación que anteriores gobiernos en esta ciudad, pero los datos, las cifras son tozudas y muestran su afirmación es falsa, pueden repetirlo todas las veces que quieran pero las cifras están ahí para que cualquier vecino o vecina pueda comprobarlas.

Para ustedes los gastos en publicidad y propaganda, que no en comunicación porque la comunicación debe ser imparcial, objetiva y contar con diferentes visiones, cosa que Vds. no hacen ni por asomo, son el centro de sus prioridades y políticas, por eso tienen el mayor número de cargos de confianza política destinados a prensa y propaganda de siempre, por eso gastan muy por encima de lo que se gastaba en el pasado en esta materia, aunque traten de camuflar la realidad. Por eso, según llegaron al gobierno contrataron a



periodistas de los medios locales de nuestra ciudad, para eliminar estos medios y para intentar establecer un medio único de comunicación unidireccional, la que Vds. marcan y dirigen mediante la revista municipal del Plaza Mayor, repleta de fotos del alcalde y en la que el resto de concejales y grupos políticos no podemos intervenir.

Vds. como les dice la moción no responden a principios de veracidad, transparencia y objetividad en los datos que dan, reiterando realidades ficticias que, afortunadamente, cada vez menos vecinos y vecinas se creen.

Les pedimos una vez más, y no nos cansaremos de hacerlo objetividad, transparencia y mesura en el gasto en publicidad y propaganda, les pedimos pluralidad y democracia, les pedimos que cambien en sus prioridades e inviertan en los y las vecinas y vecinos y sus necesidades reales y no en contarles una versión interesada que no se ajusta en nada a lo que, con los datos en la mano, ocurre realmente en nuestra ciudad: Vds. son los campeones en el gasto en publicidad y propaganda, algo que resulta obvio y evidente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir finalice Sr. Fouce porque ha pasado con exceso el tiempo.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: Transparencia, procesos administrativos, contratación pública, comunicación, limpieza en los fondos y en las formas... La moción que nos trae hoy aquí el Grupo municipal de Ciudadanos trae no pocos asuntos más que relevantes que ponen de manifiesto lo engañados que viven los vecinos y vecinas de Torrejón cuando se trata de conocer qué hace este Ayuntamiento y, sobre todo, cómo se gestiona.

Señores de Ciudadanos: más allá de un caso de falta de transparencia Ustedes están destapando aquí un aparente caso de presunta prevaricación en la toma de decisiones importantes que no sólo afectan a un proceso de contratación de forma directa sino que, además, ponen de manifiesto que esas decisiones aparentemente arbitrarias benefician, y de qué forma, a la imagen pública que el Gobierno municipal de Torrejón proyecta de sí mismo.

Sobre la manipulación que se ejerce desde este Ayuntamiento hemos hablado ya y no en pocas ocasiones, cada vez que desde algún grupo municipal hemos traído a este salón la situación que padecemos provocada por la manipulación publicitaria que no informativa, que el PP y el Gobierno municipal hacen de la revista "Plaza Mayor".

Tanto es así que el Sr. Alcalde y los dos máximos responsables del Gabinete de Comunicación de este Ayuntamiento van a tener que declarar en calidad de testigos ante el juez en la vista que se ha fijado para el próximo día 16 de



marzo tras la denuncia interpuesta por nuestro grupo municipal. Por algo será que el juez ha desestimado la comparecencia de los representantes de todos los grupos municipales en este Consistorio pero no así la del Alcalde y los dos máximos responsables de la gestión de la difusión y la comunicación institucional.

Sin embargo, Ustedes no vienen a hablarnos sólo de manipulación, sino que aprovechan su moción para denunciar un caso claro de ¿qué?, de ¿irregularidades en la contratación de los trabajos en offset de publicaciones de este Ayuntamiento? ¿Ustedes nos están diciendo que lo importante es que se ha hecho una interpretación errónea y una mala difusión de la realidad ocultando datos relevantes de un proceso de contratación y alegan que se trata de "posibles errores"?

Sr. Domínguez, como Usted sabrá "la contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos". Y Ustedes en su moción nos están diciendo que esos "posibles errores" de los que hablan infringen principios elementales de los procesos de contratación como, de momento, la transparencia de los procedimientos pero, también, la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Y claro, estos hechos que Ustedes relatan nos llevan a pedirles que si creen que hay algún indicio de irregularidad procedimental no sólo lo traigan aquí, porque saben que no sirve de nada y el PP se encargará de taparse las vergüenzas en su mayoría absoluta, y póngalo en conocimiento de las autoridades económicas correspondientes o, incluso, denuncien al equipo de Gobierno por su presunta actuación prevaricadora.

No se trata sólo de mejorar la transparencia sino de evitar la prevaricación. Transparente no puede ser un gobierno que miente (véase al Sr Rollán hablando de la gratuidad de edificios que nos han costado 23 millones de euros). No puede ser transparente un gobierno que oculta información de la inspección levantada por la Guardia Civil en 2016 en busca de oscuros contratos en el marco de la Operación Térmyca. No es transparente un gobierno que engaña cuando crea una tasa para proteger los pisos de los bancos pero lo vende como que quiere proteger a los propietarios aunque sea a costa de incumplir la ley... En definitiva, no es Torrejón, desde luego, el mejor ejemplo de transparencia institucional, más bien todo lo contrario.

El problema es que no se trata de corregir los documentos que incluyen informaciones tendenciosas y claramente manipuladas. Rectificar es de sabios si, menos cuando se miente a sabiendas que entonces es de presuntos delincuentes.

Para nuestro grupo los acuerdos 1 y 3 de la moción que plantea el grupo de Ciudadanos son irrelevantes si los comparamos con la trascendencia de lo que



se solicita en los puntos 2 y 4 en los que pide la revisión de todo un proceso de contratación a todas luces, absolutamente, manipulado mediante la aplicación de criterios subjetivos, no tanto del órgano administrativo en cuestión, sino del personal técnico que gestiona la contratación de las empresas que aparecen como proveedoras de servicios.

INCIDENTE, interviene el Sr. Hernández y Navarro Coronado y el Sr. Alcalde indica primero que no se interrumpan, y vean para los dos lados.

Interviene el Sr. Dominguez Muñoz en segundo turno de intervención y dice: Como comentamos en el primer turno hemos detectado un posible error en la adjudicación del Contrato de impresión Offset por lo que solicitamos que se reúna la mesa de contratación.

El error detectado es el siguiente:

Se puntúa con 7 puntos la mejora que dice textualmente: *“Acabado de barnices acrílicos como UVI/Mate/Brillo/Rugoso sin coste alguno en las cubiertas de los trabajos”*

Cubiertas es esto: Díptico de mayor gramaje (ejemplo: “Plaza Mayor”, revista de fiestas, etc..).

Ahora bien las piezas que se ofertan en este concurso son: *(hace una reseña de los modelos ofertados en el pliego de condiciones demostrando que no tienen cubiertas)*

Por este motivo consideramos que debe ser la mesa de contratación, que es quien ha propuesto a la adjudicataria quien se pronuncie sobre los criterios de valoración que han seguido para puntuar las mejoras.

Interviene el Sr. Algora Laborda en segunda intervención y dice: En cualquier caso, lo que nuestro grupo ha querido plantear con nuestra primera intervención es que el grupo municipal de Ciudadanos dice una cosa en su moción cuando, en realidad, parece querer insinuar otra.

Y que para evitar esas confusiones nada mejor que hacer uso de los mecanismos que el Estado de Derecho ofrece para intentar dirimir acerca de si un procedimiento se ajusta o no la ley.

Por lo tanto, más allá de las cuestiones de transparencia, lo que se debería pedir con contundencia en esta moción es que se revisen todos los aspectos que se citan en el texto y previo informe de la mesa de contratación, se convoque a la Comisión Especial de Cuentas.



Y si aun así tienen dudas... échense un vistazo al artículo 30 de la Ley 7/1988 sobre el funcionamiento del Tribunal de Cuentas o acudan a los tribunales en defensa del artículo 404 del Código Penal.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que habría que ver como distribuye los tiempos.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y protesta porque se da doble tiempo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Habiendo 13 votos a favor y 13 votos en contra, se repite la votación con el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente.

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI; Alcalde Presidente: NO.

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos

Interviene el Sr. Dominguez Muñoz en explicación de voto y dice: Podemos estar de acuerdo o no sobre las cantidades invertidas en diferentes servicios, pero para poder discutir necesitamos que el Gobierno del PP no se haga trampas al solitario. Necesitamos que se indique de forma transparente en qué gasta el Gobierno del PP el dinero de los vecinos. Por ello creemos que la Concejalía de Transparencia debería tener un papel más activo ejerciendo de filtro y estando vigilante de que informaciones o cifras que no son reales lleguen a manos de los vecinos.

16º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la necesidad de construir una nueva comisaría en Torrejón de Ardoz prometida desde hace 9 años y mejorar la coordinación entre las fuerzas de seguridad en nuestro municipio, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que hay una enmienda del Partido Popular que se transcribirá.

Por el Sr. Fouce Fernández se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas que, literalmente, dice lo siguiente:



Moción:

Desde hace nueve años el equipo de gobierno viene prometiendo en nuestra ciudad la llegada de diferentes inversiones, lo hacen en Pleno, en publicidad institucional o con grandes carteles en aquellas parcelas en los que se supone que se ubicarán las mencionadas infraestructuras: una nueva sede judicial, una nueva ciudad deportiva, un nuevo instituto, una nueva escuela infantil, un nuevo centro de salud....

Otras inversiones fueron conocidas también por ser grandes fracasos, como la prometida llegada del metro a nuestra ciudad que se cerró con un gran agujero a ninguna parte de millones de euros de dinero público enterrados, sin que nadie asumiese las consecuencias de esta promesa fallida que, por cierto, se nos dijo en su momento que se retomaría cuando las circunstancias económicas mejorasen, Podrían retomar el asunto con el Consejero de Transportes, porque le gusta Torrejón.

Traemos hoy a esta sesión plenaria la necesaria construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en nuestra ciudad, ante el lamentable estado de las instalaciones de la actual comisaria, ¿conocen ustedes la situación en la que tienen que prestar servicio los agentes de nuestra ciudad? ¿Qué les parece? ¿Sabían Vds. que el edificio está entre las cinco peores comisarias de España? ¿Conocen Vds. las condiciones de trabajo de los policías?

La Comisaría de la Calle Hilados hace años que se ha quedado pequeña y obsoleta, las dependencias presentan un estado lamentable y los funcionarios tienen que desempeñar su labor con estrecheces y muchas veces en penosas condiciones, por este motivo se hace completamente necesaria la construcción de una nueva Comisaría.

En dos legislaturas y en varias ocasiones fue aprobado de forma unánime por el Pleno la necesidad de construir una nueva comisaría que cuente con instalaciones modernas y funcionales, que estén acordes con una gran ciudad de 130.000 habitantes, pero esta no llega y Vds. no nos explican esta demora de 9 años. Nos gustaría conocer qué medidas han tomado para impulsar su construcción y qué medidas se tomarán, tampoco entendemos que se mantenga el cartel anunciando su construcción si no hay ningún tipo de plazos para su construcción. Es posible que hoy volvamos a aprobar una vez más la misma cuestión, esperemos que sea la última vez.



01997



En

este sentido ya trajimos al Pleno la lamentable situación en que se encuentra la parcela destinada a albergar la Comisaría, ubicada junto al Parque Europa, sus terrenos son hoy una escombrera improvisada cuyo destino solo recuerda el cartel publicitario de este Ayuntamiento puesto a primeros de 2008, tal y como acreditan las fotos que presentamos. Hablamos de una reivindicación histórica de nuestra ciudad en la que Vds. tuvieron todo el consenso posible para pelearla y defenderla pero de la que no sabemos nada.



En 2013 visitaron la Comisaria actual y la parcela destinada al nuevo edificio el Delegado del Gobierno con el anterior alcalde, prometieron entonces la inminente llegada de la comisaria a nuestra ciudad, pero no sabemos nada de aquello ¿pueden Vds. explicarnos que ha pasado para que después de 4 años no esté construida?

Más allá de los grandes titulares y las buenas palabras, creemos que es necesario pasar a los hechos y relatar que se pretende hacer para con hechos y no con palabras hacer posible la llegada de esta necesaria infraestructura a nuestra ciudad.

Por otra parte, queremos también señalar que creemos que la coordinación entre la Policía Local y la Nacional debería mejorar, solo juntos se puede dar un mejor servicio al ciudadano en materia de seguridad.

Volvemos también a proponerles el desarrollo de políticas de seguridad preventivas, que incrementen la presencia de los agentes en los colegios, en la calle, en los barrios, que construya una policía cercana. Volvemos a pedir también la supresión de su policía paralela y a pedir explicaciones sobre porque hay un numeroso número de agentes que desarrollan servicios en nuestra ciudad de paisano, no sabemos muy bien con que justificación.

Por todo lo anterior solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:



01999

- Solicitar una reunión con el Ministro del Interior para exigirle la construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional con instalaciones modernas y funcionales para la ciudad lo antes posible, debido a las pésimas condiciones de las instalaciones actuales.
- Que el alcalde y el equipo de gobierno informen de las gestiones realizadas y que desarrollen desde este momento para conseguir esta llegada.

Torrejón de Ardoz, 16 de febrero de 2017. Fdo: Guillermo Fouce.
Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se presenta la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 30.01.08, 26.10.11 y 30.09.15, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España a construir la nueva Comisaría de Policía Nacional, en la parcela cedida por este Ayuntamiento en el Pleno de 30 de enero de 2008, situada en la confluencia de las calles Hilados con Álamo.

De este acuerdo se dará traslado al Ministerio del Interior.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP) y dice: Una vez más volvemos con los recordatorios, una vez más tenemos que lamentarnos de la falta de información a la que estamos sometidos los grupos de la oposición a las decisiones del equipo de gobierno, una vez más vemos que las promesas se quedan en nada, hay un refrán de nuestro popular refranero que dice..... ¡¡ mucho prometer..... Y me olvido de lo prometido !!, refrán que nos advierte contra las personas que no dudan en hacer promesas para conseguir sus fines aunque no tienen luego intención de cumplirlas, también tenemos en nuestro refranero otro que dice : nunca prometas con lo que cumplir no cuentas.

Pues bien, nos encontramos con otra promesa incumplida con referencia a la construcción de una nueva comisaría en nuestro municipio, promesa que viene de hace años y de la que nunca nadie más supo nada, probablemente nuestro



equipo de gobierno si que sabe más cosas y probablemente esta nueva moción les haga refrescar la memoria y nos den una buena noticia, esperamos que así sea, pero NO, vuelven ustedes a enmendar a la totalidad insistiendo con reiterar las instancias ya efectuadas en los años 2008, 2011, 2015, ¿Hasta cuando debemos esperar? ¿sirve de algo "instar"?, visto lo visto no, pensemos que estamos haciendo mal.

Teniendo en cuenta las instalaciones de la comisaría actual de la calle Hilados sabemos positivamente que a nadie de los presentes nos gustaría tener que desempeñar nuestro trabajo en ese "inframundo", es un lugar que no reúne las condiciones de trabajo mínimamente dignas, debemos ponernos las pilas insistiendo en la necesidad de que se construya esa nueva comisaría, esta licitada la obra?, adjudicada? Hay fecha de inicio de ejecución? Preguntas ya contestadas con promesas y que confiamos en que sean contestadas con realidades.

Nos consta que a pesar de esas penurias tanto del lugar de trabajo como de los medios para realizarlo, nuestros agentes de la comisaría trabajan bien, con eficacia, pero no deja de ser desalentador dirigirse a diario a un puesto de trabajo que desprende apatía, rechazo, casi hasta aversión.

La comisaría actual no reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo policial, las condiciones dignas de trabajo que merece el Cuerpo Nacional de Policía, y por eso es importante y necesario poner en marcha el procedimiento para una nueva comisaría y que la Policía Nacional tenga en Torrejón de Ardoz la comisaría que merece, la que merece nuestra vecindad.

Después del tiempo transcurrido (30 enero 2008) desde que este Ayuntamiento hizo la cesión del terreno al Ministerio del Interior, creemos que es tiempo más que suficiente para no solamente instar a ese Ministerio, sino para exigir una respuesta concreta sobre la disposición que tienen real de la construcción de la nueva comisaría de policía.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Sobre esta moción presentada por el Partido Socialista, creo que no debe haber ningún tipo de discrepancia sobre el análisis de la penosa situación en la que se encuentra la actual comisaría de Policía Nacional.

Una comisaría a la que deben acudir nuestros vecinos a realizar diferentes trámites y que está totalmente obsoleta pues, no está dimensionada para las actuales necesidades de nuestra ciudad y se encuentra en un lamentable estado de conservación.



Un centro en el que los agentes de policía tienen que desarrollar su trabajo en unas condiciones que dan pena.

En definitiva, tal y como se recoge en la moción, una de las cinco peores comisarías de España.

Y hasta aquí, este pequeño análisis, en el que no creo que haya ningún tipo de discrepancia con lo que se afirma en la moción. En lo que sí parece que hay diferencias es en la forma de tratar el asunto y abordar el problema.

Bajo nuestro punto de vista ya es hora de dar un paso más tras casi 9 años de espera y por eso hemos decidido apoyar esta moción. No nos podemos limitar a poner carteles por todo Torrejón en época electoral llenos de promesas que casi una década después no se han cumplido.

Este, por desgracia, no es el único caso. En el año 2008 el responsable de Justicia de la Comunidad de Madrid también prometió la inminente construcción de la Ciudad de la Justicia y ya saben cual es el estado actual de nuestros juzgados. En el barrio del Soto del Henares tenemos varios ejemplos más, como son la nueva ciudad deportiva y el instituto del Soto del Henares.

Ya está bien de poner un cartel y hacer una foto, es hora de dar uno o varios pasos más y exigir, en este caso, la construcción de la comisaria de forma inmediata y no quedarnos en una simple instancia al ministerio que ya sabemos en que han quedado hasta ahora.

Así que por el bien de nuestros vecinos, por el de los funcionarios que trabajan en pésimas condiciones, por el bien de la imagen de la Policía Nacional y por el bien de la imagen de nuestra ciudad, les pedimos al equipo de gobierno que apoye esta moción y de un paso adelante reuniéndose con representantes del Ministerio del Interior lo antes posible.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Nuestro Grupo Municipal Ganar Torrejón, va a apoyar esta moción del grupo socialista que presenta en este pleno ordinario, sobre la necesidad de construir una nueva comisaría en nuestro municipio.

Primero, señalar que el suelo se cedió en el año 2009, por lo que han transcurrido más de los cinco años, que establece la ley, para ejecutar esta dotación de suma importancia para nuestro municipio.



A pesar de este incumplimiento, entendemos que este gobierno municipal no debe iniciar los trámites para revertir esta finca y sí exigir al Ministerio del Interior que de una vez por todas acometa la construcción de esta comisaria.

Los que en alguna ocasión nos hemos visto obligados a visitar las actuales dependencias, sita en la calle Hilados, hemos constatado las condiciones lamentables en las que se encuentran sus instalaciones. Y eso que no hemos pasado de la planta baja donde se realizan las gestiones administrativas, porque según la información que hemos recibido, las condiciones en las que los funcionarios tienen que realizar su labor profesional en las dependencias que no se ven son aún mucho peores.

Sin entrar en el edificio, también es fácil comprobar que en la vía pública se encuentran los vehículos sustraídos junto con los vehículos de los agentes, situación que es cuando menos llamativa.

Creemos que esta situación debe subsanarse de forma inmediata ya que Torrejón, municipio de más de 130.000 habitantes, nos merecemos una Comisaria que reúna las condiciones idóneas.

Por todo ello, pensamos que ha transcurrido el tiempo más que suficiente desde que este Ayuntamiento cedió esta parcela para que se hubiera llevado a cabo la construcción de una nueva Comisaría por lo que apoyamos esta moción tanto en su exposición de motivos como en los acuerdos que propone.

Interviene la Sra. García Rodríguez en segunda intervención y dice Necesitamos esa nueva instalación, una nueva comisaria abierta, un lugar que sea acogedor, moderno, donde nuestros agentes puedan realizar su trabajo con un sentimiento grato, ameno, cordial y que invite a la ciudadanía a trabajar en conjunto por un Torrejón mucho más seguro.

Como sociedad en general solicitamos mayores niveles de solidaridad, de rapidez en la respuesta y atención a los problemas, y estamos seguros que en ese nuevo espacio empezaremos una nueva etapa con mayor infraestructura al beneficio de la comunidad. Por ello acompañamos la moción ahora presentada dando especial importancia a la construcción de la comisaría prometida, que no se convierta en una promesa más, que se realicen de nuevo las instancias y reuniones que se consideren necesarias pero con un compromiso, ¡que ya nos toca, ya nos lo merecemos!.

La seguridad es responsabilidad y cuestión común de toda la ciudadanía y mal puede llevarse a cabo cuando el lugar de trabajo es casi de película de terror, diseñemos un plan de infraestructura para mejorar ese espacio laboral, repercutirá en beneficio de todos, tomemos en cuenta las opiniones de las personas trabajadoras policiales, adaptemos las dependencias a las reales necesidades, a lo que se necesita para trabajar en una unidad de orden público



que reúna los requisitos indispensables para llevar la tarea policial en condiciones dignas y además este acorde a lo que se necesita para cumplir con un servicio adecuado.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos en segunda intervención y dice: En esta segunda intervención únicamente vamos a hacer un breve apunte.

¿No les parece a ustedes mal que justo a la entrada al Parque Europa, uno de los referentes de nuestra ciudad haya una escombrera?

Además, una escombrera que el pasado viernes 17 de febrero estaba abierta sin que hubiera ningún operario vigilando con el consiguiente riesgo que eso supone en un parque muy frecuentado por niños que casualmente ese día no tenían clase.

Ustedes que tanto se preocupan por la imagen de nuestra ciudad, ¿cómo permiten esto?.

Si ceden esa parcela temporalmente, como así dijeron en la Comisión Informativa, por favor, velen para que esa cesión cumpla con unas mínimas normas de seguridad, ya que si se hubiera producido algún tipo de accidente, el propietario y responsable de la parcela es nuestro ayuntamiento.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en segunda intervención y dice: Este grupo es consciente de cuáles son las competencias Municipales, tal y como se dice en la moción este solar fue cedido al Ministerio del Interior hace 9 años. Y nosotros no nos vamos a fijar en quien Gobernaba hace 9 años y en quién gobierna ahora. Nosotros defendemos los derechos e intereses de las ciudadanas y ciudadanos de Torrejón de Ardoz y por ello apoyaremos esta y cuantas mociones se presente encaminadas a exigir que de una vez por todas se construya esta Comisaría:

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que hay que señalar que con estas intervenciones se aburre a los vecinos, y a estos efectos, se ha hecho muchas actuaciones y dado que ustedes dicen que no se hace nada haber presentado una enmienda para consignar en el presupuesto la cantidad para la ejecución, cosa que no han hecho.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, teniendo en cuenta que se acepta



por el Sr. Alcalde sustituir la palabra "instar por exigir", que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se transcribe la enmienda sustituyendo la palabra instar por exigir y dice así:

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 30.01.08, 26.10.11 y 30.09.15, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Exigir al Gobierno de España a construir la nueva Comisaría de Policía Nacional, en la parcela cedida por este Ayuntamiento en el Pleno de 30 de enero de 2008, situada en la confluencia de las calles Hilados con Álamo.

De este acuerdo se dará traslado al Ministerio del Interior.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Hernandez Herrero en explicación de voto y dice: Tomo su palabra y la propuesta que Vd. hace Sr. Navarro en referencia a la presentación de Alegaciones, que cada Grupo Político debería de hacer en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para que se incluya la Construcción de este Edificio. Nuestra propuesta va más allá sería, elaborar una moción conjunta de todos grupos que componemos este Pleno en la que aprobemos una alegación al próximo Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para que en los mismos se incluya una partida presupuestaria que contemple la Construcción de la nueva Comisaría de Policía en nuestro Municipio.

17º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el modelo de gestión de los servicios culturales y el empeoramiento de las condiciones de los trabajadores de la empresa Tritoma, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Fouce Fernández se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas que, literalmente, dice lo siguiente:



El modelo de gestión de la cultura instaurado por el Partido Popular desde que llegó al gobierno municipal supuso y sigue suponiendo que muchos vecinos y vecinas dejen de disfrutar talleres y actividades que antes acercaban la cultura a la ciudadanía.

En su momento firmaron la cesión de espacios culturales municipales a una empresa privada TRITOMA en condiciones, a nuestro juicio, sumamente ventajosas: se les paga el agua, la luz, el mantenimiento, hasta la conexión a internet, se transforman plazas de aparcamiento en espacio de almacenamiento, se les permite desarrollar en las instalaciones municipales un restaurante cedido a una franquicia o desarrollar actividades de discoteca los fines de semana, además se les paga un dinero por contrato por el desarrollo de las actividades y se quedan con la recaudación que obtengan por los talleres y por el resto de actividades lucrativas como el restaurante mencionado.

No compartimos que en un centro cultural se puedan desarrollar actividades lucrativas, en espacios públicos, creemos además que esta situación supone una competencia desleal con la iniciativa privada, pues no paga impuestos y además somos todos y todas los que mantenemos sus gastos de funcionamiento.

No conocemos el balance de ingresos por estas actividades y por el desarrollo de talleres y lo que cuesta prestar el servicio, no conocemos la plantilla, no conocemos la programación y por no conocer, no conocemos ni los precios públicos por el desarrollo de las actividades, porque toda esta información no se hace pública, no pasa por Pleno ni por Junta de Gobierno, por ejemplo.

En el contrato con la empresa privada que gestiona los servicios se señala que los precios, plantilla y actividades se acordarán año a año y les reclamamos en varias ocasiones que hagan pública esta información, lo que reiteramos nuevamente por transparencia y para su público conocimiento y debate. Se habla también de que se presentará una memoria que también solicitamos y que no vimos ningún año.

Creemos que es necesario conocer lo que nos cuestan estos servicios y lo que la empresa ingresa por todos los conceptos: ingresos por contrato, pago del ayuntamiento de insumos, restaurante y otras actividades lucrativas, recaudación por cobro de las actividades, etc.

Los y las trabajadoras de la empresa además se quejan de un significativo empeoramiento en sus condiciones laborales, lo que está llevando a que muchos de ellos abandonen su trabajo buscando donde impartir talleres, por ejemplo en otros municipios, porque las condiciones que pone la empresa



son inasumibles, lo que creemos está incidiendo de forma grave en la calidad los servicios prestados.

Pedimos por tanto transparencia, que se rompa la opacidad con la que gestionan en general y en particular los servicios de cultura en nuestra ciudad. Pedimos, una cultura en la que los y las vecinas puedan participar con la constitución de un Consejo Cultural Municipal, en dónde las torrejoneras y torrejoneros puedan realizar sus aportaciones, la participación es siempre una buena idea, aportar entre todos, aunque Vds. suprimiesen todos los órganos de participación que existían en la ciudad es, sin duda, una buena idea, así que se la volvemos a sugerir.

Por todo lo anterior solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- Constitución de un Consejo Cultural de la Ciudad para que las entidades culturales y vecinales puedan participar en el desarrollo y aportaciones de la planificación cultural.
- Presentación de la memoria, plantilla, planificación de actividades y precios con balance de ingresos y gastos por parte de la empresa privada concesionaria de los servicios culturales para replantear el servicio.
- Cambio del modelo de gestión buscando un criterio de eficacia, hacia la municipalización de los servicios culturales.

Torrejón de Ardoz, 16 de febrero de 2017. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: En primer lugar nos gustaría hacer hincapié en la actuación que este grupo ha defendido en numerosas ocasiones sobre lo importante de tener una enseñanza y sanidad pública y de calidad, pero también entendemos que ahora mismo el camino más fácil entre lo público y lo privado el modelo cooperativo es el que nos parece que puede ser el que mejor se desenvuelva en un término medio.

En segundo lugar nos preocupa enormemente la corrupción que desde hace tiempo se observa en muchas administraciones locales, todo ello nos impulsa a defender que el servicio municipal tenga que ser de carácter público, pues entendemos que la fórmula que tanto se emplea en los ayuntamientos bajo el amparo de las subcontratas lo único que está generando son administraciones locales corruptas.



02007

Los ayuntamientos sacan a concurso público un contrato de prestación de servicios públicos (limpieza, agua, escuelas infantiles, escuelas de música, de mayores, culturales etc), el problema surge a la hora de elaborar los correspondientes pliegos que deben acompañar a estas contrataciones ya que en un gran número los requisitos exigibles para su obtención se elaboran a la medida de la empresa a la que se quiere adjudicar. Posteriormente vendrá la forma de devolver los favores ejercidos al concejal, concejala o grupo de concejales implicados en esta adjudicación, mediante el pago de SOBRES, financiación del partido, enchufes a "su gente" en puestos de empresa, etc. como estamos viendo en los diferentes juicios que hay hoy en día (veáse la trama Gürtel que tan de actualidad es en estos momentos)

Y evidentemente esto es algo que perjudica enormemente al resto de la ciudadanía porque:

- La empresa, no contenta con el suculento contrato que se acaba de llevar de la administración, incrementará el precio de las mismas.
- La empresa llevará a cabo una bajada de sueldo a los y las profesionales de estos servicios comparando el mismo con el salario que se tendría si se acogiese al convenio correspondiente por parte de la Administración.
- Todo esto nos lleva inevitablemente a la bajada de la calidad del servicio, puesto que los profesionales no estarán muy contentos con la precariedad con la que se encuentran a la hora de realizar estos trabajos.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: En esta moción vamos a hablar sobre lo que es un negocio perfecto del que se beneficia una empresa privada.

En el año 2011 se inaugura la "Caja del Arte", un centro de artes escénicas, según la publicidad del ayuntamiento, que alberga un auditorio, distintas dependencias para disciplinas relacionadas con el arte, una biblioteca y una cafetería.

Lo que no se indica en ese comunicado del ayuntamiento es que ese centro que ha costado más de 9 millones de euros a los ciudadanos de Torrejón es que va a ser gestionado por una empresa privada.

Una empresa privada que no paga el agua, la luz o el mantenimiento, lo pagamos todos nosotros.

Una empresa privada que sub-arrenda el espacio para un restaurante y por lo tanto obtiene un beneficio de este alquiler.



Una empresa privada con la que el ayuntamiento tiene un contrato de 10 años por lo que cobrará 1.800.000 euros por la gestión de varios centros.

Y por último, una empresa privada que se queda con la recaudación de los cursos que imparte en el centro.

Por su parte, el equipo de gobierno, con esta cesión, no se tiene que preocupar ni de la organización, ni del personal, ni de prácticamente nada.

Hasta aquí no vamos del todo mal, se supone que esta cesión produce un beneficio y no seremos nosotros los que les digamos que no busquen siempre la forma más eficiente de gobernar, el problema es, ¿para quién es buena esa cesión?. Pues desde luego no para los ciudadanos.

Entre todos hemos pagado el edificio y pagamos todos los demás gastos que hemos detallado anteriormente y, ¿qué recibimos a cambio de esta empresa?. Precios más altos en los cursos que en academias, colegios y gimnasios privados.

Y, ¿por qué son más altos?. Pues porque al ser una cesión la empresa concesionaria puede marcar los precios que quiera mientras que si lo gestionara el propio ayuntamiento, esos precios deberían ser por el coste del servicio.

Conclusión: el equipo de gobierno obtiene un beneficio ya que se despreocupa de todos estos asuntos y la empresa encargada de la gestión obtiene múltiples beneficios económicos por varias vías.

Quien pierde son los trabajadores que se ven perjudicados ya que al pertenecer a una empresa privada, esta pone las condiciones que crea oportunas.

Pero los que más pierden son los ciudadanos de Torrejón que pagan el centro, la gestión, el mantenimiento y encima los servicios más caros.

Por otra parte, tampoco estamos de acuerdo en el tercer acuerdo que propone el PSOE para volver a la municipalización del servicio, por eso enmendamos ese punto y pedimos que se realice un estudio para el cambio de modelo que busque la eficiencia.





02608

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Nuestro grupo, GANAR TORREJÓN, va a apoyar la moción que el grupo socialista trae para su debate a este pleno, que por cierto, no es la primera vez que este tema se trata en sesión ordinaria en lo que llevamos de legislatura.

Tampoco es novedoso el posicionamiento ideológico que siempre hemos defendido con respecto a la externalización de los servicios, tanto es así, que hemos presentado hace unos meses una moción solicitando la remunicipalización de los servicios públicos privatizados en los últimos años en Torrejón.

Solicitábamos la remunicipalización de los mismos porque denunciábamos los problemas que vienen reflejados en la moción:

1. que se produce un detrimento en los servicios ofertados.
2. un deterioro en las condiciones laborales.
3. y por supuesto, una falta de transparencia en cuanto a los contratos firmados con dicha empresa, opacidad en sus memorias de actividades, en la determinación de los precios, en la suspensión de los cursos una vez iniciados etc.

Desde nuestro punto de vista, la situación con la empresa Tritoma, que gestiona los centros culturales de Torrejón y la gestión cultural, es un síntoma inequívoco de lo que denunciábamos. Los beneficios que obtiene esta Empresa con el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento son incalculables. Para hacer tal afirmación basta con analizar la Gestión integral que hace esta empresa en el Centro Cultural Caja del Arte donde se le permite ceder para su explotación un Restaurante con fines lucrativos asumiendo las arcas Municipales todos los consumos de agua, luz, calefacción de este centro, que tiene un contrato de cesión hasta el año 2021.

Teniendo en cuenta, que el Gobierno del PP, ha hipotecado la gestión de todos los centros culturales a esta Empresa por diez años por un precio más que ventajoso de 182.900 euros anuales, la reversión a corto plazo de esta política va a ser muy complicada. Por lo que al menos habría que incidir en las mejoras aquí propuestas.

Para finalizar queremos recordar que nuestra labor como gestores públicos es velar por que en los contratos se defienda la calidad de los servicios ofertados, se respete las condiciones laborales de las plantillas, y se cumplan íntegramente lo acordado, justamente lo contrario de lo que se hace en la gestión de los Centros Culturales.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero en segunda intervención y dice: En el caso concreto que hoy nos trae a este pleno, la empresa TRITOMA a pesar de que en su publicidad indica que "asumen el reto de educar para el Ocio, dando respuesta a las necesidades formativas y culturales de nuestro tiempo con un



elencos de 500 profesionales de las áreas de Cultura, Educación, Juventud, Servicios Sociales" se ve en la necesidad constante de publicitar por medio de ETT (empresas de trabajo temporal como es el caso de Infojobs), la contratación de personal para cubrir los puestos de diferentes áreas en las que actúa.

Y si por último añadimos las denuncias que el grupo socialista lleva en su moción nos vemos obligados a proponer otro sistema de adjudicación en este proceso como puede ser la concesión de este tipo de contratos a cooperativas de trabajadores y trabajadoras, mientras se elabora un plan de remunicipalización de estos servicios como indicábamos al comienzo de nuestra intervención.

Y de esta forma evitaríamos posibles irregularidades.
De esta forma *evitaríamos ilegalidades*.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos en segundo turno de intervención y dice: Miren, les voy a poner ejemplos de lo que decía anteriormente.

Clases de baile infantil, dos horas a la semana:

⑩ "Caja del Arte": 40 euros mensuales por alumno más 25 euros anuales de matrícula.

⑩ Mismo curso en un gimnasio privado: 30 euros mes por alumno sin matrícula anual.

¿Cómo es posible que este centro privado que sí ha invertido en las instalaciones, y además paga luz, agua, contribución etc, puede ser más económico que el supuestamente público que no paga nada de esto?.

Segundo ejemplo, clases infantiles de pintura:

⑩ "Caja del Arte": hora y media semanales, 30 euros al mes por alumno más 25 euros anuales de matrícula.

⑩ Academia privada de pintura: 50 euros mes por dos horas semanales, es decir 20 euros más al mes. Podría parecer que en este caso es mejor opción la que ofrece la "Caja del Arte", pero juzguen ustedes; la academia privada da un 25% más de horas lectivas, tiene dos profesores por clase, incluye todo el material de pintura, excursiones fuera del centro para pintar y no tienen que pagar matrícula. Por supuesto este centro también asume todos los



gastos propios como el ejemplo anterior.

Entonces, ¿en qué beneficia esta gestión privada a los vecinos?.

Sinceramente, creemos que en nada.

ENMIENDA PARCIAL DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N.º 17 DEL PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017

Se propone enmienda parcial de sustitución al acuerdo de la moción presentada por el Grupo municipal socialista relativa al "modelo de gestión de los servicios culturales y el empeoramiento de las condiciones de los trabajadores de la empresa TRITOMA".

Redacción propuesta:

Estudio de las posibilidades del cambio de modelo de gestión y análisis de las alternativas buscando la eficiencia en la prestación de los servicios y basado en criterios de calidad de los mismos.

Torrejón de Ardoz 22 de febrero de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en segunda intervención y dice: La política privatizadora que ustedes han llevado a cabo en estos 9 años ha supuesto la pérdida de más de 400 empleos municipales en beneficio de las empresas concesionarias que lo único que hacen es precarizar el empleo y prestar un servicio a los ciudadanos y ciudadanas mucho peor. El ejemplo más ilustrativo es la gestión privada concertada por ustedes de los tres edificios dotacionales construidos y costeados por este Ayuntamiento en el año 2011 que son la Caja del Arte, el Pabellón Municipal Jose Antonio Paraiso y El Gimnasio Spa Go-Fit.



Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1: Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcciones de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

Antecedentes.-

1º.- Por acuerdo de Pleno de 14 de septiembre de 2016, se aprobó entre otros acuerdos, Moción de la Concejalía de Urbanismo, proponiendo la cesión a favor de la Consejería de educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la construcción y gestión de un centro docente de educación especial.

La cesión se entendía para los fines citados debiendo cumplirse en el plazo máximo de 5 años y debiendo mantenerse su destino en los 30 años siguientes, revirtiendo pasado dicho plazo con todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2º.- Que teniendo en cuenta que el acuerdo plenario no determina la naturaleza jurídica de dicha cesión y dado que la citada parcela corresponde a un bien demanial afecto al servicio público docente, la única figura jurídica apta para efectuar dicha transmisión a los fines previstos, se corresponde con la mutación subjetiva demanial externa con transferencia de la titularidad a la Comunidad de Madrid.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento en Pleno, se adopten los siguientes **acuerdos:**



1º.- Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva externa para transmitir con carácter gratuito la parcela que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la construcción y gestión de un centro de educación especial.
Parcela EQ.CD-1, con número de finca registral 44325, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz.

2º.- Someter el presente expediente de mutación demanial subjetiva externa con transferencia de titularidad, a información pública con plazo de 30 días, mediante su publicación en el BCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Administración autonómica de la Comunidad de Madrid, a fin del inicio de los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial descrita en el punto primero y recepción de la misma.

Torrejón de Ardoz, 20 de febrero de 2017. Fdo: JOSE LUIS NAVARRO CORONADO CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD.
P.D.D.A 10/07/2015.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Una vez aprobada en el punto 7º la unificación de la parcela a ceder a la Comunidad de Madrid, tenemos que debatir y acordar el tipo de cesión que se va a realizar, teniendo claro que el objetivo es que se construya cuanto antes el centro de Educación especial en Torrejón de Ardoz. Como ya decíamos antes, nuestra postura y voluntad es que el centro que se construya tenga carácter público, y si esto no es posible en la actualidad, podríamos llegar a tener que aceptar que tenga carácter concertado, pero bajo ningún concepto respaldaremos que el centro que se construya en esa parcela sea de carácter privado, y menos aún bajo la modalidad de cesión de parcela que propone el equipo de gobierno a la Comunidad de Madrid, que viene a ser prácticamente una "regalo" de suelo municipal, a diferencia de otras parcelas como la de Mancvha Amarilla para Residencia de Mayores o la de la Plaza de los Colegios para la construcción de otro centro específico para enfermedades mentales. En ambos casos, como en muchos otros previos, la cesión que se le realiza a la CAM es una cesión temporal del uso de la parcela, a diferencia de esta, que se transfiere la propiedad sin contrapartidas. Queremos recordar que, cuando este tema se trajo a Pleno en septiembre de 2016, el modelo de cesión era de uso a 30 años. Sabemos también que en la comisión de gobierno del 7-11-2016 se amplió ese plazo de uso a 75 años, manteniendo el carácter jurídico de la cesión aprobada en Pleno. No obstante, en la junta de gobierno local del 28 de



03014

noviembre se atiende a una petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid modificando el tipo de cesión (de uso) por un derecho de superficie, también a 75 años. De todo esto se informó en la Comisión Informativa previa al Pleno, lo cual nos parece bastante irregular. Más aún cuando ahora (y ya por cuarta vez), se vuelve a proponer una nueva modificación, esta vez para transferir la propiedad de la parcela municipal a la Comunidad de Madrid para siempre. Es evidente que el Ayuntamiento de Torrejón tiene hoy una pérdida patrimonial que sólo podemos aceptar ante el compromiso verbal expresado hoy por el alcalde de que el centro que se construya no será privado (sino concertado).

Nos informan verbalmente que este tipo de cesión se debe a una exigencia del Registro de la Propiedad, pero no se aporta documentación que lo acredite, cosa que solicitamos en este momento al igual que lo hicimos en la Comisión Informativa.

Finalmente, no queremos dejar pasar este punto sin recordar las carencias de equipamientos que sufre el Barrio de la Zarzuela, y que tras el cambio de uso de esa parcela se queda sin la posibilidad de construcción de un centro cultural, que sigue siendo absolutamente necesario en ese barrio.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: ste punto que se trae fuera del orden del día, cambia sustancialmente el acuerdo de cesión de suelo para la construcción de un Centro docente de educación especial, aprobado por unanimidad en el pleno del 14 de septiembre de 2016.

Y decimos que cambia sustancialmente porque lo que se aprobó en el pleno del 14 de septiembre fue una cesión por 30 años de esta parcela de titularidad municipal, revirtiendo pasado dicho plazo todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Y ahora lo que aquí se propone es transmitir con carácter gratuito esta parcela a la Comunidad de Madrid.

Pero en esta operación para nuestro grupo este hecho es lo menos relevante. Lo que en verdad nos indigna es la imposición y el chantaje al que supuestamente somete la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento al imponer que este centro no sea público.

Este grupo Municipal se ha mostrado contrario en numerosas ocasiones a las cesiones que han realizado este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid de suelo público para la construcción de Centros Educativos Concertados.

Porque hay que recordar que estos centros que reciben cuantiosas aportaciones de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, son absolutamente opacos en su gestión, basta como ejemplo el hecho de que no se permite la participación de los representantes Municipales en sus Consejos Escolares como se hace en todos los centros de Educación Pública.



Antes de votar esta moción, queremos que se aclare si en el caso que nos ocupa puede existir la posibilidad de que los usuarios de esta futura instalación tengan que pagar como Centro de Educación Especial Privado.

Así las cosas siendo conscientes de la necesidad imperiosa que tenemos en nuestro municipio de contar con un Centro docente de Educación Especial, solicitamos una vez más aclaraciones del uso de esta instalación (Público, concertado, o mixto Privado-Concertado) Este grupo sin duda acompañaría esta moción si las futuras instalaciones Educativas son públicas o muy a nuestro pesar concertadas, pero des luego, no vamos a acompañar una moción que ceda de suelo público para edificar una Escuela de Educación Especial Privada.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba la moción, se realizarán las publicaciones pertinentes y notificaciones y por el departamento de urbanismo, y por el Sr. Alcalde se señala que habrá de ser el colegio público o publico concertado.

18º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Perez Jimenez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

1. De forma sistemática en las J.G.L. , se introducen puntos fuera del orden del día, general y curiosamente, estos puntos suelen ser importantes y de calado. Como no somos conocedores de la existencia de los mismos hasta que no llega a nuestro poder el acta correspondiente (8 o 10 días después), dichos expediente ya no se encuentran en Secretaría y nos vemos obligados a solicitar la información por escrito y ésta puede alargarse en el tiempo indefinidamente. Así mismo ocurre, también, que faltan puntos del orden del día y a veces éstos están duplicados.

Solicitamos que se incluyan en la publicación interna de las mociones de J.G.L. todos los puntos, incluidos los F.O.D., así como que se revisen dichas publicaciones y se compruebe que son coincidentes con los asuntos tratados en dichas Juntas.

2. Hemos sido informados y tenemos fotografías que así lo demuestran de



la tala efectuada sobre un pino ubicado en el parque Polis. Dicho pino contaba con mas de 40 años de antigüedad, según nos cuentan lxs vecinsx, y su tala ha supuesto gran disgusto para todxs ellxs sobre todo porque se desconoce el motivo de dicha tala y a primera vista parece carente de sentido.

Solicitamos informe que justifique esta actuación y que cuando se produzcan talas como la detallada se informe a lxs vecinsx de las causas que obligan a efectuarla.

PREGUNTAS:

1. Somos concedores por la queja que nos ha efectuado un vecino usuario la piscina cubierta del centro deportivo Las Fronteras, de los problemas existentes debido a que parte de las calles existentes se encuentran ocupadas por las actividades programadas por el Ayuntamiento (3) y por la asistencia de un grupo elevado de militares (3). Restan dos calles que son las destinadas al uso libre que se colapsan y hacen imposible el uso de la misma.

Solicitamos información al respecto de:

¿Conque entidades tiene contrato o convenio el Ayuntamiento para llevar a cabo las actividades de natación programadas?

¿Existe algún tipo de convenio con el Ministerio de Defensa u organismo dependiente del mismo para la utilización de la piscina?.

2. Con fecha 16 de Agosto de 2016, se procedió al nombramiento de D. José López Gómez como Ingeniero Técnico Industrial en sustitución de la titular de dicha plaza. Con fecha 10 de enero de 2017 se efectuó el cese por incorporación de la titular sustituida. Y con fecha 11 de enero de 2017 se produce un nuevo nombramiento a la misma persona y con la misma categoría profesional, alegando acumulación de tareas.

¿Nos pueden informar como se ha publicitado la oferta de empleo y que proceso de selección se ha seguido para la contratación temporal, tanto para la sustitución como para el contrato de acumulación de tareas?

Por el Sr. Fouce Fernández se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo PSOE que, literalmente dice lo siguiente:

En relación con el punto 18 del orden del día del Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:



1. Rogamos que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se inste a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para que, en los futuros pliegos de las Escuelas de Educación Infantil se establezca un precio fijo como requisito único y de obligado cumplimiento respecto a la oferta económica, de tal forma que sea el proyecto educativo, con factores como la cualificación del profesorado, proyectos innovadores o sistemas de trabajo que favorezcan la calidad de la enseñanza, las que decidan las adjudicaciones de los contratos de gestión de las escuelas y que en los pliegos que ha de redactar la Concejalía de Educación de este ayuntamiento para las Escuelas de Educación Infantil de nuestra ciudad, sea la valoración técnica vinculada al proyecto educativo, la que decida las adjudicaciones.
2. La partida destinada por el Ayuntamiento al mantenimiento de edificios públicos en general y a los colegios del municipio en particular resulta a todas luces insuficiente, debido a las importantes carencias que presentan los centros educativos. Les rogamos incrementen esta partida y lamentamos que la educación pública no se encuentre entre sus principales prioridades.

Asimismo Les rogamos hagan pública la lista de mejoras y los plazos de ejecución de las mismas a petición del conjunto de centros educativos de la ciudad.

En relación con el punto 14 del orden del día del Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

1. El pasado 13 de febrero tuvo lugar un hecho en relación con el servicio de Grúa y Depósito Municipal que da que pensar. A un vecino de Torrejón le retira el coche la grúa por estar mal estacionado en la Calle Quintanilla a las 12:11 h. entrando en el depósito a las 13:00 h. Su dueño se percató de que no tiene el coche a las 14:00 h. y habla con una patrulla para preguntarles si se ha llevado la grúa su coche. Los policías realizan la llamada y le manifiestan que no consta en el depósito un vehículo con esa matrícula, por tanto, piensa que se lo han robado. Esa misma tarde, a las 18:10 h. se persona en la Comisaría de Policía Nacional a poner la correspondiente denuncia (adjuntamos copia).

Al día siguiente, en concreto a las 16:00 h. decide personarse en el Depósito Municipal y tras preguntar por su vehículo, se lleva la sorpresa de que se encuentra en las instalaciones, evidentemente no ha recibido



ninguna llamada indicándole que el vehículo se encontraba en el citado depósito.

Toda esta serie de despropósitos le cuestan al sufrido pensionista la cantidad de 376.70 € de los cuales 154,30 € son por servicio de grúa, 86.40 € por el primer día, y 36 € por el segundo día y 100 € corresponden a la sanción reducida por pronto pago.

¿Les parece normal la situación descrita? ¿Por qué no se notifica de forma inmediata a los vecinos y vecinas para que tengan conocimiento de la retirada de sus vehículos?

2. Desde hace años venimos escuchando primero a Pedro Rollán y ahora al Sr. Vázquez que llegará a nuestra ciudad un gran centro comercial, el Sky Center, pero pasa el tiempo y no sabemos nada nuevo del proyecto, pese a preguntarles en reiteradas ocasiones sobre el mismo, no sabemos si, por ejemplo, la ubicación del centro comercial Madrid Live Resort, en Torres de la Alameda afecta o no a este proyecto, pese a que se lo hemos preguntado. ¿Se desarrollará el proyecto del Sky Center? ¿Para cuándo está previsto que pidan licencia de obras y se inicie el proyecto? ¿Le afecta el proyecto de Madrid Live Resort? ¿En qué sentido? Les pedimos que nos contesten a estas preguntas, ya que no lo hacen con las que les realizamos por Registro de Entrada.

Por el Sr. Domínguez Muñoz se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo Ciudadanos que, literalmente dice lo siguiente:

RELACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS A FORMULAR POR EL GRUPO
MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DE
TORREJÓN DE ARDOZ EN EL PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017

PREGUNTAS

⑩ Si el ayuntamiento tiene una empresa que se dedica al mantenimiento de los colegios públicos, ¿por qué hemos recibido quejas de los alumnos de la escuela de mayores de que se ha tardado más de dos meses en arreglar el cristal de una ventana?

⑩ Tras tres peticiones por registro con números 3209, 4078 y 4812, la primera de ellas del día 31 de enero, pidiendo información sobre el proceso judicial por la ejecución de las obras de urbanización del polígono denominado



“Sector 8” y ante la ausencia de información alguna al respecto, reiteramos la pregunta.

¿En qué situación judicial por la ejecución de las obras se encuentra este polígono?.

RUEGOS

⑩ A petición de los vecinos de Soto del Henares, tras una acumulación de robos en viviendas, especialmente en la zona de las calles Juan de Ávalos, Eduardo Chillida, Manuel Tosa y Joan Rebull, en los que se ha producido cinco robos en cinco semanas, rogamos que aumente la vigilancia policial en la zona ya que según indican los propios vecinos, con los que nos hemos reunido, la vigilancia es escasa.

⑩ Este ruego nos lo hace llegar un grupo de mujeres y hombres valientes, el grupo Mírame que se dedica a dar visibilidad y apoyo a las personas con movilidad reducida y que pronto se constituirá como asociación.

Nos solicitan que al menos se adapten las puertas de los edificios públicos, en especial la puerta de entrada de este ayuntamiento, del centro de Servicios Sociales, de la Biblioteca Central y del centro “Abogados de Atocha”. Son edificios públicos a los que asisten regularmente y en los que tienen dificultades para acceder.

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente dice lo siguiente:

RUEGO nº 1

En pleno del pasado 30 de noviembre solicitamos comprobar personalmente el decreto 6484 referido a un expediente de compensación suscrito por este Ayuntamiento con la EMVS. Teniendo en cuenta además que esta misma compensación vuelve a ser aprobada en el decreto número 7287, reiteramos nuestra petición de comprobar dicho expediente por lo que,

ROGAMOS

Se nos facilite copia del expediente que hemos solicitado en numerosas ocasiones.

RUEGO nº 2

Las fotos que adjuntamos en este ruego, son tomadas en la acera del Parque Granada confluencia con el Parque Berlín . Como se aprecia, esta zona , que



fue remodelada su acerado el pasado mes de noviembre, con las primera lluvias ha quedado de manifiesto las deficiencias en su construcción.



ROGAMOS



Que desde los Servicios Técnicos Municipales se demande a la empresa adjudicataria la reparación inmediata de estas deficiencias.

PREGUNTA nº 1:

El pasado día siete de diciembre de 2016, solicitamos con número de registro 34547, copia del contrato de cesión del Pabellón José Antonio Paraíso para la celebración de la Cena de Navidad del Partido Popular.

Hasta la fecha, nuestro Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUIO), no ha recibido contestación a nuestra petición sobre dicho contrato.

Volvemos a preguntar y solicitar copia del contrato de cesión de esta instalación municipal para comprobar las estipulaciones del mismo.

PREGUNTA nº 2:

El pasado 06 de febrero, con número de registro 3752 nuestro Grupo Municipal solicitó copia íntegra de los expedientes que han dado lugar a la tala de cuatro moreras, Morus Alba, situadas en la calle Libertad, 22, con esquina Calle Ajalvir.

En el decreto 450, se aprueba la tala de los cuatro árboles, con una antigüedad superior a 60 años, donde se justifica la misma por ser incompatible con la construcción de un colector.

Preguntamos y solicitamos copia del proyecto donde se identifica la ubicación del colector, así como la copia del informe emitido por los servicios técnicos competentes recomendando la tala de estos cuatro árboles.

A la hora de tomar esta grave decisión política preguntamos si el Equipo de Gobierno ha valorado medidas alternativas para la ubicación del colector de cara a evitar la tala de los árboles que contribuían a enriquecer el patrimonio arbóreo de nuestro municipio.

Las preguntas anteriormente reseñadas se contestarán por escrito en el próximo Pleno municipal.

En ese momento, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 25 de enero de 2017, cuyo contenido literal es el que sigue:





**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE
CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE
ENERO 2017**

1. – Indican los técnicos municipales que por la especial tipología del programa en el que están incluidos los trabajadores, y para evitarles más desplazamientos con los gastos que pudieran ocasionar, se ha determinado que los mismos acudan con su vestimenta laboral directamente a su puesto de trabajo.

2.- La intervención consistente en apoyo técnico, profesional y personalizado, con el objeto de articular respuestas coherentes a las situaciones de necesidad relacionadas con la autonomía e integración social establecida por parte de los diferentes profesionales sociales de la Concejalía de Bienestar se realiza tanto de manera directa en las dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales con el/la vecino/a interesado/a, como indirecta cuando así es requerido con familiares o personas en las que éstos deleguen en el caso de impedimentos físicos o enfermedades que les imposibiliten salir a la calle y acudir presencialmente a las citas establecidas. En el caso de carecer de dicho apoyo familiar o persona en quién delegar, si así es requerido y justificada su imposibilidad, éstas se vienen sucediendo en su lugar de residencia, acudiendo el profesional social correspondiente.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL
GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE
CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO
2017**

1. Se seguirá instando por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Ministerio del Interior del Gobierno de España para que construya una nueva Comisaría de Policía Nacional en la parcela cedida por este Ayuntamiento en el Pleno de 30 de enero de 2008, situada en la confluencia de las calles Hilados con Álamo.
2. Evidentemente desde la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. ya se comenzaron, en su momento, las actuaciones tendentes a la reclamación de responsabilidades a la constructora. Y se tratará de reclamar las mismas en todos los ámbitos que sean necesarios.



Respecto a la contratación de esta constructora para otros proyectos de Torrejón de Ardoz, comentarle que para las contrataciones esta Administración está sujeta a los parámetros que establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por lo tanto no es posible la discrecionalidad por parte de la Administración contratante.

Por último, respecto a lo reclamado por la Comunidad de Propietarios del Aparcamiento de Cañada, decir que esto ya se encuentra en fase judicial.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO 2017

1. Esa parcela y esa actividad se realizan mediante una concesión de ADIF. Se está procediendo a realizar gestiones con esta empresa para clarificar esta situación.
2. Se han realizado varias reuniones en este sentido.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO 2017

1.- Se transcribe informe técnico de la Coordinadora de la Concejalía de Mujer:

“Informe técnico sobre solicitud de Ayudas para actuaciones dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones que fomenten la transversalidad de género en los Planes Locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local de la FEMP.



En respuesta a la solicitud de información respecto a la solicitud de esta ayuda,

LE COMUNICO que:

- La posibilidad de optar a esta ayuda fue valorada por la coordinadora de la Concejalía de Mujer, dando argumentos suficientes a la directora del área y a la Concejala de la misma, para no optar a ella.
- Se optó por no presentar esta solicitud en base a dos tipos de argumentos:
 - o Presupuestarios. Los proyectos que potencialmente pueden beneficiarse de esta ayuda, han de ser cofinanciados al 85% por la FEMP y al 15% por la entidad local que opta a la ayuda.
 - o En función de las actuaciones subvencionables

Analizada la documentación recibida de la FEMP, se constata que el Ayuntamiento de Torrejón podría optar a la ayuda de la Modalidad A, ya que en la anterior convocatoria había conseguido financiación para el proyecto Corresponsabilidad con emociones.

Se podía optar a una única ayuda de 20.000 euros, destinada a actuaciones a desarrollar por todas las Entidades Locales con población de más de 100.000 habitantes de España.

Esta modalidad incluye la posibilidad de realizar actuaciones de tres tipos:

1. Acciones que favorezcan la implementación de la transversalidad del enfoque de Género en la planificación local, bien a través de la elaboración de planes que incluyan líneas estratégicas y/o medidas concretas o actividades cuyo objetivo sea favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o mediante acciones con este fin que se incorporen a planes sectoriales ya puestos en marcha....

2. Actuaciones que fomenten el liderazgo femenino, a través de actividades formativas en habilidades directivas, competencias personales y profesionales o capacidades sociales y de comunicación, dirigidas a mujeres trabajadoras o en búsqueda de empleo.



3. Iniciativas que promuevan prácticas “familiarmente responsables” en el ámbito laboral de la Entidad Local y en el entorno empresarial y social del municipio.

El análisis valorativo técnico de las posibles actuaciones es el siguiente:

Respecto al Punto 1:

En el año 2009, se llevó a cabo, un programa de Transversalidad de Género en la Administración Local, promovido por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, y cuyo objetivo era integrar la dimensión del género en las políticas, la organización y las prácticas de los gobiernos locales.

El resultado ha sido bastante insustancial a pesar de la financiación por la DGM y del esfuerzo realizado desde la Concejalía de Mujer. La mayoría de las áreas municipales siguen sin considerar prioritario incluir en los objetivos de sus actuaciones la igualdad de oportunidades.

Respecto al punto 2:

Se valoró que podría ser interesante desarrollar un proyecto para fomentar el liderazgo femenino y se avanzó una propuesta de macro-Jornada formativa en la que pudieran participar las emprendedoras y empresarias del programa Estrategias Creativas y mujeres trabajadoras o desempleadas.

Se tuvo en cuenta, que en la anterior convocatoria, la adjudicación se realizó en el mes de junio y que la justificación se debería entregar antes del 15 de noviembre. Por lo que la actuación más factible sería una gran acción puntual a la que se dedicaran todos los recursos del programa (publicidad y difusión, ponentes, infraestructura...).

Respecto al punto 3:

Se valoró la dificultad que supone implementar este tipo de proyectos en las empresas desde la Concejalía de Mujer, ya que no es el interlocutor principal con las empresas del municipio con las características de tamaño e implantación requeridas y porque en estos momentos de dificultades para las empresas, no les resulta un tema prioritario, como ya comprobamos en los proyectos que desarrollamos durante años con la Dirección General de la Mujer denominados



Premios de Conciliación y que fueron sustituidos por otros proyectos con los que obtener más impacto en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta estas valoraciones no se optó a la ayuda de la FEMP:

- Por la dificultad de incrementar el presupuesto de la Concejalía de Mujer, para cumplir las condiciones de financiación de la ayuda.
- Porque las actuaciones incluidas en la modalidad a la que podría optarse no se entendieron como prioritarias, ya que en los apartados 1 y 3, el impacto de género que podría alcanzarse, por nuestra experiencia profesional, era incierto y los recursos que habrían de dedicarse excesivos en relación con el logro, por tanto, ineficientes.
- Porque las actuaciones incluidas en el apartado 2) si bien se están realizando a través del programa de empresarias y emprendedoras Estrategias Creativas y se valora positivamente el impacto de género que puede alcanzarse, se consideró que, en caso de conseguir la ayuda, el realizar un gasto de 20.000 € en un programa de junio a finales de octubre, solo podría consistir en esa macro-Jornada y era un gasto enorme para una actuación."

2.- Han sido 18 anuncios de distintos tamaños que supondrán un ingreso para el Ayuntamiento de 6.140 €, más IVA 7.429,40 €.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

No habiendo más asuntos que tratar, y expuestas las opiniones conforme al art. 199.1.g del R.D. 2563/86 y art. 50 del R.D.Leg 861/86, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

